TEPROC

NIT. 900683997 - 2
RESPONSABLE DE IVA
CRA 94A No. 71A - 28 BOGOTÁ D.C.
TELF: 3204995796 - 3232045472
comercial.teproc@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
C-2889
FECHA: 27/05/2026 11:09:51
FEC. VENCE: 06/06/2026
VAL. DIAN: 27/05/2026 11:10:30
FORMA PAGO: CREDITO
Resolución Autorizacion DIAN Nº 18764106011453 con Prefijo C desde 2771 hasta 3000 con vigencia desde 17/02/2026 hasta 17/02/2027

CUFE:
e818e6f0106a528623ed6612e77ddcf5c33af71121ae3865c0a6e880487565e577c230149ae88e0066cb0ca6bb87ef41

Cliente

Razón social/Nombre: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Dirección: CL 26 51 53 - Bogota D.C.
Ciudad: Bogota D.C.
Establecimiento:
Número Orden: SS-SA-PS-841-2025

NIT: 899999114-0
Teléfonos: 6017490000
Vendedor: LILIANA TRIANA BELTRAN
Email: JOHANNA.BUITRAGO@CUNDINAMARCA.GOV.CO

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Vr. Parcial

Subtotal:	3,308,000.00
Total Descuentos:	0.00
Total Base Imponible:	3,308,000.00
Total Retenciones:	0.00
Total otros descuentos:	0.00
INC:	0.00
IVA:	628,520.00
ICO:	0.00
VALOR NETO:	3,936,520.00

Total Cantidades: 16
Monto en letras: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE CON CERO CENTAVOS

Información adicional

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según articulo 774 del código de comercio. La firma puesta por terceros en representación o a nombre del comprador implica su obligación de acuerdo al art 640 del código de comercio.
Favor consignar cta corriente Banco de Bogota N.500218664 enviar soporte contableteproc@gmail.com

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

TEPROC

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
C-2889
FECHA: 27/05/2026 11:09:51
FEC. VENCE: 06/06/2026
VAL. DIAN: 27/05/2026 11:10:30
FORMA PAGO: CREDITO
Resolución Autorizacion DIAN N° 18764106011453 con Prefijo C desde 2771 hasta 3000 con vigencia desde 17/02/2026 hasta 17/02/2027

NIT. 900683997 - 2
RESPONSABLE DE IVA
CRA 94A No. 71A - 28 BOGOTÁ D.C.
TELF: 3204995796 - 3232045472
comercial.teproc@gmail.com

CUFE:
e818e6f0106a528623ed6612e77ddcf5c33af71121ae3865c0a6e880487565e577c230149ae88e0066cb0ca6bb87ef41

Cliente

Razón social/Nombre: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NIT: 899999114-0
Dirección: CL 26 51 53 - Bogota D.C.
Teléfonos: 6017490000
Ciudad: Bogota D.C.
Vendedor: LILIANA TRIANA BELTRAN
Establecimiento:
Email: JOHANNA.BUITRAGO@CUNDINAMARCA.GOV.CO
Número Orden: SS-SA-PS-841-2025

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Vr. Parcial
				SERIE: 21H32385 INFORME MP: IT26-422				
13	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROPIPETA 20 ML A 200 ML ITEM DEL CONTRATO: 112 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-284 SERIE: 21J38623 INFORME MP: IT26-421	157,900.00	0	19	157,900.00
14	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BURETA DIGITAL ITEM DEL CONTRATO: 113 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-287 SERIE: 21J41621 INFORME MP: IT26-431	157,900.00	0	19	157,900.00
15	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR DIGITAL (5 ML A 50 ML) ITEM DEL CONTRATO: 114 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-291 SERIE: 21J40995 INFORME MP: IT26-430	167,100.00	0	19	167,100.00
16	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR DIGITAL (0.5 ML A 5 ML) ITEM DEL CONTRATO: 115 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AP-290 SERIE: 21J42037 INFORME MP: IT26-432 NOTA CONTRATO SS-SA-PS-841-2025 PAGO #03 MARZO 2026	167,100.00	0	19	167,100.00

Total items: 16

IVA (%)	Base Gravada	IVA
19.00	3,308,000	628,520

Totales

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según articulo 774 del código de comercio. La firma puesta por terceros en representación o a nombre del comprador implica su obligación de acuerdo al art 640 del código de comercio.
Favor consignar cta corriente Banco de Bogota N.500218664 enviar soporte contableteproc@gmail.com

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

TEPROC

NIT. 900683997 - 2
RESPONSABLE DE IVA
CRA 94A No. 71A - 28 BOGOTÁ D.C.
TELF: 3204995796 - 3232045472
comercial.teproc@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
C-2889
FECHA: 27/05/2026 11:09:51
FEC. VENCE: 06/06/2026
VAL. DIAN: 27/05/2026 11:10:30
FORMA PAGO: CREDITO
Resolución Autorizacion DIAN N° 18764106011453 con Prefijo C desde 2771 hasta 3000 con vigencia desde 17/02/2026 hasta 17/02/2027

CUFE:
e818e6f0106a528623ed6612e77ddcf5c33af71121ae3865c0a6e880487565e577c230149ae88e0066cb0ca6bb87ef41

Cliente

Razón social/Nombre: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Dirección: CL 26 51 53 - Bogota D.C.
Ciudad: Bogota D.C.
Establecimiento:
Número Orden: SS-SA-PS-841-2025

NIT: 899999114-0
Teléfonos: 6017490000
Vendedor: LILIANA TRIANA BELTRAN
Email: JOHANNA.BUITRAGO@CUNDINAMARCA.GOV.CO

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Vr. Parcial
7	MP	1.00	UND	INFORME MP: IT26-423 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR 0.5 ML A 5 ML ITEM DEL CONTRATO: 106 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AP-280 SERIE: 21J42022 INFORME MP: IT26-527	157,900.00	0	19	157,900.00
8	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROPIPETA 100 ML A 1000 ML ITEM DEL CONTRATO: 107 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-269 SERIE: 21J45360 INFORME MP: IT26-420	157,900.00	0	19	157,900.00
9	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROPIPETA 100 ML A 1000 ML ITEM DEL CONTRATO: 108 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-270 SERIE: 21J45383 INFORME MP: IT26-425	157,900.00	0	19	157,900.00
10	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR 1 ML A 10 ML ITEM DEL CONTRATO: 109 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-275 SERIE: 21J34927 INFORME MP: IT26-428	167,100.00	0	19	167,100.00
11	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROPIPETA DE 100 ML A 1000 ML ITEM DEL CONTRATO: 110 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-281 SERIE: 21J45374 INFORME MP: IT26-424	157,900.00	0	19	157,900.00
12	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROPIPETA 10 ML A 100 ML ITEM DEL CONTRATO: 111 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AP-289	157,900.00	0	19	157,900.00

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según articulo 774 del código de comercio. La firma puesta por terceros en representación o a nombre del comprador implica su obligación de acuerdo al art 640 del código de comercio.
Favor consignar cta corriente Banco de Bogota N.500218664 enviar soporte contableteproc@gmail.com

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

TEPROC

NIT. 900683997 - 2
RESPONSABLE DE IVA
CRA 94A No. 71A - 28 BOGOTÁ D.C.
TELF: 3204995796 - 3232045472
comercial.teproc@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

C-2889
FECHA: 27/05/2026 11:09:51
FEC. VENCE: 06/06/2026
VAL. DIAN: 27/05/2026 11:10:30
FORMA PAGO: CREDITO

Resolución Autorizacion DIAN N° 18764106011453 con Prefijo C desde 2771 hasta 3000 con vigencia desde 17/02/2026 hasta 17/02/2027

CUFE:
e818e6f0106a528623ed6612e77ddcf5c33af71121ae3865c0a6e880487565e577c230149ae88e0066cb0ca6bb87ef41

Cliente

Razón social/Nombre: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Dirección: CL 26 51 53 - Bogota D.C.
Ciudad: Bogota D.C.
Establecimiento:
Número Orden: SS-SA-PS-841-2025

NIT: 899999114-0
Teléfonos: 6017490000
Vendedor: LILIANA TRIANA BELTRAN
Email: JOHANNA.BUITRAGO@CUNDINAMARCA.GOV.CO

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Vr. Parcial
1	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE A2 ITEM DEL CONTRATO: 96 MARCA: LABCULTURE ESCO CODIGO: EA-AA-003 SERIE: 2007-22664 INFORME MP: IT26-442	651,700.00	0	19	651,700.00
2	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR VERTICAL ITEM DEL CONTRATO: 99 MARCA: HAIER CODIGO: EM-AP-253 SERIE: BE06MXE1T00QEL570003 INFORME MP: IT26-456	399,700.00	0	19	399,700.00
3	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR 1 ML A 10 ML ITEM DEL CONTRATO: 100 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-263 SERIE: 21J34852 INFORME MP: IT26-427	167,100.00	0	19	167,100.00
4	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR 5 ML A 50 ML ITEM DEL CONTRATO: 101 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AA-264 SERIE: 21J41001 INFORME MP: IT26-429	167,100.00	0	19	167,100.00
5	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROPIPETA 100 ML A 1000 ML ITEM DEL CONTRATO: 102 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AP-273 SERIE: 21J45370 INFORME MP: IT26-426	157,900.00	0	19	157,900.00
6	MP	1.00	UND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MICROPIPETA 100 ML A 1000 ML ITEM DEL CONTRATO: 103 MARCA: BRAND CODIGO: EM-AP-275 SERIE: 21J45365	157,900.00	0	19	157,900.00

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según articulo 774 del código de comercio. La firma puesta por terceros en representación o a nombre del comprador implica su obligación de acuerdo al art 640 del código de comercio.
Favor consignar cta corriente Banco de Bogota N.500218664 enviar soporte contableteproc@gmail.com

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS identificado(a) con NIT 9006839972 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 500218664 desde el 11 de Noviembre de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 4 de Mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Gobernación de Cundinamarca

GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-025
	Versión: 8
Creación o Actualización de Datos de Terceros	Fecha: 09/diciembre/2024

FECHA: DÍA 06 | MES 11 | AÑO 2025

Marcar sólo una opción **1. CREACIÓN** [] **2. ACTUALIZACIÓN** [X]

INFORMACIÓN GENERAL

3. SECRETARÍA / ENTIDAD: Salud
¿CUAL? Laboratorio De Salud Publica Cundinamarca
4. CONTRATO O T: SS-SA-PS-841-2025 AÑO 2025
5. CONVENIO: AÑO

DATOS PERSONALES

6. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
7. IDENTIFICACIÓN RUT: NIT No 900683997 DV 2
8. NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL: NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
9. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL: CC Cédula de Ciudadanía No 88256053 DV 1
10. DIRECCIÓN PRINCIPAL: CARRERA 94 A 71 A 28 BARRIO ZARZAMORA
11. DEPARTAMENTO / MUNICIPIO: Bogotá D.C.-Bogotá D.C.
12. TELÉFONO: 601 Cundinamarca - Bogo 7026528 13. CELULAR 3204995796
14. CORREO ELECTRÓNICO: Indicativo CONTABLETEPROC@GMAIL.COM

INFORMACIÓN PARA EL DESEMBOLSO

15. NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá Cód. 1001
Si selecciona 'Otra Entidad', por favor especifique: ¿Cual?
16. No CUENTA BANCARIA: 500218664 17 TIPO: Corriente

La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adquirió la obligación contractual.
Autorizo el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en la cuenta antes mencionada.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

18. PERSONA: Jurídica
19. IDENTIFICACIÓN DEPENDIENTE ECONÓMICO: No aplica No
La información de dependiente económico sólo la diligencia la persona natural, si le aplica.
20. NATURALEZA: Privada ¿CUAL? Sociedad por Acciones Simplificada
21. RÉGIMEN TRIBUTARIO IVA: Responsable de IVA
22. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: GRAN CONTRIBUYENTE No No. RESOLUCIÓN; AUTORRETENEDOR RENTA No No. RESOLUCIÓN; AUTORRETENEDOR IVA No No. RESOLUCIÓN; AUTORRETENEDOR ICA No No. RESOLUCIÓN; ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No; OTRA No ¿CUAL?
23. ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRINCIPAL: 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
SECUNDARIA: 4321 Instalaciones eléctricas de la construcción
24. TARIFA RETE ICA: PRINCIPAL CIIU 3313 9.66 x 1000
SECUNDARIA CIIU 4321 6.9 x 1000

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señor(a) Usuario, con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal y, en general, para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad. Asimismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, autorizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co. Responsable del Tratamiento: Gobernación de Cundinamarca, entidad del orden territorial, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 Nº 51 - 53, identificada con el NIT. 899.999.114-0 con correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co.

ANEXOS

1. Fotocopia del documento de identidad — Si
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN — Si
3. Fotocopia del RUP expedido por la Cámara de Comercio (Cuando aplique) — Si
4. Fotocopia de las resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretención de renta, IVA, ICA (Cuando aplique) — No
5. Fotocopia certificación expedida por la entidad bancaria, donde conste que la cuenta se encuentra activa — Si

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

FIRMA

Nelson Perez
FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

88 256 053
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR GCUN

25. RAMO:
26. CUENTA ASOCIADA: ¿CUAL?
27. GRUPO DE TESORERÍA:
28. VÍAS DE PAGO:

INDICADORES DE RETENCIÓN

29. RETEFUENTE: TARIFA 1; TARIFA 2; TARIFA 3
30. ICA: TARIFA 1; TARIFA 2; TARIFA 3
31. RETENCIÓN DE IVA: RI05 Reteiva aplicable a compras 15%; RI07 Reteiva aplicable a servicios 15%
32. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: TARIFA 1
33. ESTAMPILLAS:
34. TASAS: DR01 Pro Deporte y Recreación 2.5%

FECHA: DÍA | MES | AÑO

PROCESADO POR:

REVISADO POR:

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO Nº SS-SA-PS-841-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 6	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.03.2026 hasta el 31.03.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	01.06.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
NIT / C.C.:	9006839972
Supervisor:	JOHANA CAROLINA BUITRAGO
Cargo:	Profesional universitario
Objeto del Contrato o Convenio:	Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	15.08.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	03.09.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100063733, 7100079315
Registro Presupuestal	4600031858, 4700013878
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$103,806,437
Adición	$38,923,591
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$142,730,028
Plazo de Ejecución Inicial	10.12.2025
Prorroga No.	1
Plazo de Ejecución Final	30 DE ABRIL 2026
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	30.04.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Garantía de Cumplimiento	11-46-101086114
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	11-54-101008052

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 94%

2.1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.:
Se cumplió con el plan de trabajo requerido por el laboratorio. Se anexa cronograma de intervenciones de mantenimiento de equipos de todas las áreas del laboratorio.

2.2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los

entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el contratista, ejecutará las intervenciones metrológicas de acuerdo con los perfiles especificados en este estudio y soportes suministrados por el contratista. De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la hoja de vida y análisis de su pertinencia.:
Se anexan las hojas de vida del personal de TEPROC que realiza las intervenciones en el laboratorio, Jonathan Pérez González Y Ricardo Andrés Lemus.

2.3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.:
Se evidencia respuesta oportuna a las necesidades de operación del laboratorio, se realizaron las intervenciones de los equipos de acuerdo a la programación del laboratorio, garantizando el funcionamiento de los equipos.
2.4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el contratista de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.:
Se evidencia respuesta oportuna a las necesidades de operación del laboratorio.
2.5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético (CD'S, DISCO DURO, USB), de los servicios prestados a cada uno de los equipos.:
Se realizó entrega de CD con los soportes de ejecución del contrato, certificados e informes de las intervenciones realizadas

2.6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda:
No se han presentado novedades en las intervenciones de los equipos, se realiza seguimiento por parte del área de metrología del laboratorio.
2.7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.:
Los equipos han sido entregados en óptimas condiciones de funcionamiento y el informe de mantenimiento indica el estado del equipo. Se anexan los informes.
2.8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.:
No se ha requerido.
2.9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.:
Los equipos intervenidos se han identificado con estampilla que registra toda la información requerida, se evidencia fotografía en el informe de actividades anexo.

2.10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.:
Se anexa registro de salida y entrada de equipos, para garantizar la entrega en buen estado.

2.11. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 5 días calendario:
Realiza entrega oportuna de los informes en medio físico, en caso de requerir ajuste igualmente el contratista ha dado respuesta por correo electrónico.
2.12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.:
Se anexa carta de garantía de las intervenciones realizadas en la ejecución del contrato, firmada por el representante legal.
2.13. El contratista se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo
2.14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.
Se anexa el documento protocolo de limpieza desarrollado por el contratista en cada intervención.
2.15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca:
Se anexa carta donde se relaciona el Coordinador de Servicio Técnico (Jonathan Pérez)
2.16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.
Se evidencia certificado firmado por el representante legal, quien se compromete a contar e implementar el programa de SST Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento. Anexo.

2.17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.:
El personal cumple con los procedimientos establecidos en el laboratorio para el ingreso y trabajo en áreas técnicas.
2.18. El mantenimiento debe incluir como mínimo (según aplique):
• Diagnóstico del estado inicial del equipo
• Limpieza general interna y externa
• Revisión general del sistema electrónico y eléctrico
• Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos
• Verificación y lubricación del motor
• Revisión de lámparas y bombillos
• En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica)

• Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio.
• Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica)
• Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente.
• Verificación final del funcionamiento del equipo.:
Se da cumplimiento a las actividades de mantenimiento a realizar de acuerdo a la necesidad de cada equipo, se anexan informes de mantenimiento con la información requerida bajo la norma ISO/IEC 17025.

2.19. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el contratista que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.:
Durante este periodo estos equipos no están programados.
2.20. El contratista de mantenimiento del Ítem 3: Autoclave marca Tuttunauer, Ítem 28: Crioscopio, Ítems 34 y 35: Espectrofotómetros debe demostrar experiencia. De lo contrario se permite subcontratar el servicio.:
Durante este periodo estos equipos no están programados.
2.21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.
2.22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato:
Se realizo reunión el 12 de marzo · 11:00 – 12:00m. Enlace de la videollamada: https:// meet.google.com/upx-cykz-obg Se anexa acta.
2.23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.:
Teproc ha brindado respuesta oportuna en el servicio.
2.24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato:
No se presentaron novedades en la ejecución del contrato.
2.25. Mantener la confidencialidad de la información del laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.:
Se anexa acta de confidencialidad de información del laboratorio.
2.26. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.:
Se anexa acta de confidencialidad de información del laboratorio
2.27. El contratista debe contar con personal entre profesionales y técnicos mínimo 4 para realizar las intervenciones metrológicas.:
Se anexan las hojas de vida del personal de TEPROC que realizó las intervenciones en el laboratorio. Se anexa carta con relación del personal.

2.28. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas.:
A la fecha no se ha requerido cambio de pilas.
2.29. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones:
a. El proveedor subcontratado debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.
b. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones sin excepción alguna.
c. Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo y en el Anexo Especificaciones Técnicas.
d. El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del contratista.:
Durante este periodo no se realizó subcontratación para cumplir el servicio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300145242	29.04.2026	$17,497,284
3300145272	29.04.2026	$4,955,160
3300167875	26.11.2025	$31,549,161
3300170415	05.12.2025	$13,525,778
3300173212	12.12.2025	$58,731,498

Ninguna

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Adición y prorroga N°1: al 30 de abril 2026.

Johana C Buitrago B

JOHANA CAROLINA BUITRAGO
Profesional universitario

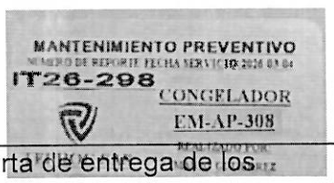
Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

DIRECCIÓN: Salud Pública	**CONTRATO No.** SS-SA-PS-841-2025	**PERIODO DEL CONTRATO:** Fecha de Inicio: 03 de septiembre de 2025. Fecha de Terminación: 30 de abril de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S TEPROC		**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta 30 de abril de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR JOHANNA CAROLINA BUITRAGO ESTRADA		**PERIODO DEL INFORME:** 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca.		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES (Las estipuladas como específicas en la minuta del contrato)	**ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)	**PRODUCTOS** (Con respecto a la actividad desarrollada.)
1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.	Se hace entrega de cronograma de febrero	Documento: 1. CRONOGRAMA
2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el contratista, ejecutará las intervenciones metrológicas de acuerdo con los perfiles especificados en este estudio y soportes suministrados por el contratista. De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la hoja de vida y análisis de su pertinencia.	Se entregan las hojas de vida del personal	Documentos: 2.1. HOJA DE VIDA JONATHAN CON SOPORTES
3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.	Se entrega del documentos FACTURABLES PAGO #6 INFORME al supervisor, de acuerdo a las actividades ejecutadas, donde se relaciona los servicios ejecutados a la fecha	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432
4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el contratista de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió

Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético *(CD'S, DISCO DURO, USB)*, de los servicios prestados a cada uno de los equipos.	Se realiza entrega al supervisor de CD	CD marcado *"Teproc contrato SS-SA-PS-841-2025"*
6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.	Se realiza envió de carta de compromiso que los equipos deben de quedar en condiciones optimas para calibración.	Documento: 6. CARTA DE GARANTIA
7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.	Se hizo entrega a la Supervisora del contrato de los equipos a entera satisfactoria	Envía de correos con los informes de mantenimiento
8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.	A cada uno de los equipos se pega la estampilla de mantenimiento con la fecha de mantenimiento, No. del informe y código interno. 	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432
10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.	Carta de entrega de los equipos	Documento: 10. CARTAS DE ENTREGA MARZO
11. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un	Se hace entrega de los informes de mantenimiento	Relación de informes:

tiempo máximo de 5 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información: • Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada. • Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento. • Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe. • Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial Montevideo). Teléfono: 4112025. • Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo). • Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento. • Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones. • Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento. • Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica. • Nombre y firma de quien realiza la intervención. • Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe.	cumpliendo con lo exigido en la obligación	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432
12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.	Se entrega certificación de la garantía por seis meses	Documento: 12. CARTA DE GARANTIA 6 MESES
13. El contratista se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo	Se anexa compromiso firmado por el representante legal	Documento: 13. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO
14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.	Se desarrolla el protocolo de limpieza en cada intervención de mantenimiento	Documento: 14. PROTOCOLO DE LIMPIEZA

Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca	Se entrega carta donde se relaciona el personal especificando el Coordinador de Servicio Técnico(Jonathan Pérez)	Documento 15. RELACIÓN DE PERSONAL
16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.	Se entrega carta de certificación del cumplimiento del programa de SST de Teproc	Documento 16. CERTIFICACIÓN DE ARL
17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.	Se realiza entrega de dotación y EPPs al personal una vez al año	Documento 17. ENTREGA DE DOTACIÓN
18. El mantenimiento debe incluir como mínimo (según aplique): • Diagnóstico del estado inicial del equipo • Limpieza general interna y externa • Revisión general del sistema electrónico y eléctrico • Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos • Verificación y lubricación del motor • Revisión de lámparas y bombillos • En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica) • Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio. • Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica) • Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del contratista de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones. • Verificación final del funcionamiento del equipo.	En los informes de mantenimiento se discrimina los servicios ejecutados y solicitados por LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432

Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

19. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el contratista que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
20. El contratista de mantenimiento del Ítem 3: Autoclave marca Tuttunauer, Ítem 28: Crioscopio, Ítems 34 y 35: Espectrofotómetros debe demostrar experiencia. De lo contrario se permite subcontratar el servicio.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato	Se realiza reunión de seguimiento	G. de cundinamarca Jueves, 12 de marzo · 11:00am – 12:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/upx-cykz-obg
23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.	In sitú se ha realizado asesoría al personal y respuesta a las inquietudes	No aplica
24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato	No se han presentado	No aplica
25. Mantener la confidencialidad de la información del laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.	Se entrego Acta de confidencialidad, firmada por cada uno de los técnicos que ingresan a prestar servicios.	Documento: 25. 26. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD
26. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo	Se entrego Acta de confidencialidad, firmada por cada uno de los técnicos que ingresan a prestar servicios.	Documento: 25. 26. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

27. El contratista debe contar con personal entre profesionales y técnicos mínimo 4 para realizar las intervenciones metrológicas.	Se entrega carta donde se relaciona el personal	Documento 15. RELACIÓN DE PERSONAL
28. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas.	A la fecha no se ha realizado mantenimiento a equipos que requieran cambio de baterías	No aplica
29. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones: **a. El proveedor subcontratado debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.** **b.** Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones sin excepción alguna. **c.** Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo y en el Anexo Especificaciones Técnicas. **d.** El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del contratista.	Durante este periodo no se requirió	No aplica

CONTRATISTA	FIRMA: Nelson Perez
	NOMBRES Y APELLIDOS: NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
	NUMERO DE CEDULA: **88.256.053**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
El supervisor, da cuenta del cumplimiento de las Obligaciones Especificas, Actividades y/o Productos del contratista, desarrollados de acuerdo con el objeto contractual, los cuales fueron descritos en este informe dentro del periodo de ejecución reportado. Así mismo, todos los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) fueron presentados conforme a lo establecido en la ley. Por lo cual puede proceder a efectuar el pago correspondiente al periodo del presente informe.	OTRAS OBSERVACIONES: El contratista ha sido capacitado sobre los riesgos y peligros a los cuales está expuesto al ejecutar las actividades contractuales en el Laboratorio de Salud Pública.
SUPERVISOR	**NOMBRES Y APELLIDOS:** **JOHANNA CAROLINA BUITRAGO ESTRADA** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**
	FIRMA: Johanna C Buitrago E.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C., 2026-03-10

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad

El suscrito revisor fiscal DIEGO ARMANDO MENDOZA CONTRERAS, hace saber que la firma TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Diego Armando Mendoza Contreras
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional: 145058-T
C.C. No. 88245651 de Cúcuta, Norte de Santander

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
Cra. 94A No. 71A - 28 - Tel.: 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	137494254	9501419164	E	2026/03/24	2026/03/13	BANCO DE BOGOTA	0	$17,641,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige ima vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TEPROC (6 Afiliados)							$16,900,000	$2,704,000			$16,900,000	$2,112,500			$16,900,000	$676,000			$16,900,000		$341,100		$16,900,000	$845,000		$6,678,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)							$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)							$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
1	CC	1069720290	CHAVES RIVERA LUIS EDUARDO		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
2	CC	1012416706	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIO ALEJANDRO		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
3	CC	1004927109	PALMA RICO BREYNNER GIOVANNY		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
4	CC	1090368037	PEREZ GRANADOS ANDRES JULIAN		230201	30	$2,500,000	$400,000	CCFC50	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
5	CC	1090400939	PEREZ GONZALEZ JONATHAN		230301	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	2.436%	$90,200	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,477,700
Centro de Trabajo: RIESGO I (1 Afiliados)							$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)							$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
6	CC	52831062	TRIANA BELTRAN LILIANA		25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS010	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	0.522%	$19,400	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,406,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige ima vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CUCUTA (9 Afiliados)							$25,750,905	$4,120,200			$25,750,905	$3,218,900			$25,750,905	$1,030,100			$25,750,905		$1,305,800		$25,750,905	$1,287,700		$10,962,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)							$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)							$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
7	CC	1091355522	ARIAS MALDONADO LEIVI MANUEL		25-14	30	$2,000,000	$320,000	ESSC24	30	$2,000,000	$250,000	CCF37	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
8	CC	1004926461	VALENCIA PERDOMO JORGE ADRIAN		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS042	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)							$16,850,905	$2,496,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (5 Afiliados)							$16,850,905	$2,496,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
9	CC	37442331	ARION MENDOZA SANDRA MILENA		25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF37	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	6.960%	$257,600	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,645,100
10	CC	77169087	LOPEZ OSPINO LACIDES		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
11	PT	716682	MORA OMAR ALI		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	No	$1,111,500
12	CC	88256053	PEREZ GONZALEZ NELSON GIOVANNY		230301	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS005	30	$7,000,000	$875,000	CCF37	30	$7,000,000	$280,000	14-25	30	$7,000,000	6.960%	$487,200	30	$7,000,000	$350,000	No	$3,112,200
13	CC	13491410	TIRIA ALBARRACIN FREDI RICARDO		25-14	30	$1,900,000	$304,000	EPS041	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	6.960%	$132,300	30	$1,900,000	$95,000	No	$844,800
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)							$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)							$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
14	CC	1005026295	BECERRA TOVAR MADELEINE DEL VALLE		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$2,500,000	$125,000	No	$950,600
15	CC	60337659	RIVERA CASTRO MARLENY		230201	30	$1,900,000	$304,000	CCFC50	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$1,900,000	$95,000	No	$722,500
Total			**Afiliados(15)**				$42,650,905	$6,824,200			$42,650,905	$5,331,400			$42,650,905	$1,706,100			$42,650,905		$1,646,900		$42,650,905	$2,132,700		$17,641,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$6,824,200	$0	$0	$6,824,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,088,200	$0	$0	$2,088,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,232,000	$0	$0	$3,232,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,504,000	$0	$0	$1,504,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$1,706,100	$0	$0	$1,706,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	9	$1,030,100	$0	$0	$1,030,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$676,000	$0	$0	$676,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				15	$5,331,400	$0	$0	$5,331,400
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$550,000	$0	$0	$550,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$312,500	$0	$0	$312,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$462,500	$0	$0	$462,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$625,000	$0	$0	$625,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$531,400	$0	$0	$531,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$237,500	$0	$0	$237,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$2,362,500	$0	$0	$2,362,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$853,100	$0	$0	$853,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$853,100	$0	$0	$853,100
TOTAL				15	$17,641,300	$0	$0	$17,641,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	242598774	9503454843	E	2026/04/24	2026/04/21	BANCO DE BOGOTA	0	$17,641,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TEPROC (6 Afiliados)							$16,900,000	$2,704,000			$16,900,000	$2,112,500			$16,900,000	$676,000			$16,900,000		$341,100		$16,900,000	$845,000		$6,678,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)							$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)							$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
1	CC	1069720290	CHAVES LUIS		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
2	CC	1012416706	GUTIERREZ MARIO		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
3	CC	1004927109	PALMA BREYNNER		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
4	CC	1090368037	PEREZ ANDRES		230201	30	$2,500,000	$400,000	CCFC50	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
5	CC	1090400939	PEREZ JONATHAN		230301	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	2.436%	$90,200	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,477,700
Centro de Trabajo: RIESGO I (1 Afiliados)							$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)							$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
6	CC	52831062	TRIANA LILIANA		25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS010	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	0.522%	$19,400	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,406,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CUCUTA (9 Afiliados)							$25,750,905	$4,120,200			$25,750,905	$3,218,900			$25,750,905	$1,030,100			$25,750,905		$1,305,800		$25,750,905	$1,287,700		$10,962,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)							$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)							$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
7	CC	1091355522	ARIAS LEIVI		25-14	30	$2,000,000	$320,000	ESSC24	30	$2,000,000	$250,000	CCF37	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
8	CC	1004926461	VALENCIA JORGE		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS042	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)							$16,850,905	$2,696,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (5 Afiliados)							$16,850,905	$2,696,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
9	CC	37442331	ARION SANDRA		25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF37	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	6.960%	$257,600	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,645,100
10	CC	77169087	LOPEZ LACIDES		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
11	PT	716682	MORA OMAR		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	No	$1,111,500
12	CC	88256083	PEREZ NELSON		230301	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS005	30	$7,000,000	$875,000	CCF37	30	$7,000,000	$280,000	14-25	30	$7,000,000	6.960%	$487,200	30	$7,000,000	$350,000	No	$3,112,200
13	CC	13491410	TIRIA FREDI		25-14	30	$1,900,000	$304,000	EPS041	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	6.960%	$132,300	30	$1,900,000	$95,000	No	$844,800
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)							$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)							$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
14	CC	1005026295	BECERRA MADELEINE		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$2,500,000	$125,000	No	$950,600
15	CC	60337659	RIVERA MARLENY		230201	30	$1,900,000	$304,000	CCFC50	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$1,900,000	$95,000	No	$722,500
Total Afiliados(15)							$42,650,905	$6,824,200			$42,650,905	$5,331,400			$42,650,905	$1,706,100			$42,650,905		$1,646,900		$42,650,905	$2,132,700		$17,641,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$6,824,200	$0	$0	$6,824,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,088,200	$0	$0	$2,088,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,232,000	$0	$0	$3,232,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,504,000	$0	$0	$1,504,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$1,706,100	$0	$0	$1,706,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	9	$1,030,100	$0	$0	$1,030,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$676,000	$0	$0	$676,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				15	$5,331,400	$0	$0	$5,331,400
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$550,000	$0	$0	$550,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$312,500	$0	$0	$312,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$462,500	$0	$0	$462,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$625,000	$0	$0	$625,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$531,400	$0	$0	$531,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$237,500	$0	$0	$237,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$2,362,500	$0	$0	$2,362,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$853,100	$0	$0	$853,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$853,100	$0	$0	$853,100
TOTAL				15	$17,641,300	$0	$0	$17,641,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	281048975	95043336l5	E	2026/05/26	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$18,219,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: TEPROC (6 Afiliados)					$16,900,000	$2,704,000			$16,900,000	$2,112,500			$16,900,000	$676,000			$16,900,000	$341,100		$16,900,000	$845,000	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)					$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000	$321,700		$13,200,000	$660,000	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)					$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000	$321,700		$13,200,000	$660,000	
1	CC	1069720290	CHAVES LUIS	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
2	CC	1012416706	GUTIERREZ MARIO	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
3	CC	1004927109	PALMA BREYNNER	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$48,800	30	$2,000,000	$100,000
4	CC	1090368037	PEREZ ANDRES	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
5	CC	1090400939	PEREZ JONATHAN	230301	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	$90,200	30	$3,700,000	$185,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)					$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000	$19,400		$3,700,000	$185,000	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000	$19,400		$3,700,000	$185,000	
6	CC	52831062	TRIANA LILIANA	25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS010	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	$19,400	30	$3,700,000	$185,000

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: CUCUTA (10 Afiliados)					$27,050,905	$4,328,200			$27,050,905	$3,381,400			$27,050,905	$1,082,100			$27,050,905	$1,396,300		$27,050,905	$1,352,700	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)					$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000	$109,700		$4,500,000	$225,000	
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)					$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000	$109,700		$4,500,000	$225,000	
7	CC	1091355522	ARIAS LEIVI	25-14	30	$2,000,000	$320,000	ESSC24	30	$2,000,000	$250,000	CCF37	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$48,800	30	$2,000,000	$100,000
8	CC	1004926461	VALENCIA JORGE	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS042	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (6 Afiliados)					$18,150,905	$2,904,200			$18,150,905	$2,268,900			$18,150,905	$726,100			$18,150,905	$1,263,500		$18,150,905	$907,700	
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (6 Afiliados)					$18,150,905	$2,904,200			$18,150,905	$2,268,900			$18,150,905	$726,100			$18,150,905	$1,263,500		$18,150,905	$907,700	
9	CC	37442331	ARION SANDRA	25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF37	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	$257,600	30	$3,700,000	$185,000
10	CC	77169087	LOPEZ LACIDES	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
11	PT	716682	MORA OMAR	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000
12	CC	88266821	OBREGON AUDILIO	231001	15	$1,300,000	$208,000	EPS037	15	$1,300,000	$162,500	CCF37	15	$1,300,000	$52,000	14-25	15	$1,300,000	$90,500	15	$1,300,000	$65,000
13	CC	88256053	PEREZ NELSON	230301	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS005	30	$7,000,000	$875,000	CCF37	30	$7,000,000	$280,000	14-25	30	$7,000,000	$487,200	30	$7,000,000	$350,000
14	CC	13491410	TIRIA FREDI	25-14	30	$1,900,000	$304,000	EPS041	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	$132,300	30	$1,900,000	$95,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)					$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$23,100		$4,400,000	$220,000	
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)					$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$23,100		$4,400,000	$220,000	
15	CC	1005026295	BECERRA MADELEINE	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$13,100	30	$2,500,000	$125,000
16	CC	60337659	RIVERA MARLENY	230201	30	$1,900,000	$304,000	CCFC50	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	$10,000	30	$1,900,000	$95,000
Total Afiliados(16)					$43,950,905	$7,032,200			$43,950,905	$5,493,900			$43,950,905	$1,758,100			$43,950,905	$1,737,400		$43,950,905	$2,197,700	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	281048975	9504333615	E	2026/05/26	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$18,219,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$7,032,200	$0	$0	$7,032,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,088,200	$0	$0	$2,088,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,232,000	$0	$0	$3,232,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,504,000	$0	$0	$1,504,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,737,400	$0	$0	$1,737,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	16	$1,737,400	$0	$0	$1,737,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				16	$1,758,100	$0	$0	$1,758,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	10	$1,082,100	$0	$0	$1,082,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$676,000	$0	$0	$676,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				16	$5,493,900	$0	$0	$5,493,900
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	$237,500	$0	$0	$237,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$312,500	$0	$0	$312,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$462,500	$0	$0	$462,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$625,000	$0	$0	$625,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$693,900	$0	$0	$693,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$237,500	$0	$0	$237,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$2,675,000	$0	$0	$2,675,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,318,600	$0	$0	$1,318,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	$1,318,600	$0	$0	$1,318,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$879,100	$0	$0	$879,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	$879,100	$0	$0	$879,100
TOTAL				16	$18,219,300	$0	$0	$18,219,300

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

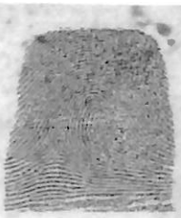
NUMERO **88.245.651**
MENDOZA CONTRERAS

APELLIDOS
DIEGO ARMANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1980**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-SEP-1998 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00309728-M-0088245651-20110622 0027274838A 1 36629504

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



145058-T

DIEGO ARMANDO
MENDOZA CONTRERAS
C.C. 88245651
RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

15553

FIRMA DEL TITULAR

8467

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

B3CA684D47A595E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ARMANDO MENDOZA CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88245651 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 145058-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175302529

(415)7707212489984(8020) 000014117530252 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 3 9 9 7	2	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TEPROC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 94 A 71 A 28 BRR ZARZAMORA

42. Correo electrónico contableteproc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 7 1	3 2 0 4 9 9 5 7 9 6	6 0 1 7 0 2 8 5 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 3 1 2 1 7	4 3 2 1	2 0 1 3 1 2 1 8		8 2 3 0	8 5 5 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-27 / 02:55:56PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ GONZALEZ NELSON GIOVANNY

965. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-05-2026 03:50:43PM

Colmena Seguros

CER-200.952

Certifica que la empresa TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS identificada con NIT 900683997 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 27/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 90 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	80 %
	Gestión Integral	86 %
Hacer	Gestión de la salud	90 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	86 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		90 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 27/03/2026

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

TEPROC
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

CRONOGRAMA 2026

ITEM	CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	SERIAL	FECHA DE EJECUCIÓN
1	EA-AP-001	Cabina de bioseguridad Clase A2	C4	0409-06	ENERO
2	EA-AP-010	Microscopio	Olympus	0D83265	MARZO
3	EM-AA-011	Incubadora	Thermo Scientific	2076100355814	ENERO
4	EA-AA-020	Cabina de bioseguridad Clase A2	C4	341508	ENERO
5	EA-AP-020	Cabina de bioseguridad Clase A2	Airstream Esco	2009-43953	ENERO
6	EM-AA-022	Micropipeta 100 µl A 1000 µl	Eppendorf	3640028	ENERO
7	EM-AP-022	Incubadora	Thermo scientific	2076100456310	ENERO
8	EM-AP-025	Cuarto Frío	Danfoss	09C95227H	ENERO
9	EA-AA-026	Plancha de Agitación	VWR	111017003	ENERO
10	EA-AP-027	Cabina de bioseguridad Clase A2	Labconco	110136771C	ENERO
11	EA-AP-028	Vortex	Genie 2	2-148407	ENERO
12	EM-AA-028	Micropipeta 100 µL a 1000 µL	Termo electron	T74126	ENERO
13	EM-AA-030	Micropipeta 10 µL a 100 µL	Brand	08M46661	ENERO
14	EM-AA-032	Micropipeta 100 µL a 1000 µL	Brand	12M16128	ENERO
15	EM-AP-041	MICROPIPETA	Eppendorf	495061Z	ABRIL
16	EM-AP-042	Micropipeta 100 µL A 1000 µL	Brand	01Z3103	ENERO
17	EM-AA-047	Analizador de Iones	ALL ORION	4883	MARZO
18	EM-AP-048	Micropipeta 100 µL a 1000 µL	Eppendorf	416546A	ENERO
19	EM-AP-049	Micropipeta 10 µL a 100 µL	Eppendorf	495048Z	ENERO
20	EM-AP-051	Micropipeta 10 µL a 100 µL	Eppendorff	4615049	ENERO
21	EM-AP-052	Micropipeta 40 µL a 200 µL	Termo electron	C38339	ENERO
22	EM-AP-054	Micropipeta 10 µL a 100 µL	Labsystems	J68709	ENERO
23	EM-AP-056	Micropipeta 100 µL a 1000 µL	EPPENDORF	P32369C	ENERO
24	EM-AP-057	Micropipeta 100 µL a 1000 µL	EPPENDORF	P32423C	ENERO
25	EM-AP-058	Micropipeta 20 µL a 200 µL	THERMOLAB SYSTEM	T95706	ENERO
26	EM-AP-059	Micropipeta 10 µL a 100 µL	Eppendorf	495143Z	ENERO
27	EM-AP-073	Incubadora	VWR	1035313	ENERO
28	EM-AA-075	Dispensador 05 mL a 5 mL	Brand	07J15352	ENERO
29	EM-AA-076	Dispensador 1 mL a 10 mL	Brand	05K77267	ENERO
30	EM-AP-080	Micropipeta 10 µL a 100 µL	Termo electron	J68714	ENERO
31	EA-AA-080	Pipeteador	Brand	12M19429	ENERO
32	EM-AA-088	Dispensador 2 mL a 10 mL	Eppendorf Varispenser plus	11B9459	ENERO
33	EM-AA-101	Micropipeta 50 µL	Eppendorf Research	4585989	ENERO
34	EM-AA-143	Micropipeta 50 µL	Eppendorf	4585769	ENERO
35	EM-AA-167	Micropipeta de embolo 100 µL a 1000 µL	Brand	08X5194	ENERO
36	EM-AA-172	Micropipeta 10 µL A 100 µL	Eppendorf	I14813D	ENERO
37	EM-AA-179	Refrigerador	Thermo Fisher Scientific	1,11271E+15	ABRIL
38	EM-AP-207	Refrigerador	ThermoScientific	1168198801171220	ENERO
39	EM-AP-207	Congelador	ThermoScientific	1168198801171220	ENERO
40	EM-AA-213	Micropipeta	Eppendorf	I36912D	ENERO
41	EM-AA-226	Micropipeta	Epperdorf	I28991B	ENERO
42	EM-AA-230	Micropipeta	Epperdorf	I29053B	ENERO
43	EM-AP-252	Centrifuga Refrigerada	Sigma Zentrifugen	176195	ENERO



CRONOGRAMA 2026

ITEM	CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	SERIAL	FECHA DE EJECUCIÓN
44	EM-AP-256	Refrigerador vertical	Haier	BE06MXE1T00QEL570008	ENERO
45	EM-AP-257	Congelador Infrico	Infrico	3000338115	ENERO
46	EM-AP-263	Micropipeta	GILSON	W59433N	ENERO
47	EM-AP-264	Micropipeta	Brand	06U2785	ENERO
48	EM-AP-265	Micropipeta	ACCUMAX	GJ383014	ENERO
49	EM-AA-251	Cuarto Frío (UNIDAD CONDESADORA)	DANFOSS	LC1008399730	ENERO
50	EM-AA-007	Baño serologico	Lab-line	232670	ABRIL
51	EM-AA-262	Dispensador 1 mL a 10 mL	Brand	21J34934	ENERO
52	EM-AP-277	Micropipeta 20 µL A 200 µL	Brand	21J38631	ENERO
53	EM-AA-267	Micropipeta 10 µL A 100 µL	Brand	21H32383	FEBRERO
54	EM-AA-271	Dispensador 0,5 mL a 5 mL	Brand	21J42029	ENERO
55	EM-AA-273	Dispensador 0,5 mL a 5 mL	Brand	21J41998	FEBRERO
56	EM-AA-288	Bureta digital	BRAND	21J41622	ABRIL
57	EM-AA-299	Micropipeta 0,5 µL A 10 µL	Brand	21H30619	ENERO
58	EA-AA-053	Baño ultrasonico	ELMA	908605109	ABRIL
59	EM-AP-323	Refrigerador	MELING	230801383	ENERO
60	EM-AP-323	Congelador	MELING	230801383	ENERO
61	EM-AA-424	Refrigerador	MELING	230801380	ENERO
62	EM-AA-424	Congelador	MELING	230801380	ENERO
63	EM-AA-425	Refrigerador	MELING	230301087	ENERO
64	EM-AA-425	Congelador	MELING	230301087	ENERO
65	EM-AA-249	Incubadora	BINDER	20200000006497	ABRIL
66	EM-AA-250	Incubadora	BINDER	20200000004657	ABRIL
67	EM-AP-328	Incubadora	BINDER	20230000002640	ABRIL
68	EM-AP-292	INCUBADORA C02	BINDER	20220000017609	ABRIL
69	EM-AA-306	INCUBADORA REFRIGERADA	BINDER	20220000019729	ABRIL
70	EM-AA-427	Micropipeta 5 µL a 50 µL	THERMO SCIENTIFIC	UU24537	ENERO
71	EM-AA-428	Micropipeta 20 µL a 200 µL	THERMO SCIENTIFIC	UU20334	ENERO
72	EM-AA-429	Pipeta multicanal 5 µL a 50 µL	THERMO SCIENTIFIC	UU11573	ABRIL
73	EM-AA-430	Pipeta repetidora	BRAND	22F99085	ABRIL
74	EM-AA-012	Incubadora	Thermo Scientific	2076100355813	ABRIL



CRONOGRAMA 2026

ITEM	CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	SERIAL	FECHA DE EJECUCIÓN
75	EM-AP-011	INCUBADORA	MEMMERT	b196.0307	ABRIL
76	EM-AA-261	Micropipeta 500 µL a 5000 µL	Brand	21J42602	FEBRERO
77	EM-AP-271	Micropipeta 0,5 µL a 10 µL	Brand	21H30630	FEBRERO
78	EM-AP-272	Micropipeta 20 µL A 200 µL	Brand	21J38629	FEBRERO
79	EM-AP-279	Micropipeta 10 µL A 100 µL	Brand	21H32379	FEBRERO
80	EM-AA-290	Micropipeta de 1 mL a 10 mL	BRAND	21H28453	FEBRERO
81	EM-AA-302	Micropipeta 10 µL A 100 µL	BRAND	21H32382	FEBRERO
82	EM-AA-307	Micropipeta 100 µL A 1000 µL	BRAND	21J45351	FEBRERO
83	EM-AA-308	Dispensador digital (0,5 mL a 5 mL)	BRAND	21J42044	FEBRERO
84	EM-AP-295	Micropipeta 20 µL A 200 µL	Brand	21J38625	FEBRERO
85	EM-AP-297	Micropipeta 20 µL A 200 µL	Brand	21J38608	FEBRERO
86	EM-AP-299	MICROPIPETA 0,5 µL a 10 µL	BRAND	21H30616	FEBRERO
87	EM-AP-300	MICROPIPETA 0,5 µL a 10 µL	BRAND	21H30617	FEBRERO
88	EM-AP-301	MICROPIPETA 0,5 µL a 10 µL	BRAND	21H30615	FEBRERO
89	EM-AP-302	Micropipeta de 1 mL a 10 mL	BRAND	21H28452	FEBRERO
90	EM-AA-432	Estereomicroscopio	Zeiss	3954004280	ABRIL
91	EA-AP-106	Cabina de bioseguridad	ESCO	2022-191401	FEBRERO
92	EA-AA-102	Cabina de bioseguridad	ESCO	2022- 191402	FEBRERO
93	EM-AP-333	Micropipeta 20 µL a 200 µL	BRAND	23D15136	FEBRERO
94	EM-AP-334	Micropipeta 100 µL a 1000 µL	BRAND	23L03818	FEBRERO
95	EM-AA-447	MICROPIPETA 2 µL - 20 µl	Brand	23F39265	FEBRERO
96	EA-AA-003	Cabina de bioseguridad Clase A2	Labculture Esco	2007-22664	MARZO
97	EM-AP-009	Ultracongelador	Thermoscientific	1,24782E+14	ABRIL
98	EM-AA-136	Incubadora	Thermo Scientific	2076100456307	ABRIL
99	EM-AP-253	Refrigerador vertical	Haier	BE06MXE1T00QEL570003	MARZO
100	EM-AA-263	Dispensador 1 mL a 10 mL	Brand	21J34852	MARZO
101	EM-AA-264	Dispensador 5 mL a 50 mL	Brand	21J41001	MARZO
102	EM-AP-273	Micropipeta 100 µL A 1000 µL	Brand	21J45370	MARZO
103	EM-AP-275	Micropipeta 100 µL A 1000 µL	Brand	21J45365	MARZO
104	EM-AP-276	Micropipeta 100 µL A 1000 µL	Brand	21J45372	ABRIL
105	EM-AP-278	Micropipeta 10 µL A 100 µL	Brand	21H32378	ENERO
106	EM-AP-280	Dispensador 0,5 mL a 5 mL	Brand	21J42022	MARZO
107	EM-AA-269	Micropipeta 100 µL A 1000 µL	Brand	21J45360	MARZO
108	EM-AA-270	Micropipeta 100 µL A 1000 µL	Brand	21J45383	MARZO
109	EM-AA-275	Dispensador 1 mL a 10 mL	Brand	21J34927	MARZO
110	EM-AA-281	Micropipeta de 100 µL a 1000 µL	Brand	21J45374	MARZO
111	EM-AP-289	Micropipeta 10 µL A 100 µL	BRAND	21H32385	MARZO
112	EM-AA-284	Micropipeta 20 µL A 200 µL	BRAND	21J38623	MARZO
113	EM-AA-287	Bureta digital	BRAND	21J41621	MARZO
114	EM-AA-291	Dispensador digital (5 mL a 50 mL)	BRAND	21J40995	MARZO



CRONOGRAMA 2026

ITEM	CODIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	SERIAL	FECHA DE EJECUCIÓN
115	EM-AP-290	Dispensador digital (0,5 mL a 5 mL)	BRAND	21J42037	MARZO
116	EM-AP-320	Incubadora	BINDER	20230000002640	ABRIL
117	EM-AP-260	Ultracongelador Infrico	Infrico	3000338132	ABRIL
118	EM-AA-304	INCUBADORA CIRCULACION FORZADA	BINDER	20230000000486	ABRIL
119	EA-AA-094	Agitador	Lab Companion	1E017218	ABRIL
120	EA-AA-100	Plancha de calentamiento y agitación	DLAB	MN239BE0002560	ABRIL
121	EA-AA-103	CABINA	SPECTROLINE E-SERIES	2228830	ABRIL
122	EA-AP-007	VORTEX	GENIE 2	2-344343	ABRIL
123	EA-AA-074	PLANCHA	THERMO	C3010011021803668	ABRIL
124	EM-AA-178	BAÑO TERMOSTATADO	LAUDA	LCK 4907-12-0016	ABRIL
125	EA-AA-032	VORTEX	SCIENTIFIC INDUSTRIES	2-344340	ABRIL
126	EA-AP-100	VORTEX SIMPLE	PROCET SCIENTIFIC	20201220	ABRIL
127	EA-AA-089	VORTEX MULTIPLE	PROCET SCIENTIFIC	TP211117080	ABRIL
128	EA-AA-099	PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y AGITACIÓN	DLAB	MN239BE0002559	ABRIL
129	EA-AA-075	VORTEX	BIO-RAD	17275040	ABRIL

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C., 2026-03-10

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad

El suscrito revisor fiscal DIEGO ARMANDO MENDOZA CONTRERAS, hace saber que la firma TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



Diego Armando Mendoza Contreras
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional: 145058-T
C.C. No. 88245651 de Cúcuta, Norte de Santander

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
Cra. 94A No. 71A - 28 - Tel.: 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	137494254	9501419164	E	2026/03/24	2026/03/13	BANCO DE BOGOTA	0	$17,641,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TEPROC (6 Afiliados)																								$16,900,000	$2,704,000			$16,900,000	$2,112,500			$16,900,000	$676,000			$16,900,000		$341,100		$16,900,000	$845,000		$6,678,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)																								$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																								$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
1	CC	1069720290	CHAVES RIVERA LUIS EDUARDO																			230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
2	CC	1012416706	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIO ALEJANDRO																			230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
3	CC	1004927109	PALMA RICO BREYNNER GIOVANNY																			230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
4	CC	1090368037	PEREZ GRANADOS ANDRES JULIAN																			230201	30	$2,500,000	$400,000	CCFC50	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
5	CC	1090400939	PEREZ GONZALEZ JONATHAN																			230301	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	2.436%	$90,200	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,477,700
Centro de Trabajo: RIESGO I (1 Afiliados)																								$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																								$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
6	CC	52831062	TRIANA BELTRAN LILIANA																			25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS010	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	0.522%	$19,400	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,406,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CUCUTA (9 Afiliados)																								$25,750,905	$4,120,200			$25,750,905	$3,218,900			$25,750,905	$1,030,100			$25,750,905		$1,305,800		$25,750,905	$1,287,700		$10,962,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)																								$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																								$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
7	CC	1091355522	ARIAS MALDONADO LEIVI MANUEL																			25-14	30	$2,000,000	$320,000	ESSC24	30	$2,000,000	$250,000	CCF37	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
8	CC	1004926461	VALENCIA PERDOMO JORGE ADRIAN																			230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS042	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)																								$16,850,905	$2,696,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (5 Afiliados)																								$16,850,905	$2,696,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
9	CC	37442331	ARION MENDOZA SANDRA MILENA																			25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF37	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	6.960%	$257,600	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,645,100
10	CC	77169087	LOPEZ OSPINO LACIDES																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
11	PT	716682	MORA OMAR ALI																			230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	No	$1,111,500
12	CC	88256053	PEREZ GONZALEZ NELSON GIOVANNY																			230301	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS005	30	$7,000,000	$875,000	CCF37	30	$7,000,000	$280,000	14-25	30	$7,000,000	6.960%	$487,200	30	$7,000,000	$350,000	No	$3,112,200
13	CC	13491410	TIRIA ALBARRACIN FREDI RICARDO																			25-14	30	$1,900,000	$304,000	EPS041	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	6.960%	$132,300	30	$1,900,000	$95,000	No	$844,800
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)																								$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																								$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
14	CC	1005026295	BECERRA TOVAR MADELEINE DEL VALLE																			230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$2,500,000	$125,000	No	$950,600
15	CC	60337659	RIVERA CASTRO MARLENY																			230201	30	$1,900,000	$304,000	CCFC50	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$1,900,000	$95,000	No	$722,500
Total			**Afiliados(15)**																					$42,650,905	$6,824,200			$42,650,905	$5,331,400			$42,650,905	$1,706,100			$42,650,905		$1,646,900		$42,650,905	$2,132,700		$17,641,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$6,824,200	$0	$0	$6,824,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,088,200	$0	$0	$2,088,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,232,000	$0	$0	$3,232,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,504,000	$0	$0	$1,504,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$1,706,100	$0	$0	$1,706,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	9	$1,030,100	$0	$0	$1,030,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$676,000	$0	$0	$676,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				15	$5,331,400	$0	$0	$5,331,400
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$550,000	$0	$0	$550,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$312,500	$0	$0	$312,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$462,500	$0	$0	$462,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$625,000	$0	$0	$625,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$531,400	$0	$0	$531,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$237,500	$0	$0	$237,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$2,362,500	$0	$0	$2,362,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$853,100	$0	$0	$853,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$853,100	$0	$0	$853,100
TOTAL				**15**	**$17,641,300**	**$0**	**$0**	**$17,641,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	242598774	9503454843	E	2026/04/24	2026/04/21	BANCO DE BOGOTA	0	$17,641,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TEPROC (6 Afiliados)																							$16,900,000	$2,704,000			$16,900,000	$2,112,500			$16,900,000	$676,000			$16,900,000		$341,100		$16,900,000	$845,000		$6,678,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)																							$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																							$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000		$321,700		$13,200,000	$660,000		$5,271,700
1	CC	1069720290	CHAVES LUIS																		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
2	CC	1012416706	GUTIERREZ MARIO																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
3	CC	1004927109	PALMA BREYNNER																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
4	CC	1090368037	PEREZ ANDRES																		230201	30	$2,500,000	$400,000	CCFC50	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
5	CC	1090400939	PEREZ JONATHAN																		230301	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	2.436%	$90,200	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,477,700
Centro de Trabajo: RIESGO I (1 Afiliados)																							$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000		$19,400		$3,700,000	$185,000		$1,406,900
6	CC	52831062	TRIANA LILIANA																		25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS010	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	0.522%	$19,400	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,406,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CUCUTA (9 Afiliados)																							$25,750,905	$4,120,200			$25,750,905	$3,218,900			$25,750,905	$1,030,100			$25,750,905		$1,305,800		$25,750,905	$1,287,700		$10,962,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)																							$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																							$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000		$109,700		$4,500,000	$225,000		$1,797,200
7	CC	1091355522	ARIAS LEIVI																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	ESSC24	30	$2,000,000	$250,000	CCF37	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$2,000,000	$100,000	No	$798,800
8	CC	1004926461	VALENCIA JORGE																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS042	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)																							$16,850,905	$2,696,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (5 Afiliados)																							$16,850,905	$2,696,200			$16,850,905	$2,106,400			$16,850,905	$674,100			$16,850,905		$1,173,000		$16,850,905	$842,700		$7,492,400
9	CC	37442331	ARION SANDRA																		25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF37	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	6.960%	$257,600	30	$3,700,000	$185,000	No	$1,645,100
10	CC	77169087	LOPEZ LACIDES																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
11	PT	716682	MORA OMAR																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$2,500,000	$125,000	No	$1,111,500
12	CC	88256053	PEREZ NELSON																		230301	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS005	30	$7,000,000	$875,000	CCF37	30	$7,000,000	$280,000	14-25	30	$7,000,000	6.960%	$487,200	30	$7,000,000	$350,000	No	$3,112,200
13	CC	13491410	TIRIA FREDI																		25-14	30	$1,900,000	$304,000	EPS041	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	6.960%	$132,300	30	$1,900,000	$95,000	No	$844,800
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)																							$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																							$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000		$23,100		$4,400,000	$220,000		$1,673,100
14	CC	1005026295	BECERRA MADELEINE																		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$2,500,000	$125,000	No	$950,600
15	CC	60337659	RIVERA MARLENY																		230201	30	$1,900,000	$304,000	CCFC50	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$1,900,000	$95,000	No	$722,500
Total			**Afiliados(15)**																				$42,650,905	$6,824,200			$42,650,905	$5,331,400			$42,650,905	$1,706,100			$42,650,905		$1,646,900		$42,650,905	$2,132,700		$17,641,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$6,824,200	$0	$0	$6,824,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,088,200	$0	$0	$2,088,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,232,000	$0	$0	$3,232,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,504,000	$0	$0	$1,504,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	15	$1,646,900	$0	$0	$1,646,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$1,706,100	$0	$0	$1,706,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	9	$1,030,100	$0	$0	$1,030,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$676,000	$0	$0	$676,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				15	$5,331,400	$0	$0	$5,331,400
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$550,000	$0	$0	$550,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$312,500	$0	$0	$312,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$462,500	$0	$0	$462,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$625,000	$0	$0	$625,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$531,400	$0	$0	$531,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$237,500	$0	$0	$237,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$2,362,500	$0	$0	$2,362,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$1,279,600	$0	$0	$1,279,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$853,100	$0	$0	$853,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$853,100	$0	$0	$853,100
TOTAL				**15**	**$17,641,300**	**$0**	**$0**	**$17,641,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	281048975	9504333615	E	2026/05/26	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$18,219,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TEPROC (6 Afiliados)						$16,900,000	$2,704,000			$16,900,000	$2,112,500			$16,900,000	$676,000			$16,900,000	$341,100		$16,900,000	$845,000
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)						$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000	$321,700		$13,200,000	$660,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						$13,200,000	$2,112,000			$13,200,000	$1,650,000			$13,200,000	$528,000			$13,200,000	$321,700		$13,200,000	$660,000
1	CC	1069720290	CHAVES LUIS	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
2	CC	1012416706	GUTIERREZ MARIO	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
3	CC	1004927109	PALMA BREYNNER	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$48,800	30	$2,000,000	$100,000
4	CC	1090368037	PEREZ ANDRES	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
5	CC	1090400939	PEREZ JONATHAN	230301	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	$90,200	30	$3,700,000	$185,000
Centro de Trabajo: RIESGO I (1 Afiliados)						$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000	$19,400		$3,700,000	$185,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$3,700,000	$592,000			$3,700,000	$462,500			$3,700,000	$148,000			$3,700,000	$19,400		$3,700,000	$185,000
6	CC	52831062	TRIANA LILIANA	25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS010	30	$3,700,000	$462,500	CCF24	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	$19,400	30	$3,700,000	$185,000

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CUCUTA (10 Afiliados)						$27,050,905	$4,328,200			$27,050,905	$3,381,400			$27,050,905	$1,082,100			$27,050,905	$1,396,300		$27,050,905	$1,352,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)						$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000	$109,700		$4,500,000	$225,000
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)						$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$4,500,000	$180,000			$4,500,000	$109,700		$4,500,000	$225,000
7	CC	1091355522	ARIAS LEIVI	25-14	30	$2,000,000	$320,000	ESSC24	30	$2,000,000	$250,000	CCF37	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$48,800	30	$2,000,000	$100,000
8	CC	1004926461	VALENCIA JORGE	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS042	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (6 Afiliados)						$18,150,905	$2,904,200			$18,150,905	$2,268,900			$18,150,905	$726,100			$18,150,905	$1,263,500		$18,150,905	$907,700
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (6 Afiliados)						$18,150,905	$2,904,200			$18,150,905	$2,268,900			$18,150,905	$726,100			$18,150,905	$1,263,500		$18,150,905	$907,700
9	CC	37442331	ARION SANDRA	25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS005	30	$3,700,000	$462,500	CCF37	30	$3,700,000	$148,000	14-25	30	$3,700,000	$257,600	30	$3,700,000	$185,000
10	CC	77169087	LOPEZ LACIDES	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
11	PT	716682	MORA OMAR	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$174,000	30	$2,500,000	$125,000
12	CC	88266821	OBREGON AUDILIO	231001	15	$1,300,000	$208,000	EPS037	15	$1,300,000	$162,500	CCF37	15	$1,300,000	$52,000	14-25	15	$1,300,000	$90,500	15	$1,300,000	$65,000
13	CC	88256053	PEREZ NELSON	230301	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS005	30	$7,000,000	$875,000	CCF37	30	$7,000,000	$280,000	14-25	30	$7,000,000	$487,200	30	$7,000,000	$350,000
14	CC	13491410	TIRIA FREDI	25-14	30	$1,900,000	$304,000	EPS041	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	$132,300	30	$1,900,000	$95,000
Centro de Trabajo: RIESGO I (2 Afiliados)						$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$23,100		$4,400,000	$220,000
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)						$4,400,000	$704,000			$4,400,000	$550,000			$4,400,000	$176,000			$4,400,000	$23,100		$4,400,000	$220,000
15	CC	1005026295	BECERRA MADELEINE	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$312,500	CCF37	30	$2,500,000	$100,000	14-25	30	$2,500,000	$13,100	30	$2,500,000	$125,000
16	CC	60337659	RIVERA MARLENY	230201	30	$1,900,000	$304,000	CCFC50	30	$1,900,000	$237,500	CCF37	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	$10,000	30	$1,900,000	$95,000
Total			**Afiliados(16)**			$43,950,905	$7,032,200			$43,950,905	$5,493,900			$43,950,905	$1,758,100			$43,950,905	$1,737,400		$43,950,905	$2,197,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900683997	2	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TEPROC	CALLE 65C 83 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5740650	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	281048975	9504333615	E	2026/05/26	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$18,219,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$7,032,200	$0	$0	$7,032,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,088,200	$0	$0	$2,088,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,232,000	$0	$0	$3,232,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,504,000	$0	$0	$1,504,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,737,400	$0	$0	$1,737,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	16	$1,737,400	$0	$0	$1,737,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				16	$1,758,100	$0	$0	$1,758,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	10	$1,082,100	$0	$0	$1,082,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$676,000	$0	$0	$676,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				16	$5,493,900	$0	$0	$5,493,900
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	$237,500	$0	$0	$237,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$312,500	$0	$0	$312,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$462,500	$0	$0	$462,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$625,000	$0	$0	$625,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$693,900	$0	$0	$693,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$237,500	$0	$0	$237,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$2,675,000	$0	$0	$2,675,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,318,600	$0	$0	$1,318,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	$1,318,600	$0	$0	$1,318,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$879,100	$0	$0	$879,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	$879,100	$0	$0	$879,100
TOTAL				**16**	**$18,219,300**	**$0**	**$0**	**$18,219,300**

Bogotá D.C., 2025-07-15

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

Asunto: Certificación laboral

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente Yo NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.256.053 de Cúcuta/Norte de Santander, en mi calidad de Representante Legal de TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.683.997-2, Certifico que el señor Jonathan Pérez González, identificado con C.C. 1090400939, labora en la compañía desde el 1 de marzo del 2015 a la fecha, en el cargo de Director Técnico con tipo de vinculación directa con la empresa a través de contrato a término indefinido, desempeñando las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de equipos de laboratorio.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Firma: Nelson Perez
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ
C. C. No. 88.256.053
Representante Legal

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
Cra. 94A No. 71A -28 - Tel.: 601 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PEREZ	**GONZALEZ**	**JONATHAN**

C.C. X C.E. ○ PAS ○ 1.090.400.939 — SEXO F M X — NACIONALIDAD PAÍS: **COLOMBIANA**

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X — N° 1090400939 — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 4 MES 0 2 AÑO 19 89

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 65C N°84-21

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA

TELÉFONO: 3232045472 EMAIL: jopego01@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES DICIEMBRE 5 AÑO 2004
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Tecnologo en Mantenimiento Electronico e Instrumentación Industrial	3	2009	CPNTEL 15108-1090400939

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	gerencia@teprocsas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
601 7028528	DIA 1 MES 3 AÑO 2015	DIA MES AÑO ACTUALMENTE

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR TÉCNICO	TÉCNICA	CRA 94A No. 71A - 28

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**10**	**4**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.400.939
PEREZ GONZALEZ
APELLIDOS
JONATHAN
NOMBRES
Jhonatan Perez Gonzalez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1989
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
28-FEB-2007 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2500100-57159753-M-1090400939-20071119 0064007323M 02 233591923

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHONATAN PEREZ GONZALEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 89.022.475.488

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TECNÓLOGO EN
MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL

Con una duración de 3524 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Cucuta
A los Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGC2009TG00019 30/03/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines

Matrícula Profesional de Tecnólogo en

Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial



CPNTEL 15108-1090400939

JONATHAN

PEREZ GONZALEZ

C.C. 1090400939

Acuerdo No 011 de 2017 Fecha de Expedición: 22/09/2017

1. Este documento reemplaza la Matricula Profesional, ya que es un extracto de la misma.
2. Su uso indebido se sancionará de acuerdo con las normas legales y vigentes.
3. Este carné es personal e intransferible.
4. En caso de perdida favor informar al teléfono 284 6997 de Bogotá o al correo electrónico info@conaltel.org

www.conaltel.org

FABIO ANDRES MADRID QUEBRADA
PRESIDENTE

CO- MAT 759/25

EL DIRECTOR GESTIÓN MATRICULAS

CERTIFICA:

Que **JONATHAN PEREZ GONZALEZ** **con número de Identificación 1090400939** se encuentra inscrito (a) en el Registro Nacional de Tecnólogos que lleva esta entidad, como Tecnólogo(a) en **MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL** con Matrícula Profesional **CPNTEL 15108-1090400939** según el **ACUERDO N° 011 de 2017**

Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 392 de 1997.

1. Que la Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente **NO** está impedido para ejercer la profesión.
2. Que el profesional **NO** tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
3. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C, el día lunes, 5 de mayo de 2025

 En constancia firma,

Henry Ocampo G
HENRY OCAMPO GÒMEZ
Secretario
CONALTEL

Sara B.

Señor Empresario si requiere de una verificación de este certificado comuníquese, Cel.: 3175605765 - 3218162406 o al correo info@conaltel.org

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 11:14:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090400939
Código de Verificación	1090400939250715111412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276136663

PIB
12:03:26

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN PEREZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090400939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 11:28:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090400939** y Nombre: **JONATHAN PEREZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119709301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:10:06 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090400939**
Apellidos y Nombres: **PEREZ GONZALEZ JONATHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:48 horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090400939,** Apellidos y Nombres **PEREZ GONZALEZ JONATHAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TEPROC**, con NIT **900683997-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090400939 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2025 05:18 PM

Código Verificación: **PC72KNE4S9**

Válida hasta: **13/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Formato No 11

CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Bogotá D.C., 15 de julio del 2025

Yo, Jonathan Pérez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090400939 expedida en Barranquilla/Atlántico, me comprometo a prestar mis servicios como Director Técnico, con una dedicación de TIEMPO completo a la firma del contrato, para realizar los servicios del Lote 1.



JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ
C.C. 1090400939

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
CRA 94A No. 71A – 28 Tel.: 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

Certifica que:

JONATHAN PEREZ GONZALEZ

C.C.: 1.090.400.939 de Btá.

GXP SERVICIOS TÉCNICOS Sa

Nit. 79.956.196-5

Asistió a la capacitación de

MANTENIMIENTO DE CABINAS EXTRACTORAS, DE BIOSEGURIDAD Y DE FLUJO LAMINAR

Con intensidad horaria de 16 horas.

Bogotá, D.C. 06/08/09 de Octubre del 2019

Certificado

CESAR CAMILO SILVA

DIRECTOR TÉCNICO



Certifica que

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

C.C. 1090400939

Asistió

CURSO BÁSICO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Programa de extensión
64 horas de actividades académicas
Medellín, Colombia, 2021-07-17

Grimaldy Yepes Zuluaga
Jefe de Educación Continua
UNIVERSIDAD EAFIT

Verificable en: https://www.credly.com/go/WtKKRvHK

Lina Maria González Jaramillo
Coordinadora Académica del programa
UNIVERSIDAD EAFIT

Vigilada Mineducación

TEPROC
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

Nombre del empleador: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. - TEPROC

Representante legal: NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALÉZ

Nombre del empleado: JONATHAN PEREZ GONZALÉZ

Documento de Identidad N°: 1.090.400.939 B/quilla.

Lugar de Residencia N°: CALLE 65C No. 84-21 SAN MARCOS

Teléfono N°: 3232045472

Cargo a Desempeñar: COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO

Salario: DOS MILLON DE PESOS ($2.000.000) M/CTE

Periodo de Pago: QUINCENAL

Fecha de Inicio de Labores: 1 Marzo de 2015

Término inicial del Contrato: Indefinido

Entre el empleador y el trabajador, personas vecinas y mayores de edad, identificadas como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, acuerdan celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO, ejecutando las siguientes labores:

Disponibilidad 48 horas semanales para desarrollar tareas de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo y verificación trazable de equipos de laboratorio y control de calidad para las empresas clientes de TEPROC. Horario de lunes a viernes de 7:00AM a 5:00PM y Sábados de 9:00Am a 12:00Pm con 1 hora de almuerzo
Velar por la seguridad de los técnicos, bienes a su cargo, el correcto uso y destino de los insumos del área.
Capacitar los Técnicos para los diferentes servicios.
Velar por la seguridad del personal a cargo.
Supervisar por el cumplimiento en los mantenimientos programados.
Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la certificación, e implementación de modelo estándar de control interno, estrategia de gobierno en línea, política de cero papel y demás lineamientos institucionales en cumplimiento del manual de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado.
Brindar soporte y capacitación a usuarios finales sobre el correcto uso de los equipos de laboratorio.
Documentar y organizar hoja de vida de los equipos.
Participar, apoyar y cumplir con las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas y tengan aplicación en el servicio contratado.
Ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo de equipos de clientes de TEPROC.
Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de acuerdo a protocolos establecidos por TEPROC.
Participar en la obtención, actualización y elaboración de manuales, guías y normas técnicas.
Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de los objetivos de LA EMPRESA y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de su contrato.
Cumplir con el horario establecido en el contrato
Portar permanentemente el carné de identificación
Revisar y corroborar los certificados de los técnicos.

Brindar los insumos de mantenimiento para los técnicos.
Cumplir con los procedimientos establecidos en el proceso
Verificar en menos de 24 horas cada solicitud de obra asignado a los técnicos.
Presentar la programación de actividades semanal en el horario y lugar establecidos.
Trabajar en los proyectos asignados por el director de soporte técnico
Promover el uso la política de cero papel y ahorro energético
Promover y cumplir el Sistema de gestión de Calidad
Gestionar y planificar con las áreas a las cuales les da soporte, la actualización de los sistemas implementados.
Liderar la solución a los problemas de los sistemas a los cuales da soporte en compañía del proveedor y el equipo de trabajo
Investigar, promover e implementar nuevas tecnologías y herramientas
Ejecutar el mejoramiento continuo tanto en sus procesos como en todas las actividades de la Institución.
Promover el orden y aseo en todo lugar
Asegurar el correcto y privado uso de la información a la cual tiene acceso, respetando los acuerdos y políticas de confidencialidad

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: OBJETO Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL EMPLEADOR, contrata los servicios personales del TRABAJADOR, en el cargo arriba indicado y éste se obliga:

a) A poner al servicio del EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus Representantes

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

c) Aceptar el traslado a un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para él.

d) Aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR. e) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio.

f) Abstenerse de atender durante las horas de trabajo, ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le encomiende.

g) Conservar y restituir en buen estado (salvo el deterioro natural) los enseres, útiles y herramientas, que haya recibido de EL EMPLEADOR para la ejecución de sus funciones.

h) Informar de manera oportuna auto reporté de las condiciones de salud.

i) Uso obligatorio de las EPP.

j) Asistencia a todas las capacitaciones convocadas que tengan que ver con el desempeño de su labor y cuidado de su integridad.

k) Reportar actos inseguros.

l) Reportar oportunamente todo accidente de trabajo a la persona asignada.

QUINTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art. 7o. del Decreto 2351/65; por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves, las contempladas en los Reglamentos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial y además las siguientes faltas: 1) La violación por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 2) La no aceptación del trabajo y de la calidad del oficio; 3) La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros; 4) la llegada al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o incitar a consumirlas en dicho sitio; la ingestión en el mismo de bebidas embriagantes; 5) la revelación de secretos y datos reservados de EL EMPLEADOR; 6) El abandono del lugar de labores sin el permiso de sus superiores; 7) La no asistencia, por tres (3) veces, a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin suficiente excusa a juicio de EL EMPLEADOR; 8) Tres retardos injustificados a la hora de entrada según los respectivos horarios de jornada ; 9) Retener, sustraer o apropiarse de valores, documentos o elementos de trabajo de propiedad de EL EMPLEADOR; 10) Incumplimiento con las comisiones, itinerarios de viaje o planes de trabajo que señale EL EMPLEADOR; 11) Presentar informes o documentos apócrifos sobre el cumplimiento de funciones que le asigne EL

EMPLEADOR; 12) El uso de locales o instalaciones, herramientas o cualquier elemento de trabajo en objetos diferentes al trabajo contratado; 13) La infidencia respecto de instrucciones, circulares, correspondencia o cualquier información recibida de EL EMPLEADOR. **PARÁGRAFO I.** Será obligación especial del trabajador cumplir reglamentos y disposiciones de seguridad industrial, salud y medio ambiente establecidos por la EMPRESA y/o los clientes de la misma, su incumplimiento será considerado causa justa de terminación unilateral del contrato por parte del EMPLEADOR. **SEPTIMA**: SALARIO. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE, pagaderos en el lugar de trabajo, cada quince días. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA:** TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **NOVENA**: HORARIO. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA**: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores què le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.. **DECIMA PRIMERA:** DECLARACIONES: EL TRABAJADOR declara, acepta y reconoce que los reglamentos Internos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR, hacen parte integrante de este contrato y a él se incorporan. **DECIMA SEGUNDA:** DERECHOS DE AUTOR: Las invenciones o descubrimientos y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de EL TRABAJADOR, mientras preste sus servicios a EL EMPLEADOR, incluyendo aquellos de que trata el Art. 539 del Código de Comercio, quedarán de la propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR, quien además tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o al de terceros esos inventos o mejoras. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite EL EMPLEADOR, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **DECIMA TERCERA:** NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a mantener toda la información recibida en virtud del desarrollo de su trabajo bajo parámetros de estricta confidencialidad, la misma solo podrá ser utilizada en desarrollo de las actividades laborales, y no podrá ser revelada, y/o suministrada a terceros, sin el previo consentimiento escrito del EMPLEADOR. **DECIMA CUARTA:** Nuestro personal no tiene, ni adquirirá, por razón de la ejecución de este contrato, vínculo laboral alguno con el /los cliente (s) para los cuales preste o deba prestar sus servicios EL EMPLEADOR; toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de quien aquí se denomina EL EMPLEADOR. **DECIMA QUINTA**: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **Se firma por las partes, el día 1 del mes marzo de 2015.**

EL EMPLEADOR

Nelson Perez

NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.88.256.053

EL TRABAJADOR

Jonathan Perez G

JONATHAN PEREZ GONZALEZ
C.C.No.1.090.400.939 Btá

FORMATO NO. 10
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: Jonathan Pérez González
- FECHA DE NACIMIENTO:1989-02-24
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 1090400939
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá
- PROFESION: Tecnólogo en Mantenimiento electrónico e Instrumentación Industrial
- TARJETA PROFESIONAL: CPNTEL 15108-109040093
- DIRECCION COMERCIAL: Calle 70 No. 96 - 34
- TELEFONOS: 323 2045472

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 8 años

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 12 años

I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**		
			DIA	**MES**	**AÑO**
1	SENA	Tecnólogo en Mantenimiento electrónico e Instrumentación Industrial	30	03	2009

POSTGRADO					
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	INGENIERO ELECTRONICO	30	05	2025

FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO

EXPERIENCIA HABILITANTE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC ADELANTADO EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4	2023-11-16	2024-02-27	DIRECTOR TECNICO	2023-11-16	2024-02-27	$353.663.716

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO .	2021-11-09	2021-12-09	COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO	2021-11-09	2021-12-09	$17.472.426
LASER FARMACÉUTICA S.A.S.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS ENMARCADOS EN EL ASEGURAMIENTO METROLÓGICO	2021-02-03	2021-12-23	DIRECTOR DE SOPORTE TECNICO	2021-02-03	2021-12-23	$56.247.730

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC	2022-11-02	2023-03-01	DIRECTOR TÉCNICO	2022-11-02	2023-03-01	$158.687.452
CORPORACION	SERVICIOS DE	2022-07-	2022-09-30	DIRECTOR TECNICO	2022-07-06	2022-09-30	$120.254.855

AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPONOR INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	06					

Nelson Perez

NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
Representante Legal
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	765 DE 2023
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC, ADELANTADO PARA EL GRUPO No. 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	16 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de febrero del 2024
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($353,663,716.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 620 66 00 Ext. 1503
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (21) días del mes de junio de 2024.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor: Erwin Jair Millán Sandoval – Profesional Especializado Grupo Laboratorio Ambiental
Revisó: Luisa Marina Baena Álvarez – Coordinadora Grupo Laboratorio Ambiental

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI SAS

830116846-4

CERTIFICA:

Que TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. identificado con NIT 900.683.997-2, ejecutó y cumplió a cabalidad el contrato con Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

CONTRATO No.:	20211105
CONTRATISTA:	**TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.**
CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 MES
FECHA DE INICIO:	2021-11-09
FECHA DE TERMINACIÓN:	2021-12-09
ESTADO DEL CONTRATO:	**EJECUTADO A SATISFACCIÓN EN SU TOTALIDAD**
VALOR:	$17.472.426 DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VIENTISEIS PESOS VALOR INCLUIDO IVA

Relaciono el personal que intervino en la ejecución del contrato:

PERSONAL	CEDULA	CARGO
Nelson Giovanny Pérez González	88.256.053	Coordinador de Soporte Técnico
Jonathan Pérez González	1.090.400.939	Director de Soporte Técnico
Mario Gutiérrez Gutiérrez	1.012.416.706	Técnico de Mantenimiento

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de marzo del 2022.

.

Cordialmente,

Atte:

TERESA DE JESUS LOPEZ M.
Gerente General

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI S.A.S. NIT.830.116.846-4

Representante Legal

Documento controlado, prohibida su reproducción parcial o total sin autorización del laboratorio.

CERTIFICA:

Que TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. identificado con NIT 900.683.997-2, ejecutó y cumplió a cabalidad el contrato con Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO. CALIBRACIÓN. CALIFICACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS ENMARCADOS EN EL ASEGURAMIENTO METROLÓGICO":

CONTRATO No.: 002-2021
CONTRATISTA: TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
CONTRATANTE: LASER FARMACÉUTICA S.A.S.
DURACIÓN DEL CONTRATO: 11 MESES
FECHA DE INICIO: 2021-02-03
FECHA DE TERMINACIÓN: 2021-12-23
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR: $56.247.730 CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA

Relaciono el personal que intervino en la ejecución del contrato:

PERSONAL	CEDULA	CARGO
Nelson Giovanny Pérez González	88.256.053	Coordinador de Soporte Técnico
Jonathan Pérez González	1.090.400.939	Director de Soporte Técnico
Mario Gutiérrez Gutiérrez	1.012.416.706	Técnico de Mantenimiento

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de febrero del 2022.

Cordialmente,

Cordialmente,

LASER PHARMACEUTICA S.A.S.
Laboratorio de Servicios en Microbiología Industrial
NIT.830.112.247-4

María Claudina Hernández Anadón
Representante Legal

Calle 168 N° 22-35 Piso 3 Teléfonos: 3004271 - Telefax: 6777472 Bogotá, D. C.Colombia.
E-mail:
laserphaceutica@hotmail.com

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	792 DE 2022
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC - GRUPO 1 - EQUIPOS DE APOYO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, hasta el 30 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	02 de noviembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de marzo del 2023
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($158,687,452.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 331 77 55
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de junio de 2023.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

CERTIFICA QUE:

La empresa **TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS**, identificada con Nit 900.683.997-2, la cual está representada legalmente por el señor **NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.256.053 expedida en Cúcuta (Norte de Santander). Suscribió y ejecutó con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)**, el siguiente contrato:

1. Contrato: SAMC 1089-2022 de fecha 01 de julio de 2022, cuyo objeto fue: Servicios de mantenimiento calibración y calificación para los equipos del laboratorio ambiental de CORPONOR incluido el suministro de repuestos piezas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, por valor de $120.254.855, con una duración de 3 meses.

Fecha de inicio: 06 de julio de 2022
Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos para optimizar el funcionamiento y garantizar la vida útil de los equipos del laboratorio y sus mediciones.
2. Garantizar el cambio de los repuestos necesarios; que sean nuevos y originales, para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos según la necesidad de cada uno.
3. Realizar el servicio de Mantenimiento preventivo en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación, ubicado en el municipio de Los Patios.
4. Cumplir con el plan de trabajo de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio Ambiental de Corponor, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
5. Ejecutar los mantenimientos preventivos la primera semana de cada mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
6. Si se requiere ajuste del equipo durante la calibración y/o calificación el proveedor de mantenimiento debe estar disponible para realizar el ajuste
7. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.

8. Para los equipos cuyo funcionamiento es vital para las actividades del Laboratorio (Cabina de extracción, Sistema de digestión, hornos, incubadoras, refrigeradores, balanza analítica), la situación deberá ser atendida y solucionada en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
9. Informar en un plazo máximo de DOS (2) días calendario si el equipo intervenido, objeto de la consulta por parte del Laboratorio Ambiental de Corponor, requiere repuesto.
10. Los mantenimientos solo podrán ser ejecutados por el personal autorizado de acuerdo a los perfiles especificados en este estudio y a los soportes suministrados por el oferente.
11. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de Corponor.
12. Disponer de un profesional, presentado en la propuesta para que asista a las reuniones presenciales solicitadas por el supervisor del contrato dentro de la ejecución del mismo, con dudas relacionadas con el objeto del contrato.
13. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención dentro de las siguientes CUATRO (4) horas del reporte de la necesidad presentada.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Brindar el respectivo soporte técnico de los equipos que presenten fallas o anomalías en el funcionamiento del mismo, dentro de las siguientes CUATRO (4) horas de su reporte de manera presencial en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de Corponor.
16. Si la empresa encargada de realizar las labores de mantenimiento no se encuentra en la ciudad de Cúcuta, deberá contar con el apoyo de un Ingeniero Electrónico ubicado en la ciudad de Cúcuta con experiencia mínima de dos años en mantenimiento de equipos de laboratorio y formación en aseguramiento metrológico, para realizar la revisión y reparación de los equipos, de manera que puedan atender la obligación especifica No. 2.8. Por lo que se deberá presentar con la propuesta:
17. Un documento con la información del contacto
18. Hoja de vida del ingeniero electrónico con su respectiva tarjeta profesional
19. Certificación emitida por la entidad competente donde conste su residencia en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander
20. El Mantenimiento y Calibración de los Equipos, se debe realizar con un laboratorio acreditado por el ONAC. La empresa que preste el servicio de mantenimiento no puede ser la misma que haga el servicio de calibración, por lo tanto, se permite la subcontratación para el servicio de calibración. Se debe anexar los certificados de calibración que cumplan con los intervalos requeridos y certificaciones de compromiso por parte de los laboratorios, quien no lo haga será motivo de inhabilidad para este proceso.
21. Realizar la respectiva calibración y verificaciones de los equipos para garantizar la trazabilidad y aseguramiento de las lecturas conforme a la norma.
22. Las calibraciones realizadas de masa, volumen, temperatura, potencial de hidrógeno pH, conductividad, humedad y espectrofotometría deben estar acreditadas por la ONAC.
23. Realizar el servicio de calibración en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación- CORPONOR, ubicado en el municipio de Los Patios.
24. Los equipos que deban ser retirados del Laboratorio para efectos de mantenimiento y/o calibración en otra ciudad, deberán ser devueltos, de manera obligatoria, en un período máximo de 10 días hábiles.

25. El oferente es el único responsable del estado de los equipos, posterior al envío en los trayectos de ida y de regreso de los mismos, por lo tanto, debe devolverlos a Corponor en perfecto estado, sin afectaciones de ningún tipo.
26. Entregar el informe de mantenimiento y certificado de calibración durante los 15 días hábiles siguientes a la visita, en medio magnético y físico.
27. El alcance de acreditación del laboratorio que realice las calibraciones debe contener los equipos e instrumentos en los puntos y/o intervalos de medición requeridos y establecidos por Corponor.
28. Debe contar con equipos y patrones de referencia calibrados y trazables a la fecha.
29. Las variables no acreditadas, turbidímetros y medidor de oxígeno y certificaciones por parte de los laboratorios deben entregar trazabilidad vigente a la fecha de calibración.
30. Presentar un informe por cada equipo por separado con el resultado de la calibración. Se debe identificar en el informe el número de serie del equipo y el número de serie si aplica de partes de equipo que intervengan en la calibración. A este se debe anexar los certificados de los patrones o materiales de referencia utilizados en las calibraciones. Entregar los respectivos certificados de calibración de los Equipos, con el reporte de la incertidumbre, la trazabilidad de los patrones empleados para la calibración.
31. Programar las sesiones de mantenimiento con duración suficiente para la revisión de los equipos, exclusivamente en horario laboral, dada la necesidad de la presencia de personal de la Corporación en las instalaciones del laboratorio.
32. Contar con los equipos, herramientas y suministros necesarios para ejecutar las actividades contratadas, incluidos los reactivos e insumos de verificaciones y calibraciones de todos los equipos. Los elementos utilizados para cada actividad, deben encontrarse en buen estado y debidamente calibrados con los correspondientes certificados expedidos por el ente acreditador.
33. Informar por escrito, posterior a la calibración o verificación de los equipos, las correcciones a aplicar, y además dar la información verbalmente de manera explicativa al supervisor y al personal del laboratorio que maneja los equipos.
34. Brindar garantía del servicio realizado, hasta la completa satisfacción por parte del Laboratorio.
35. Brindar una orientación técnica, en caso de ser necesario, para el uso eficiente de los equipos y su operación.
36. En caso de ser solicitado por Corponor, el contratista debe explicar la información contenida en el informe de mantenimiento y certificado de calibración.
37. El valor del contrato incluye gastos de desplazamiento del personal encargado de ejecutar el servicio.
38. Si es necesario el envío de equipos y/o instrumentos a otra ciudad, los gastos de transporte corren por cuenta del contratista. Los gastos de envío por garantía de servicio corren también por cuenta del contratista.
39. El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa, que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica. En consecuencia, los precios facturados deben corresponder idénticamente a los enunciados en la oferta.
40. Ofrecer garantía mínima de cuatro (4) meses contados desde la finalización del servicio, respecto de todos los servicios objeto de contratación.
41. No efectuar facturación ni cobro por concepto de servicios que, por motivos de fuerza mayor, presentados durante la ejecución del contrato, no sea posible prestar. En este caso deberá

presentarse una justificación para la no calibración de algún equipo, soportada documentalmente.

42. Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
43. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EXCELENTE (X) BUENO () REGULAR () DEFICIENTE ()

Se expide en San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de marzo de 2023 a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Hugo Alfonso Rincón Rodríguez	Profesional Universitario – Área de Contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Bogotá D.C., 2025-07-15

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

Asunto: Certificación laboral

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente Yo NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.256.053 de Cúcuta/Norte de Santander, en mi calidad de Representante Legal de TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.683.997-2, Certifico que el señor Ricardo Andrés Lemus Portillo, identificado con C.C. 88253376, labora en la compañía desde el 1 de abril del 2019 a la fecha, en el cargo de Técnico de soporte con tipo de vinculación por prestación de servicios, desempeñando las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de equipos de laboratorio.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Firma: Nelson Perez
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ
C. C. No. 88.256.053
Representante Legal

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
Cra. 94A No. 71A -28 - Tel.: 601 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
LEMUS	**PORTILLO**	**RICARDO ANDRÉS**

C.C. X C.E. ○ PAS ○ 88.253.376	SEXO **F M X**	NACIONALIDAD **COLOMBIANA** PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE **X** N° ○ 88.253.376 D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 1 4 MES 1 0 AÑO 19 81	CRA. 54 No. 12-23
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA
DEPTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO BOGOTA
MUNICIPIC CUCUTA	TELÉFONO 317 8631534 EMAIL ricardoandreslemus@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		MES DICIEMBRE 5 AÑO 2 0 0 0
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electrónico	SEPTIEMBRE	2008	NS206-68041

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X
FRANCES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	gerencia@teprocsas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
601 7028528	DIA 1 MES 3 AÑO 2019	DIA MES AÑO ACTUALMENTE

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TÉCNICO DE SOPORTE	MANTENIMIENTO	CRA 94A No. 71A - 28

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**6**	**3**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (●) NO (○) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.253.376

LEMUS PORTILLO

APELLIDOS

RICARDO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1981

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

09-NOV-1999 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709100-00136161-M-0088253376-20081211 0007947422A 1 24103726

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Electrónico

A

Ricardo Andrés Lemus Portillo

C.C. N° 88.253.376 *Expedida en Cúcuta*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona *Septiembre 26* **de** *2008*

Pedro León Peñaranda Lozano
Rector

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

Registro 33704 Folio 313 Libro 8 de Diplomas de Grado

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 452

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 26 días del mes de Septiembre de 2008, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de

INGENIERO ELÉCTRÓNICO

a RICARDO ANDRÉS LEMUS PORTILLO

Identificado(a) con C.C. N° 88.253.376 de CÚCUTA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 41056 y registrado con el Número 33704, Folio 313, Libro 8 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierias y Arquitectura
Profesor Oscar Augusto Fiallo Soto

El Secretario(a) General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 26 días del mes de Septiembre de 2008

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretario(a) General

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular LEMUS PORTILLO RICARDO ANDRÉS

D.I. 88.253.376

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matricula NS206-68041 Resol. C.P.N. 4/2010

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Ricardo Andrés LEMUS PORTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88253376** de **Cúcuta (Norte de Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **NS206-68041** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **NORTE DE SANTANDER** mediante resolución No. **NS-1 de 2010** el día **21** de **Enero** de **2010** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-4 de 2010**.

2. La matrícula profesional No. **NS206-68041**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901893545. Vence el 15-Enero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 13:00:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88253376
Código de Verificación	882533762507151300 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276143760

PIB
13:01:37

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ANDRES LEMUS PORTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88253376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:02:30 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88253376**
Apellidos y Nombres: **LEMUS PORTILLO RICARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 01:05:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88253376** y Nombre: **RICARDO ANDRES LEMUS PORTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119718743** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:03:53 horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88253376,**
Apellidos y Nombres **LEMUS PORTILLO RICARDO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TEPROC**, con NIT **900683997-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88253376 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2025 05:01 PM

Código Verificación: **Q2F7SP9BYM**

Válida hasta: **12/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

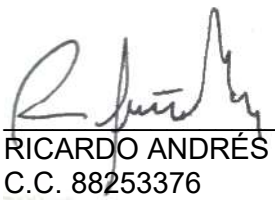
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Formato No 11

CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Bogotá D.C., 15 de julio del 2025

Yo, Ricardo Andrés Lemus Portillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 88253376 expedida en Cúcuta/N. de Santander., me comprometo a prestar mis servicios como Técnico de soporte, con una dedicación de TIEMPO completo a la firma del contrato, para realizar los servicios del Lote 1.



RICARDO ANDRÉS LEMUS PORTILLO
C.C. 88253376

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
CRA 94A No. 71A – 28 Tel.: 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

FORMATO NO. 10
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: Ricardo Andrés Lemus Portillo
- FECHA DE NACIMIENTO:1981-10-14
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 88253376
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá
- PROFESION: Ingeniero Electrónico
- TARJETA PROFESIONAL: NS 206-68041
- DIRECCION COMERCIAL: Cra 45B No. 83 - 15
- TELEFONOS: 317 8631530

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 15 años

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 6 años

I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**		
			DIA	**MES**	**AÑO**
1	LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	INGENIERO ELECTRONICO	06	**09**	**2008**

POSTGRADO					
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO

FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO

EXPERIENCIA HABILITANTE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC ADELANTADO EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4	2023-11-16	2024-02-27	DIRECTOR TECNICO	2023-11-16	2024-02-27	$353.663.716

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC	2022-11-02	2023-03-01	DIRECTOR TÉCNICO	2022-11-02	2023-03-01	$158.687.452
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPONOR INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	2022-07-06	2022-09-30	DIRECTOR TECNICO	2022-07-06	2022-09-30	$120.254.855

Nelson Perez

NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
Representante Legal
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	765 DE 2023
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC, ADELANTADO PARA EL GRUPO No. 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	16 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de febrero del 2024
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($353,663,716.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 620 66 00 Ext. 1503
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (21) días del mes de junio de 2024.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor: Erwin Jair Millán Sandoval – Profesional Especializado Grupo Laboratorio Ambiental
Revisó: Luisa Marina Baena Álvarez – Coordinadora Grupo Laboratorio Ambiental

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	792 DE 2022
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC - GRUPO 1 - EQUIPOS DE APOYO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, hasta el 30 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	02 de noviembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de marzo del 2023
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($158,687,452.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 331 77 55
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de junio de 2023.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

CERTIFICA QUE:

La empresa **TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS**, identificada con Nit 900.683.997-2, la cual está representada legalmente por el señor **NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.256.053 expedida en Cúcuta (Norte de Santander). Suscribió y ejecutó con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)**, el siguiente contrato:

1. Contrato: SAMC 1089-2022 de fecha 01 de julio de 2022, cuyo objeto fue: Servicios de mantenimiento calibración y calificación para los equipos del laboratorio ambiental de CORPONOR incluido el suministro de repuestos piezas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, por valor de $120.254.855, con una duración de 3 meses.

Fecha de inicio: 06 de julio de 2022
Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos para optimizar el funcionamiento y garantizar la vida útil de los equipos del laboratorio y sus mediciones.
2. Garantizar el cambio de los repuestos necesarios; que sean nuevos y originales, para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos según la necesidad de cada uno.
3. Realizar el servicio de Mantenimiento preventivo en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación, ubicado en el municipio de Los Patios.
4. Cumplir con el plan de trabajo de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio Ambiental de Corponor, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
5. Ejecutar los mantenimientos preventivos la primera semana de cada mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
6. Si se requiere ajuste del equipo durante la calibración y/o calificación el proveedor de mantenimiento debe estar disponible para realizar el ajuste
7. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.

8. Para los equipos cuyo funcionamiento es vital para las actividades del Laboratorio (Cabina de extracción, Sistema de digestión, hornos, incubadoras, refrigeradores, balanza analítica), la situación deberá ser atendida y solucionada en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
9. Informar en un plazo máximo de DOS (2) días calendario si el equipo intervenido, objeto de la consulta por parte del Laboratorio Ambiental de Corponor, requiere repuesto.
10. Los mantenimientos solo podrán ser ejecutados por el personal autorizado de acuerdo a los perfiles especificados en este estudio y a los soportes suministrados por el oferente.
11. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de Corponor.
12. Disponer de un profesional, presentado en la propuesta para que asista a las reuniones presenciales solicitadas por el supervisor del contrato dentro de la ejecución del mismo, con dudas relacionadas con el objeto del contrato.
13. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención dentro de las siguientes CUATRO (4) horas del reporte de la necesidad presentada.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Brindar el respectivo soporte técnico de los equipos que presenten fallas o anomalías en el funcionamiento del mismo, dentro de las siguientes CUATRO (4) horas de su reporte de manera presencial en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de Corponor.
16. Si la empresa encargada de realizar las labores de mantenimiento no se encuentra en la ciudad de Cúcuta, deberá contar con el apoyo de un Ingeniero Electrónico ubicado en la ciudad de Cúcuta con experiencia mínima de dos años en mantenimiento de equipos de laboratorio y formación en aseguramiento metrológico, para realizar la revisión y reparación de los equipos, de manera que puedan atender la obligación especifica No. 2.8. Por lo que se deberá presentar con la propuesta:
17. Un documento con la información del contacto
18. Hoja de vida del ingeniero electrónico con su respectiva tarjeta profesional
19. Certificación emitida por la entidad competente donde conste su residencia en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander
20. El Mantenimiento y Calibración de los Equipos, se debe realizar con un laboratorio acreditado por el ONAC. La empresa que preste el servicio de mantenimiento no puede ser la misma que haga el servicio de calibración, por lo tanto, se permite la subcontratación para el servicio de calibración. Se debe anexar los certificados de calibración que cumplan con los intervalos requeridos y certificaciones de compromiso por parte de los laboratorios, quien no lo haga será motivo de inhabilidad para este proceso.
21. Realizar la respectiva calibración y verificaciones de los equipos para garantizar la trazabilidad y aseguramiento de las lecturas conforme a la norma.
22. Las calibraciones realizadas de masa, volumen, temperatura, potencial de hidrógeno pH, conductividad, humedad y espectrofotometría deben estar acreditadas por la ONAC.
23. Realizar el servicio de calibración en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación- CORPONOR, ubicado en el municipio de Los Patios.
24. Los equipos que deban ser retirados del Laboratorio para efectos de mantenimiento y/o calibración en otra ciudad, deberán ser devueltos, de manera obligatoria, en un período máximo de 10 días hábiles.

25. El oferente es el único responsable del estado de los equipos, posterior al envío en los trayectos de ida y de regreso de los mismos, por lo tanto, debe devolverlos a Corponor en perfecto estado, sin afectaciones de ningún tipo.
26. Entregar el informe de mantenimiento y certificado de calibración durante los 15 días hábiles siguientes a la visita, en medio magnético y físico.
27. El alcance de acreditación del laboratorio que realice las calibraciones debe contener los equipos e instrumentos en los puntos y/o intervalos de medición requeridos y establecidos por Corponor.
28. Debe contar con equipos y patrones de referencia calibrados y trazables a la fecha.
29. Las variables no acreditadas, turbidímetros y medidor de oxígeno y certificaciones por parte de los laboratorios deben entregar trazabilidad vigente a la fecha de calibración.
30. Presentar un informe por cada equipo por separado con el resultado de la calibración. Se debe identificar en el informe el número de serie del equipo y el número de serie si aplica de partes de equipo que intervengan en la calibración. A este se debe anexar los certificados de los patrones o materiales de referencia utilizados en las calibraciones. Entregar los respectivos certificados de calibración de los Equipos, con el reporte de la incertidumbre, la trazabilidad de los patrones empleados para la calibración.
31. Programar las sesiones de mantenimiento con duración suficiente para la revisión de los equipos, exclusivamente en horario laboral, dada la necesidad de la presencia de personal de la Corporación en las instalaciones del laboratorio.
32. Contar con los equipos, herramientas y suministros necesarios para ejecutar las actividades contratadas, incluidos los reactivos e insumos de verificaciones y calibraciones de todos los equipos. Los elementos utilizados para cada actividad, deben encontrarse en buen estado y debidamente calibrados con los correspondientes certificados expedidos por el ente acreditador.
33. Informar por escrito, posterior a la calibración o verificación de los equipos, las correcciones a aplicar, y además dar la información verbalmente de manera explicativa al supervisor y al personal del laboratorio que maneja los equipos.
34. Brindar garantía del servicio realizado, hasta la completa satisfacción por parte del Laboratorio.
35. Brindar una orientación técnica, en caso de ser necesario, para el uso eficiente de los equipos y su operación.
36. En caso de ser solicitado por Corponor, el contratista debe explicar la información contenida en el informe de mantenimiento y certificado de calibración.
37. El valor del contrato incluye gastos de desplazamiento del personal encargado de ejecutar el servicio.
38. Si es necesario el envío de equipos y/o instrumentos a otra ciudad, los gastos de transporte corren por cuenta del contratista. Los gastos de envío por garantía de servicio corren también por cuenta del contratista.
39. El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa, que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica. En consecuencia, los precios facturados deben corresponder idénticamente a los enunciados en la oferta.
40. Ofrecer garantía mínima de cuatro (4) meses contados desde la finalización del servicio, respecto de todos los servicios objeto de contratación.
41. No efectuar facturación ni cobro por concepto de servicios que, por motivos de fuerza mayor, presentados durante la ejecución del contrato, no sea posible prestar. En este caso deberá

presentarse una justificación para la no calibración de algún equipo, soportada documentalmente.

42. Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
43. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EXCELENTE (X) BUENO () REGULAR () DEFICIENTE ()

Se expide en San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de marzo de 2023 a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Hugo Alfonso Rincón Rodríguez	Profesional Universitario – Área de Contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Bogotá D.C, 24 de octubre del 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad

ASUNTO: Certificación de garantía

Reciban un cordial saludo,

Yo NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el contrato SS-SA-PS-841-2025, cuyo objeto es ***"Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca"***, garantizo que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.

Atentamente,

Razón Social: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
Nit: 900.683.997-2
Régimen tributario al cual pertenece: persona jurídica comercial, que reporta bajo régimen ordinario
Nombre: NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
C.C. No. 88.256.053 de Cúcuta
Dirección: Cra. 94A No. 71A-28 Barrio Zarzamora
Ciudad: Bogotá D.C.

Nelson Perez

Representante Legal
NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
gerencia@teprocsas.com, licitaciones@teprocsas.com

TEPROC
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Bogotá D.C., 2026-03-27

E 26-114
E 26-105

Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD
Aten. Johanna Carolina Buitrago Estrada
Bogotá D.C.

Entrega de informes
Orden de compra

Reciban un cordial saludo,
Por medio de la presente hacemos entrega de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CODIGO	SERIE	EQUIPO SI/ NO	INF / CANT.	CERT CAL
1	MICROPIPETA	BRAND		EM-AP-301	21H30615	SI	IT26-459	NO APLICA
2	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETT E S	EM-AA-284	21J38623	SI	IT26-421	
3	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETT E S	EM-AP-289	21H32385	SI	IT26-422	

Luis Chaves

LUIS CHAVES
Asistente Contable
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.

Natalia Cano
2026-03-27

TEPROC
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Bogotá D.C., 2026-03-17 **E 26-105**

Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD
Aten. Johanna Carolina Buitrago Estrada
Bogotá D.C.

Entrega de equipos
Orden de compra ***SS-SA-PS-841-2025***

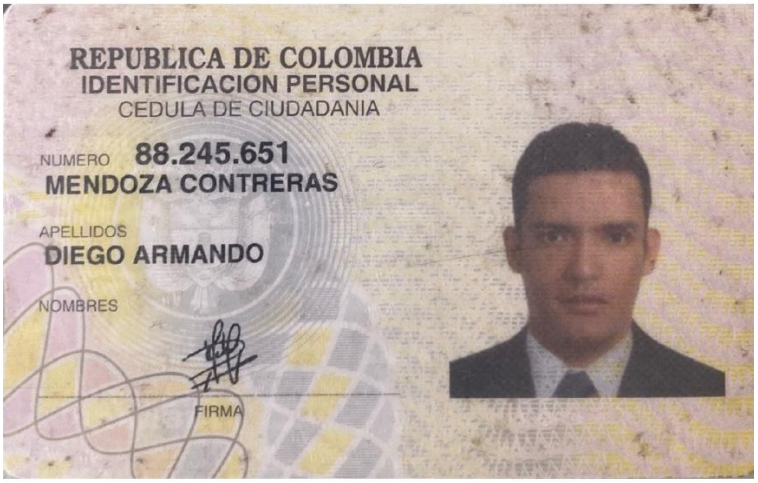
Reciban un cordial saludo,
Por medio de la presente hacemos entrega de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CODIGO	SERIE	EQUIPO SI/ NO	INF / CANT.	CERT CAL
1	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AA-269	21J45360	SI	IT26-420	
2	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AP-275	21J45365	SI	IT26-423	
3	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AA-281	21J45374	SI	IT26-424	
4	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AA-270	21J45383	SI	IT26-425	
5	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AP-273	21J45370	SI	IT26-426	
6	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-263	21J34852	SI	IT26-427	
7	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-275	21J34927	SI	IT26-428	PRESENTA OBSERVACIÓN DESGASTE EN EL ACOPLE DEL TUBO DE ASPIRACIÓN
8	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-264	21J41001	SI	IT26-429	
9	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-291	21J40995	SI	IT26-430	NO APTA PARA CALIBRACIÓN
10	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETE	EM-AA-287	21J41621	SI	IT26-431	
11	DISPENSADOR	BRAND	TITRETE	EM-AP-290	21J42037	SI	IT26-432	

Johana Triana Beltrán.

LILIANA TRIANA BELTRÁN
Director Comercial
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.

2026-03-17



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.245.651**
MENDOZA CONTRERAS

APELLIDOS
DIEGO ARMANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1980**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-SEP-1998 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00309728-M-0088245651-20110622 0027274836A 1 36629504



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

145058-T

DIEGO ARMANDO
MENDOZA CONTRERAS
C.C. 88245651
RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

15553



FIRMA DEL TITULAR

8403

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PUBLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3CA6840474A5953

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ARMANDO MENDOZA CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88245651 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 145058-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Gobernación de Cundinamarca

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

Codigo: M-PD
Versión: 03

CONTROL DE SALIDA E INGRESO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Fecha Aproba

Fecha de Salida (A/M/D)	Nombre del equipo	Marca	Serial	Código Interno	Intervencion Metrológica				Responsable del laboratorio que entrega el equipo	Proveedor del Servicio		Fecha Ingreso (A/M/D)	Responsable del laboratorio que recibe el equipo	Equipo en buen estado	
					M	K	C	V		Entidad	Funcionario			Cumple	No Cumple
2026-03-02	Micropipeta	Brand	21J38629	EM-AA-272	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-09	C. Riaño	X	-
2026-03-02	Micropipeta	Brand	21H30630	EM-AA-271	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-13	C. Riaño	X	-
2026-03-02	Micropipeta	Brand	21H32382	EM-AA-302	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-20	C. Riaño	X	-
2026-03-02	Micropipeta	Brand	23[illegible]	EM-AA-441	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-09	C. Riaño	X	-
2026-03-02	Micropipeta	Brand	23D15136	EM-AP-333	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-09	C. Riaño	X	-
2026-03-02	Micropipeta	Brand	21J42044	EM-AA-358	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-09	C. Riaño	X	-
2026-03-02	Micropipeta	Brand	21J42602	EM-AA-261	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-09	C. Riaño	X	-
2026-03-02	Micropipeta	Brand	21H28453	EM-AA-290	-	X	-	-	C. Riaño	Metrological	Claudia	2026-03-09	C. Riaño	X	-
2026-03-13	Dispensador	Brand	21J34852	EM-AA-263	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Dispensador	Brand	21J41001	EM-AA-269	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21J45360	EM-AA-269	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21J45385	EM-AA-270	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21J45370	EM-AP-273	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21J45365	EM-AP-275	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Dispensador	Brand	21J34927	EM-AA-275	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21J45372	EM-AP-276	X	-	-	-	—	—	—	—	—	—	—
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21J45371	EM-AA-281	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva	X	-
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21J38623	EM-AA-284	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-27	N Cotón	X	-
2026-03-13	Bureta	Brand	21J41621	EM-AA-284	X	-	-	-	NSilva	Teproc.	Luis CH	2026-03-18	M. Silva.	X	-
2026-03-13	Micropipeta	Brand	21H32285	EM-AP-259	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-27	N. Cotón	X	-
2026-03-13	Dispensador	Brand	21J42037	EM-AP-260	X	-	-	-	NSilva	Teproc	Luis CH	2026-03-18	M. Silva.	X	-
2026-03-13	Dispensador	Brand	21J40995	EM-AA-284	X	-	-	-	NSilva	Teproc.	Luis CH	2026-03-18	M. Silva.	X	-
2026-03-16	Estereomicroscopio	Advanced Optical	04D0277	EA-AA-063	-	-	-	-	NSilva	LSPC	Andrea CH.	2026-03-30	Andrea CH.	X	-
2026-03-18	Micropipeta	Brand	21J45360	EMAA-269	-	X	-	-	N. Cotón	Metrological C.	Camilo R.	2026-03-30	N. Cotón	X	-
2026-03-18	Micropipeta	Brand	21J45365	EM-AA-275	-	X	-	-	N. Cotón	Metrological C.	Camilo R	2026-03-30	N. Cotón	X	-
2026-03-18	Micropipeta	Brand	21J45374	EM-AA-281	-	X	-	-	N. Cotón	Metrological C.	Camilo R	2026-03-30	N. Cotón	X	-
2026-03-18	Micropipeta	Brand	21J45383	EM-AA-270	-	X	-	-	N. Cotón	Metrological C.	Camilo R	2026-03-30	N. Cotón	X	-
2026-03-18	Micropipeta	Brand	21J45370	EM-AP-273	-	X	-	-	N. Cotón	Metrological C.	Camilo R	2026-03-30	N. Cotón	X	-
2026-03-18	Micropipeta	Brand	21J34852	EM-AA-263	-	X	-	-	N. Cotón	Metrological C.	Camilo R	2026-03-30	N. Cotón	X	-
2026-03-18	Dispensador	Brand	21J34927	EM-AA-275	-	X	-	-	N. Cotón	Metrological C.	Camilo R	2026-03-30	N. Cotón	X	-

M: Mantenimiento K: Calibración C: Calificación V: Validación

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
MICROPIPETA

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AA-269

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J45360	Atención al Ambiente-Área de resiembra e identificación de patogenos	100 µL A 1000 µL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ		

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*REVISIÓN PISTÓN
*LUBRICACIÓN CON GRASA SILICONADA DE EMBOLO, PISTON Y PIÑONES
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO	BUENO
VOLTAJE DE ENTRADA	N/A
SISTEMA DE TIERRA	N/A
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO	BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL



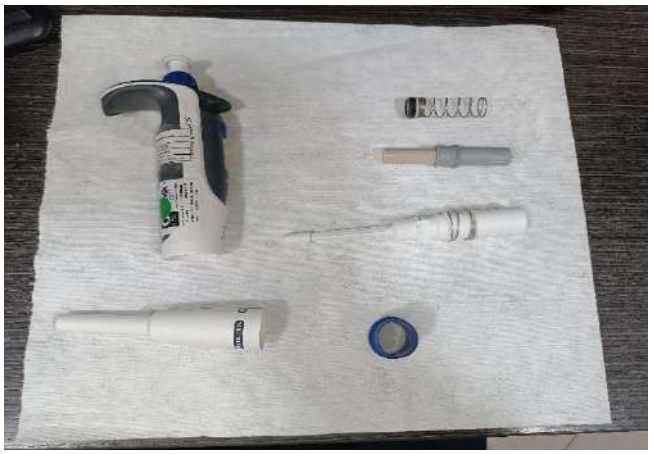


DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE SELECTOR DE RANGO DE DISPENSADO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____

Fecha: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,3	°C			
Humedad relativa	66	%HR			
Rango de medición	100	µl	a	1000	µl
División de escala	0,1	µl			

FACTOR Z (ml/g)	0,99703780	
NORMA	ISO 8655-2:2002	
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA	
Presión atmosférica	754	mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
100,00	101,400	101,100
100,00	102,400	102,097
100,00	101,600	101,299

50 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
500,00	501,400	499,915
500,00	499,000	497,522
500,00	497,500	496,026

100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
1000,00	995,300	992,352
1000,00	996,100	993,149
1000,00	996,000	993,050

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E µl	1,50	-2,18	-7,15

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
100,00	101,400	101,100
100,00	102,400	102,097
100,00	101,600	101,299
100,00	101,400	101,100
100,00	102,400	102,097
PROM	101,840	101,538

50 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
500,00	501,400	499,915
500,00	499,000	497,522
500,00	497,500	496,026
500,00	499,000	497,522
500,00	497,500	496,026
PROM	498,880	497,402

100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
1000,00	995,300	992,352
1000,00	996,100	993,149
1000,00	996,000	993,050
1000,00	995,300	992,352
1000,00	996,100	993,149
PROM	995,760	992,810

Vol. Controlado (µl)	100,00	500,00	1000,00
Vol. Medio (µl)	101,538	497,402	992,810
E %	1,54	-0,52	-0,72
CV%	0,51	0,32	0,04
E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E (µl)	1,538	-2,598	-7,190

TRAZABILIDAD

BALANZA No. BCAL-257-25
BAROMETRO No. CLP 78624
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
MICROPIPETA

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AA-284

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J38623	Atención al Ambiente Fisicoquimico-área de preparación de muestras	20 µL A 200 µL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ		

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*REVISIÓN PISTÓN
*LUBRICACIÓN CON GRASA SILICONADA DE EMBOLO, PISTON Y PIÑONES
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO	BUENO
VOLTAJE DE ENTRADA	N/A
SISTEMA DE TIERRA	N/A
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO	BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL



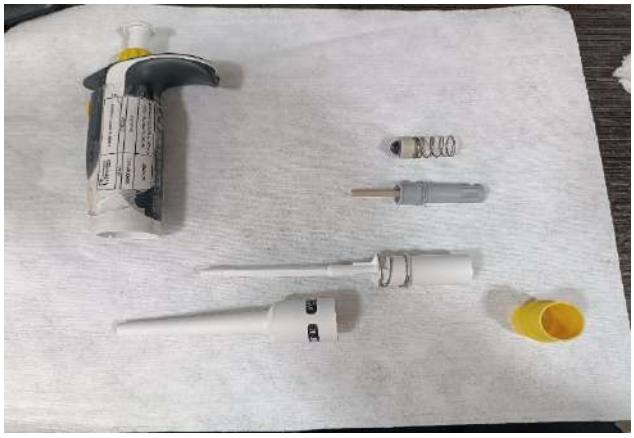


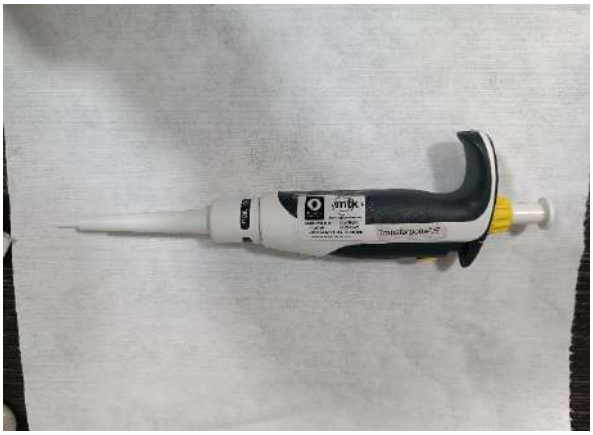
DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE SELECTOR DE RANGO DE DISPENSADO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____

Fecha: _____

Ingeniería Especializada

INFORME DE VERIFICACIÓN
VOLUMEN

Mantenimiento No. **PRA-0235-26**

Cliente	Laboratorio De Salud Pública De Cundinamarca
Dirección	Calle 21A # 70 - 10 / Bogotá D.C.

Equipo a Mantenimiento	Pipeta A Pistón Monocanal Variable
Fabricante	Brand
Modelo	Transferpette S
Número de serie	21J38623
Código Interno	EM-AA-284
Intervalo	Desde 20 µL hasta 200 µL
División	0,2 µL
Ubicación	Atención al Ambiente Fisicoquímico - Área de Preparación de Muestras

Fecha de verificación 2026-03-26

Descripción	Calibrado por	Código Certificado	Fecha calibración
Balanza	Metrological Center S.A.S	B25-281	2025-05-08

Inspección Técnica del Equipo

¿El sistema de indicación volumétrica (escala graduada o visualización digital) garantiza legibilidad, precisión visual y correcta interpretación de los valores programados o dispensados?	Las escalas graduadas y/o displays digitales presentan nitidez adecuada, contraste suficiente y correcta alineación, garantizando una interpretación confiable de los valores y una lectura precisa de los volúmenes establecidos.
¿El desempeño volumétrico del equipo fue verificado y, de ser necesario, ajustado previo al proceso de calibración?	Se realizaron pruebas de desempeño volumétrico empleando patrones de referencia certificados y trazables. El equipo se encuentra dentro de los márgenes de tolerancia establecidos; cuando fue aplicable, se efectuaron los ajustes correspondientes para asegurar exactitud, repetibilidad y conformidad metrológica.
¿El sistema de aspiración y dispensación asegura continuidad, estanqueidad y estabilidad durante el ciclo volumétrico?	El mecanismo de aspiración y dispensación opera de forma continua y estable, sin evidenciar obstrucciones, fugas, pérdidas de vacío o irregularidades en el flujo que puedan afectar la precisión del volumen dispensado.

Resultados de medición

Volumen de prueba (µL)	Volumen medido (µL)	Error Sistematico (µL)		Error Aleatorio µL	
		Medido	EMP	Medido	EMP
20,000	20,420	0,420	1,600	0,053	0,600
100,000	99,200	-0,800		0,120	
200,000	199,200	-0,800		0,110	

Condiciones ambientales

Temperatura: (22,15 ± 0,91) °C
Humedad relativa: (42,09 ± 1,36) % HR

Realizó

Darwin Bejarano

Darwin Bejarano Chaves
Técnico de Mantenimiento

Fecha de emisión

2026-04-01

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
MICROPIPETA

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AP-289

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21H32385	Atención a personas. Biologia Molecular - Pre mezcla	10 µL A 100 µL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ		

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*REVISIÓN PISTÓN
*LUBRICACIÓN CON GRASA SILICONADA DE EMBOLO, PISTON Y PIÑONES
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO	BUENO
VOLTAJE DE ENTRADA	N/A
SISTEMA DE TIERRA	N/A
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO	BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE SELECTOR DE RANGO DE DISPENSADO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____

Fecha: _____

Ingeniería Especializada

INFORME DE VERIFICACIÓN

VOLUMEN

Mantenimiento No. **PRA-0236-26**

Cliente	Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca
Dirección	Calle 21A # 70 - 10 / Bogotá D.C.

Equipo a Mantenimiento	Pipeta A Pistón Monocanal Variable
Fabricante	Brand
Modelo	Transferpette S
Número de serie	21H32385
Código Interno	EM-AP-289
Intervalo	Desde 10 µL hasta 100 µL
División	0,1 µL
Ubicación	Atención A Personas. Biología Molecular - Pre Mezcla

Fecha de verificación 2026-03-26

Descripción	Calibrado por	Código Certificado	Fecha calibración
Balanza	Metrological Center S.A.S	B25-281	2025-05-08

Inspección Técnica del Equipo

¿El sistema de indicación volumétrica (escala graduada o visualización digital) garantiza legibilidad, precisión visual y correcta interpretación de los valores programados o dispensados?	Las escalas graduadas y/o displays digitales presentan nitidez adecuada, contraste suficiente y correcta alineación, garantizando una interpretación confiable de los valores y una lectura precisa de los volúmenes establecidos.
¿El desempeño volumétrico del equipo fue verificado y, de ser necesario, ajustado previo al proceso de calibración?	Se realizaron pruebas de desempeño volumétrico empleando patrones de referencia certificados y trazables. El equipo se encuentra dentro de los márgenes de tolerancia establecidos; cuando fue aplicable, se efectuaron los ajustes correspondientes para asegurar exactitud, repetibilidad y conformidad metrológica.
¿El sistema de aspiración y dispensación asegura continuidad, estanqueidad y estabilidad durante el ciclo volumétrico?	El mecanismo de aspiración y dispensación opera de forma continua y estable, sin evidenciar obstrucciones, fugas, pérdidas de vacío o irregularidades en el flujo que puedan afectar la precisión del volumen dispensado.

Resultados de medición

Volumen de prueba (µL)	Volumen medido (µL)	Error Sistematico (µL)		Error Aleatorio µL	
		Medido	EMP	Medido	EMP
10,0	8,427	-1,573	0,800	0,028	0,300
50,0	44,813	-5,187		0,019	
100,0	95,561	-4,439		0,000	

Condiciones ambientales

Temperatura: (22,11 ± 0,91) °C
Humedad relativa: (42,03 ± 1,36) % HR

Realizó

Darwin Bejarano

Darwin Bejarano Chaves
Técnico de Mantenimiento

Fecha de emisión

2026-04-01

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
MICROPIPETA

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AP-275

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J45365	Atención a personas. Tuberculosis - Premezcla PCR	100 µL A 1000 µL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

FECHA DEL SERVICIO: 2026-03-16

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*REVISIÓN PISTÓN
*LUBRICACIÓN CON GRASA SILICONADA DE EMBOLO, PISTON Y PIÑONES
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO	BUENO
VOLTAJE DE ENTRADA	N/A
SISTEMA DE TIERRA	N/A
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO	BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE SELECTOR DE RANGO DE DISPENSADO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____

Fecha: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,7	°C			
Humedad relativa	58	%HR			
Rango de medición	100	µl	a	1000	µl
División de escala	1	µl			

FACTOR Z (ml/g)	0,99694880
NORMA	ISO 8655-2:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	754 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (µl)			50 % VOLUMEN (µl)			100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)
100,00	108,400	108,069	500,00	502,800	501,266	1000,00	995,200	992,163
100,00	107,800	107,471	500,00	502,600	501,066	1000,00	997,100	994,058
100,00	106,900	106,574	500,00	502,300	500,767	1000,00	994,600	991,565

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E µl	7,37	1,03	-7,40

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (µl)			50 % VOLUMEN (µl)			100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)
100,00	108,400	108,069	500,00	502,800	501,266	1000,00	995,200	992,163
100,00	107,800	107,471	500,00	502,600	501,066	1000,00	997,100	994,058
100,00	106,900	106,574	500,00	502,300	500,767	1000,00	994,600	991,565
100,00	107,800	107,471	500,00	502,600	501,066	1000,00	997,100	994,058
100,00	106,900	106,574	500,00	502,300	500,767	1000,00	994,600	991,565
PROM	107,560	107,232	PROM	502,520	500,987	PROM	995,720	992,682

Vol. Controlado (µl)	100,00	500,00	1000,00
Vol. Medio (µl)	107,232	500,987	992,682
E %	7,23	0,20	-0,73
CV%	0,60	0,04	0,13
E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E (µl)	7,232	0,987	-7,318

TRAZABILIDAD

BALANZA No. BCAL-257-25
BAROMETRO No. CLP 78624
TERMOHIGROMETRO No.H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
MICROPIPETA

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AA-281

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J45374	Atención al Ambiente-Fisico Quimico-Especiales	100 µL A 1000 µL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ		

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

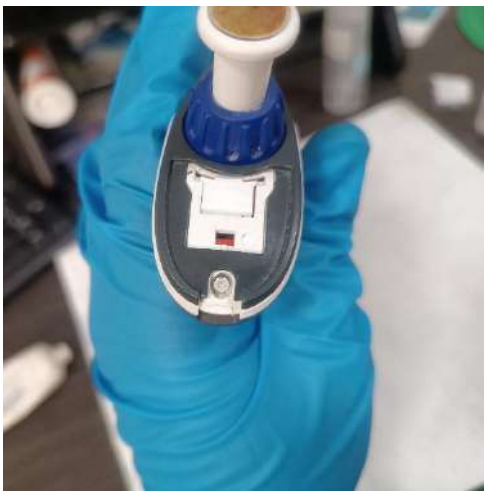
*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*REVISIÓN PISTÓN
*LUBRICACIÓN CON GRASA SILICONADA DE EMBOLO, PISTON Y PIÑONES
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — BUENO
- VOLTAJE DE ENTRADA — N/A
- SISTEMA DE TIERRA — N/A
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: SE EVIDENCIA AUSENCIA DE CAPUCHON DE AJUSTE

FOTOS ESTADO INICIAL


DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE SELECTOR DE RANGO DE DISPENSADO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____

Fecha: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,7	°C			
Humedad relativa	63	%HR			
Rango de medición	100	µl	a	1000	µl
División de escala	1	µl			

FACTOR Z (ml/g)	0,99694880
NORMA	ISO 8655-2:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	754 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
100,00	106,200	105,876
100,00	106,900	106,574
100,00	106,000	105,677

50 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
500,00	499,300	497,777
500,00	498,600	497,079
500,00	497,900	496,381

100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
1000,00	996,100	993,061
1000,00	995,400	992,363
1000,00	994,100	991,067

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E µl	6,04	-2,92	-7,84

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
100,00	106,200	105,876
100,00	106,900	106,574
100,00	106,000	105,677
100,00	106,900	106,574
100,00	106,000	105,677
PROM	106,400	106,075

50 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
500,00	499,300	497,777
500,00	498,600	497,079
500,00	499,300	497,777
500,00	498,600	497,079
500,00	497,900	496,381
PROM	498,740	497,218

100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
1000,00	996,100	993,061
1000,00	995,400	992,363
1000,00	994,100	991,067
1000,00	996,100	993,061
1000,00	995,400	992,363
PROM	995,420	992,383

Vol. Controlado (µl)	100,00	500,00	1000,00
Vol. Medio (µl)	106,075	497,218	992,383
E %	6,08	-0,56	-0,76
CV%	0,43	0,12	0,08
E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E (µl)	6,075	-2,782	-7,617

TRAZABILIDAD

BALANZA No. BCAL-257-25
BAROMETRO No. CLP 78624
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
MICROPIPETA

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AA-270

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J45383	Atención al Ambiente-Área de PCR	100 µL A 1000 µL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ		

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*REVISIÓN PISTÓN
*LUBRICACIÓN CON GRASA SILICONADA DE EMBOLO, PISTON Y PIÑONES
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — BUENO
- VOLTAJE DE ENTRADA — N/A
- SISTEMA DE TIERRA — N/A
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL





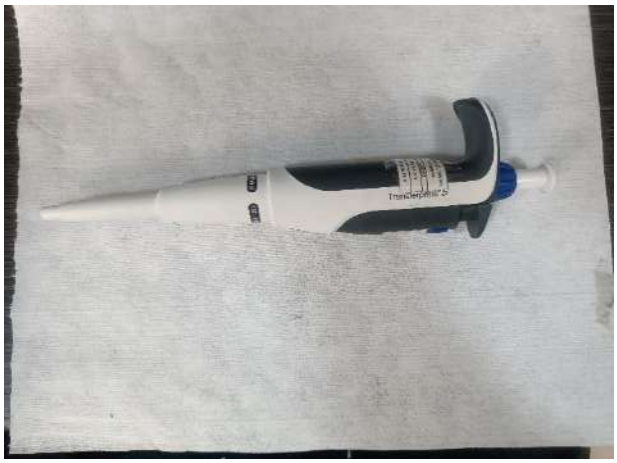
DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE SELECTOR DE RANGO DE DISPENSADO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____

Fecha: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,8	°C			
Humedad relativa	58	%HR			
Rango de medición	100	µl	a	1000	µl
División de escala	1	µl			

FACTOR Z (ml/g)	0,99692630
NORMA	ISO 8655-2:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	754 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (µl)			50 % VOLUMEN (µl)			100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)
100,00	107,600	107,269	500,00	500,800	499,261	1000,00	997,200	994,135
100,00	107,800	107,469	500,00	501,900	500,357	1000,00	993,700	990,646
100,00	108,300	107,967	500,00	500,500	498,962	1000,00	998,300	995,232

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E µl	7,57	-0,47	-6,66

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (µl)			50 % VOLUMEN (µl)			100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (µl)
100,00	107,600	107,269	500,00	500,800	499,261	1000,00	997,200	994,135
100,00	107,800	107,469	500,00	501,900	500,357	1000,00	993,700	990,646
100,00	108,300	107,967	500,00	500,500	498,962	1000,00	998,300	995,232
100,00	107,600	107,269	500,00	500,800	499,261	1000,00	997,200	994,135
100,00	107,800	107,469	500,00	501,900	500,357	1000,00	993,700	990,646
PROM	107,820	107,489	PROM	501,180	499,640	PROM	996,020	992,959

Vol. Controlado (µl)	100,00	500,00	1000,00
Vol. Medio (µl)	107,489	499,640	992,959
E %	7,49	-0,07	-0,70
CV%	0,26	0,13	0,22
E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E (µl)	7,489	-0,360	-7,041

TRAZABILIDAD

BALANZA No. BCAL-257-25
BAROMETRO No. CLP 78624
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
MICROPIPETA

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TRANSFERPETTE S	EM-AP-273

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J45370	Atención a personas. Biologia Molecular primer piso	100 µL A 1000 µL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ		

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*REVISIÓN PISTÓN
*LUBRICACIÓN CON GRASA SILICONADA DE EMBOLO, PISTON Y PIÑONES
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — BUENO
- VOLTAJE DE ENTRADA — N/A
- SISTEMA DE TIERRA — N/A
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE SELECTOR DE RANGO DE DISPENSADO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO PRESENTA DESGASTE EN EMBOLO Y ERRORES FUERAS DE ESPECIFICACIÓN PARA 100 µl, SE RECOMIENDA NO USAR EN 100 µl

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____

Fecha: _____

ANEXO MEDICIONES
INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,5 °C
Humedad relativa	66 %HR
Rango de medición	100 µl a 1000 µl
División de escala	1 µl

FACTOR Z (ml/g)	0,99699340
NORMA	ISO 8655-2:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	754 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
100,00	112,000	111,663
100,00	113,000	112,660
100,00	112,000	111,663

50 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
500,00	505,700	504,180
500,00	505,000	503,482
500,00	504,800	503,282

100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
1000,00	998,300	995,299
1000,00	997,600	994,601
1000,00	996,200	993,205

REQUIERE AJUSTE: SI

E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E µl	12,00	3,65	-5,63

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
100,00	112,000	111,663
100,00	113,000	112,660
100,00	112,000	111,663
100,00	113,000	112,660
100,00	111,500	111,165
PROM	112,300	111,962

50 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
500,00	505,700	504,180
500,00	505,000	503,482
500,00	504,800	503,282
500,00	505,000	503,482
500,00	504,800	503,282
PROM	505,060	503,541

100 % VOLUMEN (µl)		
Valor nominal	**Valor** verdadero (g)	**valor (µl)**
1000,00	998,300	995,299
1000,00	997,600	994,601
1000,00	996,200	993,205
1000,00	998,300	995,299
1000,00	997,600	994,601
PROM	997,600	994,601

Vol. Controlado (µl)	100,00	500,00	1000,00
Vol. Medio (µl)	111,962	503,541	994,601
E %	11,96	0,71	-0,54
CV%	0,60	0,07	0,09
E nominal (µl)	8,00	8,00	8,00
CV nominal (µl)	3,00	3,00	3,00
E (µl)	11,962	3,541	-5,399

TRAZABILIDAD

BALANZA No. BCAL-257-25
BAROMETRO No. CLP 78624
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
DISPENSADOR

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-263

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J34852	Atención al ambiente- Fotometría	1 mL a 10 mL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN - CIUDAD:	CIUDAD
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ	BOGOTÁ

REALIZADO POR:	**FECHA DE RECEPCION:**	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ	**FECHA DEL SERVICIO:**	2026-03-16

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNOSTICO DE SU ESTADO INICIAL
*LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA
* VERIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DISPENSADOS MEDIANTE CONTROL GRAVIMÉTRICO.
*VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL EQUIPO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — BUENO
- VOLTAJE DE ENTRADA — N/A
- SISTEMA DE TIERRA — N/A
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON Y CAMARA
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
SE VERIFICA BUEN ESTADO SELLOS Y EMPAQUES
SE REALIZA VERIFICACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE PERILLA DE AJUSTE E INDICADOR
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____
Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,8	°C		
Humedad relativa	62	%HR		
Rango de medición	1	mL	a 10	mL
División de escala	0,05	mL		

FACTOR Z (ml/g)	0,99692630
NORMA	ISO 8655-5:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	753 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
1,00	0,982	0,979	5,00	4,954	4,939	10,00	9,979	9,948
1,00	0,980	0,977	5,00	4,968	4,953	10,00	9,999	9,968
1,00	1,007	1,004	5,00	4,962	4,947	10,00	9,958	9,927

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (ml)	0,06	0,06	0,06
CV nominal (ml)	0,02	0,02	0,02
E ml	-0,01	-0,05	-0,05

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
1,00	0,982	0,979	5,00	4,954	4,939	10,00	9,979	9,948
1,00	0,980	0,977	5,00	4,968	4,953	10,00	9,999	9,968
1,00	1,007	1,004	5,00	4,962	4,947	10,00	9,958	9,927
1,00	0,980	0,977	5,00	4,954	4,939	10,00	9,979	9,948
1,00	1,007	1,004	5,00	4,968	4,953	10,00	9,999	9,968
PROM	0,991	0,988	PROM	4,961	4,946	PROM	9,983	9,952

Vol. Controlado (ml)	1,00	5,00	10,00
Vol. Medio (ml)	0,988	4,946	9,952
E %	-1,20	-1,08	-0,48
CV%	1,45	0,14	0,17
E nominal (ml)	0,06	0,06	0,06
CV nominal (ml)	0,02	0,02	0,02
E (ml)	-0,012	-0,054	-0,048

TRAZABILIDAD

BALANZA No.ALB-065-23
BAROMETRO No. C3104-21
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
DISPENSADOR

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-275

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J34927	Atención al Ambiente-Área de Microbiologia de alimentos	1 mL a 10 mL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN - CIUDAD:	CIUDAD
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ	BOGOTÁ

REALIZADO POR:	FECHA DE RECEPCION:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNOSTICO DE SU ESTADO INICIAL
*LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA
* VERIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DISPENSADOS MEDIANTE CONTROL GRAVIMÉTRICO.
*VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL EQUIPO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — BUENO
- VOLTAJE DE ENTRADA — N/A
- SISTEMA DE TIERRA — N/A
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: SE EVIDENCIAN MANCHAS AL INTERIOR DEL EQUIPO

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON Y CAMARA
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
SE VERIFICA BUEN ESTADO SELLOS Y EMPAQUES
SE REALIZA VERIFICACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE PERILLA DE AJUSTE E INDICADOR
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
SE RETIRA EXCESO DE MANCHAS DEL EQUIPO, EQUIPO OPERATIVO

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____
Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,7 °C
Humedad relativa	57 %HR
Rango de medición	1 mL a 10 mL
División de escala	0,05 mL

FACTOR Z (ml/g)	0,99694880
NORMA	ISO 8655-5:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	753 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
1,00	0,996	0,993	5,00	4,989	4,974	10,00	9,997	9,966
1,00	0,962	0,959	5,00	4,985	4,970	10,00	9,986	9,956
1,00	0,975	0,972	5,00	4,983	4,968	10,00	9,967	9,937

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (ml)	0,06	0,06	0,06
CV nominal (ml)	0,02	0,02	0,02
E ml	-0,03	-0,03	-0,05

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
1,00	0,996	0,993	5,00	4,989	4,974	10,00	9,997	9,966
1,00	0,962	0,959	5,00	4,985	4,970	10,00	9,986	9,956
1,00	0,975	0,972	5,00	4,983	4,968	10,00	9,967	9,937
1,00	0,996	0,993	5,00	4,985	4,970	10,00	9,986	9,956
1,00	0,962	0,959	5,00	4,983	4,968	10,00	9,967	9,937
PROM	0,978	0,975	PROM	4,985	4,970	PROM	9,981	9,950

Vol. Controlado (ml)	1,00	5,00	10,00
Vol. Medio (ml)	0,975	4,970	9,950
E %	-2,50	-0,60	-0,50
CV%	1,74	0,05	0,13
E nominal (ml)	0,06	0,06	0,06
CV nominal (ml)	0,02	0,02	0,02
E (ml)	-0,025	-0,030	-0,050

TRAZABILIDAD

BALANZA No.ALB-065-23
BAROMETRO No. C3104-21
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
DISPENSADOR

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-264

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J41001	Atención al ambiente- Fotometría	5 mL a 50 mL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN - CIUDAD:	CIUDAD
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ	BOGOTÁ

REALIZADO POR:	**FECHA DE RECEPCION:**	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ	**FECHA DEL SERVICIO:**	2026-03-16

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNOSTICO DE SU ESTADO INICIAL
*LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA
* VERIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DISPENSADOS MEDIANTE CONTROL GRAVIMÉTRICO.
*VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL EQUIPO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — BUENO
- VOLTAJE DE ENTRADA — N/A
- SISTEMA DE TIERRA — N/A
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO FISICO Y FUNCIONAL

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON Y CAMARA
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
SE VERIFICA BUEN ESTADO SELLOS Y EMPAQUES
SE REALIZA VERIFICACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE PERILLA DE AJUSTE E INDICADOR
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____
Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,7 °C
Humedad relativa	57 %HR
Rango de medición	5 mL a 50 mL
División de escala	0,2 mL

FACTOR Z (ml/g)	0,99694880
NORMA	ISO 8655-5:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	753 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
5,00	5,057	5,042	25,00	25,053	24,977	50,00	50,078	49,925
5,00	5,044	5,029	25,00	24,989	24,913	50,00	50,084	49,931
5,00	5,041	5,026	25,00	25,060	24,984	50,00	49,931	49,779

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (ml)	0,30	0,30	0,30
CV nominal (ml)	0,10	0,10	0,10
E ml	0,03	-0,04	-0,12

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
5,00	5,057	5,042	25,00	25,053	24,977	50,00	50,078	49,925
5,00	5,044	5,029	25,00	24,989	24,913	50,00	50,084	49,931
5,00	5,041	5,026	25,00	25,060	24,984	50,00	49,931	49,779
5,00	5,044	5,029	25,00	25,053	24,977	50,00	50,078	49,925
5,00	5,041	5,026	25,00	24,989	24,913	50,00	50,084	49,931
PROM	5,045	5,030	PROM	25,029	24,952	PROM	50,051	49,898

Vol. Controlado (ml)	5,00	25,00	50,00
Vol. Medio (ml)	5,030	24,952	49,898
E %	0,60	-0,19	-0,20
CV%	0,13	0,15	0,13
E nominal (ml)	0,30	0,30	0,30
CV nominal (ml)	0,10	0,10	0,10
E (ml)	0,030	-0,048	-0,102

TRAZABILIDAD

BALANZA No.ALB-065-23
BAROMETRO No. C3104-21
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
BURETA DIGITAL

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	TITRETE	EM-AA-287

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J41621	Atención al ambiente- Bromatologia	0 mL a 50 mL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN - CIUDAD:	CIUDAD
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ	BOGOTÁ

REALIZADO POR:	FECHA DE RECEPCION:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNOSTICO DE SU ESTADO INICIAL
*REVISIÓN BATERÍAS
*REVISIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO
*LIMPIEZA ADAPTADORES CÁNULA DE VALORACIÓN
*LIMPIEZA VÁLVULA DE ASPIRACIÓN, JUNTAS.
*VERIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DISPENSADOS MEDIANTE CONTROL GRAVIMÉTRICO.
*VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL EQUIPO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO	BUENO
VOLTAJE DE ENTRADA	N/A
SISTEMA DE TIERRA	N/A
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO	BUENO

OBSERVACIONES: SE EVIDENCIA AUSENCIA DE VÁLVULA

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO, ELECTRONICO Y CELDA FOTOVOLTAICA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON Y CAMARA DE VIDRIO
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION MECANISMO DE ASPIRACION
SE VERIFICA BUEN ESTADO SELLOS Y EMPAQUES
SE REALIZA VERIFICACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE TECLADO E INDICADOR
LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO, SE RECOMIENDA MANIPULAR BAJO INDICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____
Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	19,5	°C		
Humedad relativa	62	%HR		
Rango de medición	0	mL	a 50	mL
División de escala	0,01	mL		

FACTOR Z (ml/g)	1,00225657
NORMA	ISO 8655-5:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	753 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
5,00	5,001	5,012	25,00	24,935	24,991	50,00	49,965	50,078
5,00	5,008	5,019	25,00	24,937	24,993	50,00	49,955	50,068
5,00	5,001	5,012	25,00	24,974	25,030	50,00	49,975	50,088

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (ml)	0,10	0,10	0,10
CV nominal (ml)	0,05	0,05	0,05
E ml	0,01	0,00	0,08

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
5,00	5,001	5,012	25,00	24,935	24,991	50,00	49,985	50,098
5,00	5,008	5,019	25,00	24,937	24,993	50,00	49,978	50,091
5,00	5,001	5,012	25,00	24,974	25,030	50,00	49,990	50,103
5,00	5,008	5,019	25,00	24,935	24,991	50,00	49,979	50,092
5,00	5,001	5,012	25,00	24,937	24,993	50,00	49,990	50,103
PROM	5,004	5,015	PROM	24,944	25,000	PROM	49,984	50,097

Vol. Controlado (ml)	5,00	25,00	50,00
Vol. Medio (ml)	5,015	25,000	50,097
E %	0,30	0,00	0,19
CV%	0,08	0,07	0,01
E nominal (ml)	0,10	0,10	0,10
CV nominal (ml)	0,05	0,05	0,05
E (ml)	0,015	0,000	0,097

TRAZABILIDAD

BALANZA No.ALB-065-23
BAROMETRO No. C3104-21
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
DISPENSADOR

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	DISPENSETTE S	EM-AP-290

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J42037	ATENCIÓN A PERSONAS - MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	0,5 mL A 5 mL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN - CIUDAD:	CIUDAD
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:	FECHA DE RECEPCION:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNOSTICO DE SU ESTADO INICIAL
*LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA
* VERIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DISPENSADOS MEDIANTE CONTROL GRAVIMÉTRICO.
*VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL EQUIPO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

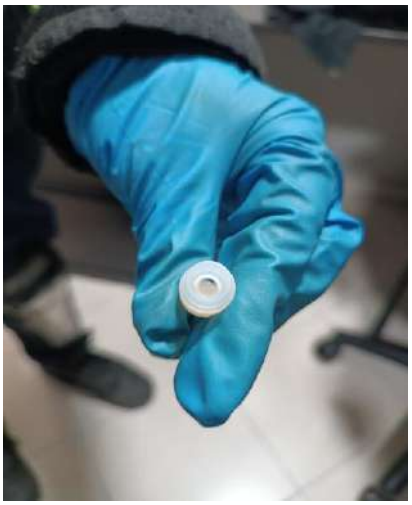
VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — REGULAR
- VOLTAJE DE ENTRADA — NO APLICA
- SISTEMA DE TIERRA — NO APLICA
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — REGULAR

OBSERVACIONES: EQUIPO PRESENTA ATASCAMIENTO DURANTE DISPENSADO GENERANDO VARIACIÓN EN VOLUMEN Y MANCHAS INTERNAS EN CARCASA

FOTOS ESTADO INICIAL







DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

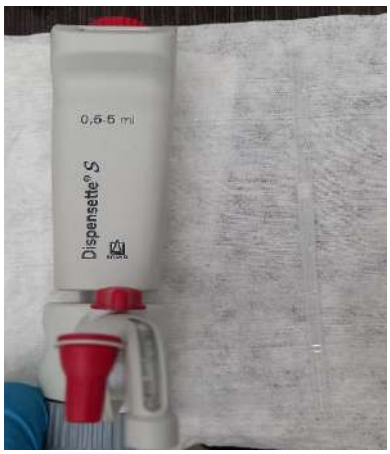
DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON Y CAMARA
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
SE VERIFICA BUEN ESTADO SELLOS Y EMPAQUES
SE REALIZA VERIFICACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE PERILLA DE AJUSTE E INDICADOR
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

SE HACE REVISIÓN, SE EVIDENCIA VÁLVULA DE ESFERA EN ETAPA DE ASPIRACIÓN SIN JAULA Y ESFERA LIBRE

FOTOS DEL MANTENIMIENTO







ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERA DE FORMA TOTALMENTE VERTICAL. SE RECOMIENDA CAMBIO DE VÁLVULA DE ESFERA EN PROXIMO MANTENIMIENTO.

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____
Fecha: _____

Firma: _____

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
REFRIGERADOR

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
HAIER	HYC-390	EM AP 253

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
BE06MXE1T00QEL570003	ATENCIÓN A PERSONAS BIOLOGIA MOLECULAR PRIMER PISO - DESEMBALAJE	2 °C A 8 °C

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

FECHA DEL SERVICIO: 2026-03-18

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.
*LIMPIEZA REJILLA DIFUSORA DE CALOR.
*VERIFICACIÓN DE LA HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA DE TRABAJO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO	BUENO
VOLTAJE DE ENTRADA	137,6 V
SISTEMA DE TIERRA	BUENO
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO	BUENO

OBSERVACIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO

FOTOS ESTADO INICIAL







DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
REVISIÓN BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE REFRIGERACIÓN Y NIVEL DE GAS REFRIGERANTE. LIMPIEZA DE COMPONENTES
REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO
VERIFICACIÓN ESTADO CABLES Y TERMINALES ELÉCTRICAS. SE REVISA SISTEMA DE CONTROL
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO Y DESCONTAMINACIÓN DE CAMARAS DE TRABAJO
SE REVISA ESTADO HERMETICIDAD DEL EQUIPO (EMPAQUES, PUERTAS, BISAGRAS)
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

EQUIPO OPERATIVO. SE RECOMIENDA MANIPULAR EL EQUIPO BAJO ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:

Nombre: _____

Fecha: _____

VERIFICACIÓN EQUIPOS DE TEMPERATURA

PATRÓN UTILIZADO	TERMÓMETRO CON TERMOCUPLA CALF-015 T25-3031			
TEMPERATURA	19,5	°C	**PUNTO DE VERIFICACIÓN**	5,0 ºC
HUMEDAD RELATIVA	54,8	%HR	**DIVISIÓN DE ESCALA**	0,1
HORA DE INICIO	12:30 PM		**HORA DE FIN**	2:08 PM

DATOS	EQUIPO PATRÓN (°C)	EQUIPO PRUEBA (°C)
1	4,0	5,6
2	4,0	5,5
3	4,2	5,5
4	4,3	5,4
5	4,5	5,4
6	4,9	5,4
7	5,0	5,3
8	5,1	5,3
9	5,1	5,3
10	5,4	5,3

TEMPERATURA (°C)	PROMEDIO EQUIPO PATRÓN (°C)	PROMEDIO EQUIPO PRUEBA (°C)	ERROR (°C)
5,0	4,7	5,4	0,7

FIN DEL INFORME

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
CABINA DE BIOSEGURIDAD

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
ESCO	LA2-4A2	EA-AA-003

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
2007-22664	ATENCIÓN AL AMBIENTE-AREA DE SIEMBRA ASEPTICA ALIMENTOS	0,30 m/s A 0,55 m/s

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN:	CIUDAD:
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTÁ D.C.

REALIZADO POR:
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

FECHA DEL SERVICIO: 2026-03-18

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNÓSTICO DE SU ESTADO INICIAL.
*LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA. DESCONTAMINACIÓN GENERAL.
*ELIMINACIÓN DE FUGAS EN LA CAMARA DE TRABAJO.
*LUBRICACIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE GUAYAS DE LA VENTANA CON CONTRAPESA.
*REVISIÓN Y MANTENIMIENTO MOTOR DE OPERACIÓN PRINCIPAL.
*VERIFICACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN, DRENAJES, CONEXIONES.
*REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, MANTENIMIENTO DE PARTES DESGASTADAS.
*VERIFICACIÓN FUNCIONAL CON ANENOMETRO CERTIFICADO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — REGULAR
- VOLTAJE DE ENTRADA — 118,2 V
- SISTEMA DE TIERRA — BUENO
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: SE EVIDENCIAN MANCHAS EN CARCASA Y RESIDUOS EN EL EQUIPO

FOTOS ESTADO INICIAL







DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

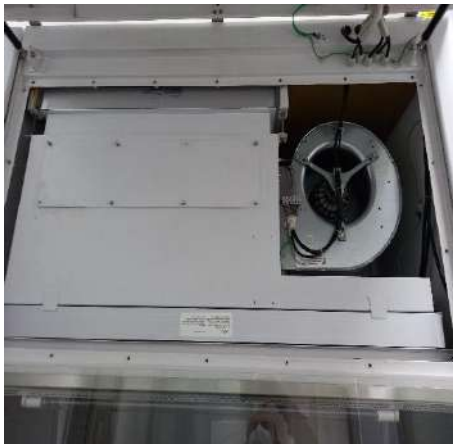
MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR
REVISIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO Y ELECTRONICO
VERIFICACIÓN ESTADO CABLES Y TERMINALES ELÉCTRICAS,
SE REALIZA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE CAMARA DE TRABAJO
SE REVISA ESTADO HERMETICIDAD DEL EQUIPO Y FILTRO HEPA
SE REVISA BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAMPARA Y ALARMAS DEL EQUIPO
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

SE RETIRAN RESIDUOS DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO







ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

EQUIPO OPERATIVO. SE RECOMIENDA MANIPULAR EL EQUIPO BAJO ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:

Nombre: _____

Fecha: _____

ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

PATRÓN UTILIZADO	ANEMOMETRO DE HILO CALIENTE HX-CC-AN-44643			
TEMPERATURA	21,1	°C	**RANGO DE MEDICIÓN**	0,25 m/s A 0,55 m/s
HUMEDAD RELATIVA	56,7	%HR	**DIVISIÓN DE ESCALA**	0,01 m/s
HORA DE INICIO	4:15 PM		**HORA DE FIN**	4:26 PM

VERIFICACIÓN

VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE (m/s) INFLOW			
0,37	0,40	0,41	0,40
0,40	0,46	0,46	0,44
0,42	0,48	0,49	0,46
0,45	0,49	0,51	0,50

VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE (m/s) DOWNFLOW			
0,35	0,37	0,38	0,34
0,38	0,41	0,40	0,39
0,38	0,40	0,40	0,38
0,34	0,36	0,35	0,33

FIN DEL INFORME

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:
DISPENSADOR

MARCA:	MODELO:	CÓDIGO INTERNO
BRAND	DISPENSETTE S	EM-AA-291

SERIE:	UBICACIÓN	RANGO:
21J40995	Atención al Ambiente-Espectrofotometria	5 mL a 50 mL

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE:	DIRECCIÓN - CIUDAD:	CIUDAD
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21ª No. 70 - 10 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ	BOGOTÁ

REALIZADO POR:	FECHA DE RECEPCION:	2026-03-16
JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ	FECHA DEL SERVICIO:	2026-03-16

DIAGNÓSTICO INICIAL

TRABAJOS A REALIZAR

*DIAGNOSTICO DE SU ESTADO INICIAL
*LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA
* VERIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DISPENSADOS MEDIANTE CONTROL GRAVIMÉTRICO.
*VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL EQUIPO.
*ENTREGA DE INFORME DE MANTENIMIENTO Y ESTAMPILLA

VERIFICACIÓN INICIAL DEL EQUIPO

- ESTADO DE CARCASA DE EQUIPO — BUENO
- VOLTAJE DE ENTRADA — N/A
- SISTEMA DE TIERRA — N/A
- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO — BUENO

OBSERVACIONES: SE EVIDENCIA DESGASTE EN CONECTOR A TUBO DE ASPIRACIÓN VALVULA DE ESFERA

FOTOS ESTADO INICIAL





DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO REALIZADO

DESMONTE GENERAL DEL EQUIPO
SE REALIZA LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA
LIMPIEZA Y REVISIÓN DE PISTON Y CAMARA
REVISIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO, AJUSTE Y LUBRICACION COMPONENTES MECÁNICOS
SE VERIFICA BUEN ESTADO SELLOS Y EMPAQUES
SE REALIZA VERIFICACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE PERILLA DE AJUSTE E INDICADOR
MONTAJE DE COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO
SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FOTOS DEL MANTENIMIENTO





ESTADO FINAL OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
EQUIPO OPERATIVO.
SE RECOMIENDA CAMBIO DE VALVULA EN PROXIMO MANTENIMIENTO

ELABORADO POR:

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

APROBADO POR:
Nombre: _____
Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO MEDICIONES

INSTRUMENTOS VOLUMEN

Temperatura	21,9	°C		
Humedad relativa	53	%HR		
Rango de medición	1	mL	a 10	mL
División de escala	0,01	mL		

FACTOR Z (ml/g)	0,99690380
NORMA	ISO 8655-5:2002
Patrón utilizado	BALANZA ANALITICA
Presión atmosférica	753 mb/hpa

VERIFICACIÓN INICIAL

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
1,00	1,030	1,027	5,00	5,010	4,994	10,00	10,020	9,989
1,00	1,020	1,017	5,00	5,000	4,985	10,00	10,010	9,979
1,00	1,000	0,997	5,00	5,020	5,004	10,00	10,000	9,969

REQUIERE AJUSTE: NO

E nominal (ml)	0,06	0,06	0,06
CV nominal (ml)	0,02	0,02	0,02
E ml	0,01	-0,01	-0,02

RESULTADOS DE MEDICIONES

10 % VOLUMEN (ml)			50 % VOLUMEN (ml)			100 % VOLUMEN (ml)		
Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)	Valor nominal	Valor verdadero (g)	valor (ml)
1,00	1,001	0,998	5,00	5,000	4,985	10,00	10,020	9,989
1,00	1,002	0,999	5,00	5,010	4,994	10,00	10,010	9,979
1,00	1,001	0,998	5,00	5,000	4,985	10,00	10,000	9,969
1,00	1,010	1,007	5,00	5,020	5,004	10,00	10,010	9,979
1,00	1,000	0,997	5,00	5,000	4,985	10,00	10,010	9,979
PROM	1,003	1,000	PROM	5,006	4,991	PROM	10,010	9,979

Vol. Controlado (ml)	1,00	5,00	10,00
Vol. Medio (ml)	1,000	4,991	9,979
E %	0,00	-0,18	-0,21
CV%	0,41	0,18	0,07
E nominal (ml)	0,06	0,06	0,06
CV nominal (ml)	0,02	0,02	0,02
E (ml)	0,000	-0,009	-0,021

TRAZABILIDAD

BALANZA No.ALB-065-23
BAROMETRO No. C3104-21
TERMOHIGROMETRO No. H25-1918

Bogotá D.C, 24 de octubre del 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad

ASUNTO: Certificación de garantía

Reciban un cordial saludo,

Yo NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el contrato SS-SA-PS-841-2025, cuyo objeto es ***"Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca"***, certifico que la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado es de seis (6) meses.

Atentamente,

Razón Social: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
Nit: 900.683.997-2
Régimen tributario al cual pertenece: persona jurídica comercial, que reporta bajo régimen ordinario
Nombre: NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
C.C. No. 88.256.053 de Cúcuta
Dirección: Cra. 94A No. 71A-28 Barrio Zarzamora
Ciudad: Bogotá D.C.

Nelson Perez

Representante Legal
NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
gerencia@teprocsas.com, licitaciones@teprocsas.com

Bogotá D.C, 24 de octubre del 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad

ASUNTO: Certificación de servicio

Reciban un cordial saludo,

Yo NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el contrato SS-SA-PS-841-2025, cuyo objeto es ***"Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca"***, certifico que Teproc prestará los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo.

Atentamente,

Razón Social: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
Nit: 900.683.997-2
Régimen tributario al cual pertenece: persona jurídica comercial, que reporta bajo régimen ordinario
Nombre: NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
C.C. No. 88.256.053 de Cúcuta
Dirección: Cra. 94A No. 71A-28 Barrio Zarzamora
Ciudad: Bogotá D.C.

Nelson Perez

Representante Legal
NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
gerencia@teprocsas.com, licitaciones@teprocsas.com

TEPROC
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
Nit. 900.683.997-2 / Responsable del Impuesto sobre las Ventas - IVA

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN



1. Lavate las manos antes de desinfectar cualquier herramienta, maquinaria o equipo. Usa guantes para esta actividad



2. Diligencia el formato establecido para ello F-SST-21



3. Evita prestar las herramientas , desinfectalas antes y despues de usarlas



4. Las herramientas eléctricas deben ser desinfectadas en las partes de contacto (encendido, mango, cableado, manijas, controles, palancas)

INDICACIONES

1. Para la desinfección usa solución de alcohol al 60% o hipoclorito al 0.5%

2. Humedecer una toalla desechable con un atomizador, limpiar y dejar secar.



3. Desecha la toalla en la caneca

4. Despues de desinfectar, lava muy bien los elementos que usaste para el proceso

5. Retira los guantes despues de limpiarlos y lava tus manos

6. Asegúrate que el área quede limpia de implementos de aseo

Almacenamiento

Guarda los elementos que ya no se necesitan, previa desinfección





Entrega del formato

Recuerda diligenciar la totalidad del formato y hacer entrega del mismo para su archivo

TEPROC SAS
CALLE 65 C NO.83-36 BARRIO SAN MARCOS-
BOGOTA-COLOMBIA

TEPROC
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Bogotá D.C., 2025-10-29

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

Asunto: Relación de Personal

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente Yo Nelson Giovanny Pérez González, en mi calidad de Representante Legal, de TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.683.997-2, relaciono el personal con el Coordinador de servicio técnico:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERFIL	TITULO
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ	88256053	PROFESIONAL	INGENIERO ELECTRONICO
HECTOR LEONARDO RUNZA ESCOBAR	79562859	PROFESIONAL	INGENIERO ELECTRONICO
RICARDO ANDRES LEMUS PORTILLO	88253376	PROFESIONAL	INGENIERO ELECTRÓNICO
JONATHAN PEREZ GONZALEZ	1090400939	COORDINADOR DE SERVICIO TÉCNICO	Tecnólogo en Mantenimiento electrónico e Instrumentación Industrial

Cordialmente,

Firma: Nelson Perez
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
Representante Legal
Tecnología en Procesos de Control S.A.S.

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
Cra. 94A No. 71A -28 - Tel.: 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

Colmena Seguros

CER-201.755

Certifica que la empresa TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS identificada con NIT 900683997 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 15/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 97 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	80 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	95 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		97 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 21/04/2026

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

TEPROC	TEPROC SAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTROL DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL (Numeral 5, Artículo 14 de la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989)	F-SST-09 Versión: 03 Noviembre 03 de 2020

Nombres y Apellidos: Mario Gutierrez

Documento de identidad: 1012416706

Cargo: Técnico de Mantenimiento

NORMA DE SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- ✓ De acuerdo a la clase de riesgo y naturaleza de los oficios, la empresa TEPROC SAS, suministrará los Elementos de Protección Personal (EPP), necesarios a los trabajadores, según indicaciones del Supervisor o Jefe de Área o del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo o Panorama de Factores de Riesgo Ocupacional.
- ✓ Al ser entregado un Elemento de Protección Personal, el trabajador deberá firmar el respectivo formato de recibo, comprometiéndose a utilizar adecuadamente dicho elemento en las labores que lo exigen.
- ✓ Para entregar un nuevo Elemento de Protección Personal, se requiere que el Trabajador devuelva el equipo deteriorado o que requiere cambio.

El NO uso de los elementos de protección personal, es considerado como grave falta al Reglamento Interno de Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional, de la Empresa, como también a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la presente Norma de Seguridad Ocupacional

FECHA			CANT	CLASE DE ELEMENTO	FIRMA
DD	MM	AA			
20	02	2026	3	Camisa talla M	Mario Gutierrez
20	02	2026	3	Jean talla 32	Mario Gutierrez
20	02	2026	1	Bata talla M.	Mario Gutierrez
20	02	2026	1	Chaqueta talla M.	Mario Gutierrez
30	02	2026	1	Chaqueta de moto talla M.	Mario Gutierrez

LOS ANTERIORES ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA Y QUE HE RECIBIDO, ME COMPROMETO AUTILIZARLOS, CONSERVARLOS Y CAMBIARLOS CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y DE ACUERDO CON LAS INTRUCCIONES RECIBIDAS DE MI SUPERIOR INMEDIATO O POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Johan Ivan Beltran

Nombres y apellidos del Supervisor o Jefe Inmediato

TEPROC	TEPROC SAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTROL DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL (Numeral 5, Artículo 14 de la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989)	F-SST-09 Versión: 03 Noviembre 03 de 2020

Nombres y Apellidos: Breyner Palma.

Documento de identidad: 1004927109.

Cargo: Técnico de mantenimiento

NORMA DE SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- ✓ De acuerdo a la clase de riesgo y naturaleza de los oficios, la empresa TEPROC SAS, suministrará los Elementos de Protección Personal (EPP), necesarios a los trabajadores, según indicaciones del Supervisor o Jefe de Área o del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo o Panorama de Factores de Riesgo Ocupacional.
- ✓ Al ser entregado un Elemento de Protección Personal, el trabajador deberá firmar el respectivo formato de recibo, comprometiéndose a utilizar adecuadamente dicho elemento en las labores que lo exigen.
- ✓ Para entregar un nuevo Elemento de Protección Personal, se requiere que el Trabajador devuelva el equipo deteriorado o que requiere cambio.

El NO uso de los elementos de protección personal, es considerado como grave falta al Reglamento Interno de Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional, de la Empresa, como también a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la presente Norma de Seguridad Ocupacional

FECHA			CANT	CLASE DE ELEMENTO	FIRMA
DD	MM	AA			
20	02	2026	3	Camisas talla M	B palma
20	02	2026	3	Jean talla 32	B palma
20	02	2026	1	Bota talla M	B palma
20	2	2026	1	Chaqueta talla M.	B palma

LOS ANTERIORES ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA Y QUE HE RECIBIDO, ME COMPROMETO AUTILIZARLOS, CONSERVARLOS Y CAMBIARLOS CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y DE ACUERDO CON LAS INTRUCCIONES RECIBIDAS DE MI SUPERIOR INMEDIATO O POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Nombres y apellidos del Supervisor o Jefe Inmediato

TEPROC	TEPROC SAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTROL DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL (Numeral 5, Artículo 14 de la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989)	F-SST-09 Versión: 03 Noviembre 03 de 2020

Nombres y Apellidos: Andres Perez Granados.

Documento de identidad: 1090368037

Cargo: Técnico de mantenimiento

NORMA DE SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- ✓ De acuerdo a la clase de riesgo y naturaleza de los oficios, la empresa TEPROC SAS, suministrará los Elementos de Protección Personal (EPP), necesarios a los trabajadores, según indicaciones del Supervisor o Jefe de Área o del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo o Panorama de Factores de Riesgo Ocupacional.
- ✓ Al ser entregado un Elemento de Protección Personal, el trabajador deberá firmar el respectivo formato de recibo, comprometiéndose a utilizar adecuadamente dicho elemento en las labores que lo exigen.
- ✓ Para entregar un nuevo Elemento de Protección Personal, se requiere que el Trabajador devuelva el equipo deteriorado o que requiere cambio.

El NO uso de los elementos de protección personal, es considerado como grave falta al Reglamento Interno de Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional, de la Empresa, como también a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la presente Norma de Seguridad Ocupacional

FECHA			CANT	CLASE DE ELEMENTO	FIRMA
DD	MM	AA			
20	01	2026	1	Botas industriales	
20	02	2026	1	Bata talla L.	
20	02	2026	3	Camisas	
20	02	2026	3	Pantalones	
20	02	2026	1	1Juego de coderas para moto. 1Juego de rodilleras para moto	
20	02	2026	1	Chaqueta	

LOS ANTERIORES ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA Y QUE HE RECIBIDO, ME COMPROMETO AUTILIZARLOS, CONSERVARLOS Y CAMBIARLOS CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y DE ACUERDO CON LAS INTRUCCIONES RECIBIDAS DE MI SUPERIOR INMEDIATO O POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Nombres y apellidos del Supervisor o Jefe Inmediato

TEPROC	TEPROC SAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTROL DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL (Numeral 5, Artículo 14 de la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989)	F-SST-09 Versión: 03 Noviembre 03 de 2020

Nombres y Apellidos: Andres Julian Perez Granados

Documento de identidad: 1090368037

Cargo: Tecnico de mantenimiento

NORMA DE SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- ✓ De acuerdo a la clase de riesgo y naturaleza de los oficios, la empresa TEPROC SAS, suministrará los Elementos de Protección Personal (EPP), necesarios a los trabajadores, según indicaciones del Supervisor o Jefe de Área o del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo o Panorama de Factores de Riesgo Ocupacional.
- ✓ Al ser entregado un Elemento de Protección Personal, el trabajador deberá firmar el respectivo formato de recibo, comprometiéndose a utilizar adecuadamente dicho elemento en las labores que lo exigen.
- ✓ Para entregar un nuevo Elemento de Protección Personal, se requiere que el Trabajador devuelva el equipo deteriorado o que requiere cambio.

El NO uso de los elementos de protección personal, es considerado como grave falta al Reglamento Interno de Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional, de la Empresa, como también a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la presente Norma de Seguridad Ocupacional

FECHA			CANT	CLASE DE ELEMENTO	FIRMA
DD	MM	AA			
27	03	26	1	Impermeable para moto XL	

LOS ANTERIORES ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA Y QUE HE RECIBIDO, ME COMPROMETO AUTILIZARLOS, CONSERVARLOS Y CAMBIARLOS CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y DE ACUERDO CON LAS INTRUCCIONES RECIBIDAS DE MI SUPERIOR INMEDIATO O POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Nombres y apellidos del Supervisor o Jefe Inmediato

TEPROC	TEPROC SAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTROL DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL (Numeral 5, Artículo 14 de la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989)	F-SST-09 Versión: 03 Noviembre 03 de 2020

Nombres y Apellidos: Jonathan Perez Gonzalez.

Documento de identidad: 1.090.400.939.

Cargo: Director Tecnico.

NORMA DE SEGURIDAD – EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- ✓ De acuerdo a la clase de riesgo y naturaleza de los oficios, la empresa TEPROC SAS, suministrará los Elementos de Protección Personal (EPP), necesarios a los trabajadores, según indicaciones del Supervisor o Jefe de Área o del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo o Panorama de Factores de Riesgo Ocupacional.
- ✓ Al ser entregado un Elemento de Protección Personal, el trabajador deberá firmar el respectivo formato de recibo, comprometiéndose a utilizar adecuadamente dicho elemento en las labores que lo exigen.
- ✓ Para entregar un nuevo Elemento de Protección Personal, se requiere que el Trabajador devuelva el equipo deteriorado o que requiere cambio.

El NO uso de los elementos de protección personal, es considerado como grave falta al Reglamento Interno de Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional, de la Empresa, como también a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la presente Norma de Seguridad Ocupacional

FECHA			CANT	CLASE DE ELEMENTO	FIRMA
DD	MM	AA			
20	01	2026	3	Camisas.	JonathanP
20	01	2026	1	Bata talla L. Antifluido.	JonathanP
20	01	2026	1	Botas. industriales.	JonathanP
23	02	2026	1	Chaqueta.	JonathanP
23	02	2026	1	Impermeable de moto.	JonathanP.

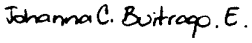
LOS ANTERIORES ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA Y QUE HE RECIBIDO, ME COMPROMETO AUTILIZARLOS, CONSERVARLOS Y CAMBIARLOS CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y DE ACUERDO CON LAS INTRUCCIONES RECIBIDAS DE MI SUPERIOR INMEDIATO O POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Nombres y apellidos del Supervisor o jefe Inmediato

Consecutivo No. 003-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 2026-03-12 Lugar: Virtual: meet.google.com/upx-cykz-obg
Hora inicio: 11:00 a.m Hora fin: 12:00 a.m

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
LILIANA TRIANA BELTRAN	DIRECTOR COMERCIAL	
JOHANNA CAROLINA BUITRAGO ESTRADA	PROFESIONAL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	

2. OBJETIVO

Reunión de seguimiento contrato SS-SA-PS-841-2025, con objeto “Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca”

3. TEMA A DESARROLLAR

1. Revisar cronograma ejecutado del mes de febrero
2. Definir programación de los servicios de marzo
3. Revisar los entregables del mes de abril

4. DISCUSIÓN CENTRAL

1. Se revisa la ejecución del cronograma del mes de marzo el cual esta ejecutado en un 100%, esta pendiente la entrega de informes.
2. Se programa para el 18 de marzo los servicios de mantenimiento en campo.
3. Se programa para el 15 de marzo la recolección de equipos de volumen
4. Los entregables del mes de enero y febrero quedan al día.

5. CONCLUSIONES

Se concluye que la ejecución de la adición del contrato, se esta ejecutando de acuerdo al cronograma, se realiza la recomendación de la entrega de los informes.

6. COMPROMISOS

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA COMPROMISO
Entrega de informes de marzo	Liliana Triana	2026-04-06
Programar servicios en campo de marzo	Liliana Triana	2026-03-15 y 18
Programar recolección de equipos de volumen marzo	Liliana Triana	2026-03-15

Entre,

☐FUNCIONARIO, ☐CONTRATISTA PERSONA NATURAL, ☒CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O ☐ TERCERO

JONATHAN PEREZ GONZALEZ Nombre	Firma 
CC ☒ TI ☐ CE☐ 1090400939 Tipo y No Identificación	AREA TECNICA Dependencia:
DIRECTOR TECNICO Cargo	 CRA 94 a # 71a – 28 BOGOTA D.C Dirección y Ciudad de Domicilio

Y el Departamento de Cundinamarca, conjuntamente las "PARTES", celebran el presente acuerdo de confidencialidad en adelante "Acuerdo", con el fin de establecer los términos que regirán el uso de protección de la información considerando el vínculo existente entre las partes y el acceso que el Contratista tiene a: instalaciones, dependencias, recursos, sistemas, servicios, expedientes, documentos a través de medios físicos y electrónicos que pueden contener información confidencial tanto de la organización como de terceros vinculados a ella. El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información a los que tiene acceso el Contratista
2. Las partes manifiestan que la información es de propiedad exclusiva de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y en algunos casos es el responsable del tratamiento de la misma.

3. Que, con el fin de proteger la información confidencial, las partes se comprometen a guardar frente a terceros que no deban conocer esta información, estricta confidencialidad y reserva.

Por lo anterior, las Partes convienen los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Definiciones

ACTIVO: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.), que tenga valor para la entidad.

INFORMACIÓN: Conjunto de datos relevantes para la entidad, que pueden estar disponibles a través de documentos, sistemas de información aplicaciones, imágenes, entre otros medios.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

INTEGRIDAD: Propiedad de la información que tiene relación con salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

DISPONIBILIDAD: Propiedad de que la información que determina que sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera.

SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN. La **información sólo** podrá ser utilizada para adelantar las actividades asociadas al ejercicio de las funciones designadas u obligaciones en el marco del vínculo existente con el Departamento.

TERCERA. OBLIGACIONES. El Contratista compromete a cumplir cabalmente los compromisos y lineamientos establecidos desde el Sistema Integrado de Gestión y Control, proceso de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca además de las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar la política integral del sistema de gestión, así como mantener y cumplir con la confidencialidad, integridad, y disponibilidad que debe mantenerse sobre la misma.
2. Interiorizar las políticas y lineamientos de seguridad de la información que se encuentran en el SIGC para la Gobernación de Cundinamarca y conocer la última versión publicada de los documentos mencionados.
3. No revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para el propio beneficio o para beneficio de terceros, toda la información confidencial a la que tenga acceso a través de cualquier medio en el ejercicio de las funciones que le sean designadas en la Gobernación de Cundinamarca.
4. Mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral o contractual por un plazo igual a la duración del contrato y dos (2) años adicionales contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual. Su incumplimiento generará las acciones de tipo penal, disciplinarlo, administrativo y fiscal a que haya lugar.
 Si una orden judicial le obligara a divulgar información confidencial, dará aviso previo a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA a través del líder de proceso Gestión Tecnológica.

5. No efectuar ninguna duplicación o copia no autorizada de información confidencial a la que tenga acceso a través de ningún medio.
6. Al finalizar la relación laboral o contractual, entregar formalmente toda información confidencial que le haya sido entregada o asignada para cumplir sus funciones, cuando así lo requiera o solicite la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Así mismo, no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
7. Guardar completa confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso o que haya generado durante la relación laboral o contractual en la ejecución de las actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, modificar sin autorización, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso.
8. Informar cualquier incidente que se presente con el uso de información confidencial al líder del proceso de Gestión de Seguridad de la Información con copia al Oficial de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca.
9. Abstenerse de utilizar la Información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a la ejecución de las funciones designadas.
10. En caso de desvinculación, terminación, cambio o traslado de los funcionarios y/o contratistas deberán mantener la reserva de la información que han venido manejando.

CUARTA. RESERVA. Durante la ejecución de la relación laboral o contractual, el Contratista se compromete a informar a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho en el ejercicio de sus funciones, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y será de propiedad de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

QUINTA. EXTENSIONES. Si el contrato, convenio o acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio o acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio o acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

SEXTA. **ANEXO**: Este acuerdo de confidencialidad será considerado un anexo a todos los contratos que las partes celebren, y sólo puede modificarse por documento escrito firmado por las mismas Partes.

SEPTIMA. NO RENUNCIA A DERECHOS: La ausencia de reclamaciones por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, no constituye una renuncia a los derechos que este confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimientos de otras disposiciones. Ninguna renuncia a los derechos que confiere la Ley y a los que nacen del presente escrito, será válida a menos que conste por escrito que se haya dado a conocer previamente a la otra Parte.

OCTAVA. CESIÓN: Las Partes no podrán ceder, vender, asignar, ni transferir, bajo ninguna forma y a ningún título, este acuerdo de confidencialidad, salvo autorización expresa de la otra Parte.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: En caso de que alguna o algunas cláusulas de este acuerdo sean ineficaces o ilegales por cualquier motivo, se considerarán ineficaces según corresponda, pero en lo demás el contrato conservará su vigencia y aplicabilidad plena.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: El presente documento constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial y sustituye cualquier declaración oral o escrita anteriormente suministrada por las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS QUE CONFIERE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El acceso que tenga el Contratista a la información confidencial de la Gobernación de Cundinamarca, no le concede autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este acuerdo ni la entrega o recepción de información confidencial constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: El contratista o funcionario que haga uso de elementos de computo asignados por el departamento no debe instalar software no autorizado por la entidad, o que no se encuentre licenciado.

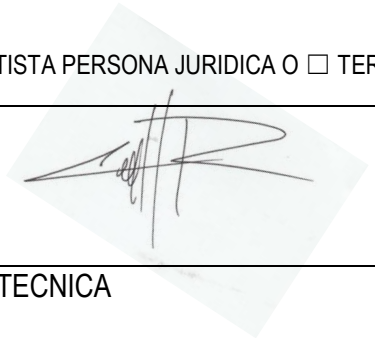
DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: En cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo y en todo caso a la terminación del contrato celebrado entre las Partes, o de la terminación del presente acuerdo de confidencialidad, la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar al Contratista por escrito que lleve a cabo alguna o algunas de las siguientes medidas:

1. Que, salvo en cumplimiento de disposición legal aplicable o de orden de autoridad judicial o administrativa competente, a requerimiento expreso y escrito, destruya dentro del término acordado entre las partes, cualquier Información Confidencial escrita (y todas las copias o traducciones hechas de la misma) que esté o estén, en o bajo la posesión o el control directos o indirectos de ésta y/o de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares, será destruida si así es requerido por la Gobernación de Cundinamarca.
2. Certificar a la Gobernación de Cundinamarca de forma escrita, firmada por un funcionario competente, que luego de efectuarse la destrucción a que se refiere el numeral anterior, ni la Parte Receptora, ni ninguno de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores, han retenido a sabiendas o conserva bajo su posesión o control, ya sea directa o indirecta, todo o parte de dicha información confidencial o cualquier copia de esta.
3. Cualquier información confidencial y cualquier copia de esta, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuará sometida íntegramente a lo consagrado en este acuerdo.

Suscribo este compromiso en Bogotá D.C , a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

Entre,

☐FUNCIONARIO, ☐CONTRATISTA PERSONA NATURAL, ☒CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O ☐ TERCERO

RICARDO CEVALLOS TORRES Nombre	 Firma
CC ☒ TI ☐ CE☐ 1018472120 Tipo y No Identificación	AREA TECNICA Dependencia:
TECNICO DE SERVICIOS Cargo	 CRA 94 a # 71a – 28 BOGOTA D.C Dirección y Ciudad de Domicilio

Y el Departamento de Cundinamarca, conjuntamente las "PARTES", celebran el presente acuerdo de confidencialidad en adelante "Acuerdo", con el fin de establecer los términos que regirán el uso de protección de la información considerando el vínculo existente entre las partes y el acceso que el Contratista tiene a: instalaciones, dependencias, recursos, sistemas, servicios, expedientes, documentos a través de medios físicos y electrónicos que pueden contener información confidencial tanto de la organización como de terceros vinculados a ella. El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información a los que tiene acceso el Contratista
2. Las partes manifiestan que la información es de propiedad exclusiva de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y en algunos casos es el responsable del tratamiento de la misma.

3. Que, con el fin de proteger la información confidencial, las partes se comprometen a guardar frente a terceros que no deban conocer esta información, estricta confidencialidad y reserva.

Por lo anterior, las Partes convienen los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Definiciones

ACTIVO: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.), que tenga valor para la entidad.

INFORMACIÓN: Conjunto de datos relevantes para la entidad, que pueden estar disponibles a través de documentos, sistemas de información aplicaciones, imágenes, entre otros medios.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

INTEGRIDAD: Propiedad de la información que tiene relación con salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

DISPONIBILIDAD: Propiedad de que la información que determina que sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera.

SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN. La **información sólo** podrá ser utilizada para adelantar las actividades asociadas al ejercicio de las funciones designadas u obligaciones en el marco del vínculo existente con el Departamento.

TERCERA. OBLIGACIONES. El Contratista compromete a cumplir cabalmente los compromisos y lineamientos establecidos desde el Sistema Integrado de Gestión y Control, proceso de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca además de las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar la política integral del sistema de gestión, así como mantener y cumplir con la confidencialidad, integridad, y disponibilidad que debe mantenerse sobre la misma.
2. Interiorizar las políticas y lineamientos de seguridad de la información que se encuentran en el SIGC para la Gobernación de Cundinamarca y conocer la última versión publicada de los documentos mencionados.
3. No revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para el propio beneficio o para beneficio de terceros, toda la información confidencial a la que tenga acceso a través de cualquier medio en el ejercicio de las funciones que le sean designadas en la Gobernación de Cundinamarca.
4. Mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral o contractual por un plazo igual a la duración del contrato y dos (2) años adicionales contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual. Su incumplimiento generará las acciones de tipo penal, disciplinarlo, administrativo y fiscal a que haya lugar.
 Si una orden judicial le obligara a divulgar información confidencial, dará aviso previo a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA a través del líder de proceso Gestión Tecnológica.

5. No efectuar ninguna duplicación o copia no autorizada de información confidencial a la que tenga acceso a través de ningún medio.
6. Al finalizar la relación laboral o contractual, entregar formalmente toda información confidencial que le haya sido entregada o asignada para cumplir sus funciones, cuando así lo requiera o solicite la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Así mismo, no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
7. Guardar completa confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso o que haya generado durante la relación laboral o contractual en la ejecución de las actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, modificar sin autorización, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso.
8. Informar cualquier incidente que se presente con el uso de información confidencial al líder del proceso de Gestión de Seguridad de la Información con copia al Oficial de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca.
9. Abstenerse de utilizar la Información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a la ejecución de las funciones designadas.
10. En caso de desvinculación, terminación, cambio o traslado de los funcionarios y/o contratistas deberán mantener la reserva de la información que han venido manejando.

CUARTA. RESERVA. Durante la ejecución de la relación laboral o contractual, el Contratista se compromete a informar a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho en el ejercicio de sus funciones, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y será de propiedad de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

QUINTA. EXTENSIONES. Si el contrato, convenio o acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio o acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio o acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

SEXTA. **ANEXO**: Este acuerdo de confidencialidad será considerado un anexo a todos los contratos que las partes celebren, y sólo puede modificarse por documento escrito firmado por las mismas Partes.

SEPTIMA. NO RENUNCIA A DERECHOS: La ausencia de reclamaciones por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, no constituye una renuncia a los derechos que este confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimientos de otras disposiciones. Ninguna renuncia a los derechos que confiere la Ley y a los que nacen del presente escrito, será válida a menos que conste por escrito que se haya dado a conocer previamente a la otra Parte.

OCTAVA. CESIÓN: Las Partes no podrán ceder, vender, asignar, ni transferir, bajo ninguna forma y a ningún título, este acuerdo de confidencialidad, salvo autorización expresa de la otra Parte.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: En caso de que alguna o algunas cláusulas de este acuerdo sean ineficaces o ilegales por cualquier motivo, se considerarán ineficaces según corresponda, pero en lo demás el contrato conservará su vigencia y aplicabilidad plena.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: El presente documento constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial y sustituye cualquier declaración oral o escrita anteriormente suministrada por las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS QUE CONFIERE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El acceso que tenga el Contratista a la información confidencial de la Gobernación de Cundinamarca, no le concede autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este acuerdo ni la entrega o recepción de información confidencial constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: El contratista o funcionario que haga uso de elementos de computo asignados por el departamento no debe instalar software no autorizado por la entidad, o que no se encuentre licenciado.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: En cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo y en todo caso a la terminación del contrato celebrado entre las Partes, o de la terminación del presente acuerdo de confidencialidad, la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar al Contratista por escrito que lleve a cabo alguna o algunas de las siguientes medidas:

1. Que, salvo en cumplimiento de disposición legal aplicable o de orden de autoridad judicial o administrativa competente, a requerimiento expreso y escrito, destruya dentro del término acordado entre las partes, cualquier Información Confidencial escrita (y todas las copias o traducciones hechas de la misma) que esté o estén, en o bajo la posesión o el control directos o indirectos de ésta y/o de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares, será destruida si así es requerido por la Gobernación de Cundinamarca.
2. Certificar a la Gobernación de Cundinamarca de forma escrita, firmada por un funcionario competente, que luego de efectuarse la destrucción a que se refiere el numeral anterior, ni la Parte Receptora, ni ninguno de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores, han retenido a sabiendas o conserva bajo su posesión o control, ya sea directa o indirecta, todo o parte de dicha información confidencial o cualquier copia de esta.
3. Cualquier información confidencial y cualquier copia de esta, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuará sometida íntegramente a lo consagrado en este acuerdo.

Suscribo este compromiso en Bogotá D.C , a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

Entre,

☐FUNCIONARIO, ☐CONTRATISTA PERSONA NATURAL, ☒CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O ☐ TERCERO

BREYNNER PALMA RICO Nombre	Breynner Palma Rico Firma
CC ☒ TI ☐ CE☐ 1004927109 Tipo y No Identificación	AREA TECNICA Dependencia:
TECNICO DE SERVICIOS Cargo	 CRA 94 a # 71a – 28 BOGOTA D.C Dirección y Ciudad de Domicilio

Y el Departamento de Cundinamarca, conjuntamente las "PARTES", celebran el presente acuerdo de confidencialidad en adelante "Acuerdo", con el fin de establecer los términos que regirán el uso de protección de la información considerando el vínculo existente entre las partes y el acceso que el Contratista tiene a: instalaciones, dependencias, recursos, sistemas, servicios, expedientes, documentos a través de medios físicos y electrónicos que pueden contener información confidencial tanto de la organización como de terceros vinculados a ella. El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información a los que tiene acceso el Contratista
2. Las partes manifiestan que la información es de propiedad exclusiva de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y en algunos casos es el responsable del tratamiento de la misma.

3. Que, con el fin de proteger la información confidencial, las partes se comprometen a guardar frente a terceros que no deban conocer esta información, estricta confidencialidad y reserva.

Por lo anterior, las Partes convienen los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Definiciones

ACTIVO: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.), que tenga valor para la entidad.

INFORMACIÓN: Conjunto de datos relevantes para la entidad, que pueden estar disponibles a través de documentos, sistemas de información aplicaciones, imágenes, entre otros medios.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

INTEGRIDAD: Propiedad de la información que tiene relación con salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

DISPONIBILIDAD: Propiedad de que la información que determina que sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera.

SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN. La **información sólo** podrá ser utilizada para adelantar las actividades asociadas al ejercicio de las funciones designadas u obligaciones en el marco del vínculo existente con el Departamento.

TERCERA. OBLIGACIONES. El Contratista compromete a cumplir cabalmente los compromisos y lineamientos establecidos desde el Sistema Integrado de Gestión y Control, proceso de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca además de las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar la política integral del sistema de gestión, así como mantener y cumplir con la confidencialidad, integridad, y disponibilidad que debe mantenerse sobre la misma.
2. Interiorizar las políticas y lineamientos de seguridad de la información que se encuentran en el SIGC para la Gobernación de Cundinamarca y conocer la última versión publicada de los documentos mencionados.
3. No revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para el propio beneficio o para beneficio de terceros, toda la información confidencial a la que tenga acceso a través de cualquier medio en el ejercicio de las funciones que le sean designadas en la Gobernación de Cundinamarca.
4. Mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral o contractual por un plazo igual a la duración del contrato y dos (2) años adicionales contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual. Su incumplimiento generará las acciones de tipo penal, disciplinarlo, administrativo y fiscal a que haya lugar.
 Si una orden judicial le obligara a divulgar información confidencial, dará aviso previo a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA a través del líder de proceso Gestión Tecnológica.

5. No efectuar ninguna duplicación o copia no autorizada de información confidencial a la que tenga acceso a través de ningún medio.
6. Al finalizar la relación laboral o contractual, entregar formalmente toda información confidencial que le haya sido entregada o asignada para cumplir sus funciones, cuando así lo requiera o solicite la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Así mismo, no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
7. Guardar completa confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso o que haya generado durante la relación laboral o contractual en la ejecución de las actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, modificar sin autorización, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso.
8. Informar cualquier incidente que se presente con el uso de información confidencial al líder del proceso de Gestión de Seguridad de la Información con copia al Oficial de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca.
9. Abstenerse de utilizar la Información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a la ejecución de las funciones designadas.
10. En caso de desvinculación, terminación, cambio o traslado de los funcionarios y/o contratistas deberán mantener la reserva de la información que han venido manejando.

CUARTA. RESERVA. Durante la ejecución de la relación laboral o contractual, el Contratista se compromete a informar a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho en el ejercicio de sus funciones, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y será de propiedad de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

QUINTA. EXTENSIONES. Si el contrato, convenio o acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio o acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio o acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

SEXTA. **ANEXO**: Este acuerdo de confidencialidad será considerado un anexo a todos los contratos que las partes celebren, y sólo puede modificarse por documento escrito firmado por las mismas Partes.

SEPTIMA. NO RENUNCIA A DERECHOS: La ausencia de reclamaciones por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, no constituye una renuncia a los derechos que este confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimientos de otras disposiciones. Ninguna renuncia a los derechos que confiere la Ley y a los que nacen del presente escrito, será válida a menos que conste por escrito que se haya dado a conocer previamente a la otra Parte.

OCTAVA. CESIÓN: Las Partes no podrán ceder, vender, asignar, ni transferir, bajo ninguna forma y a ningún título, este acuerdo de confidencialidad, salvo autorización expresa de la otra Parte.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: En caso de que alguna o algunas cláusulas de este acuerdo sean ineficaces o ilegales por cualquier motivo, se considerarán ineficaces según corresponda, pero en lo demás el contrato conservará su vigencia y aplicabilidad plena.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: El presente documento constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial y sustituye cualquier declaración oral o escrita anteriormente suministrada por las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS QUE CONFIERE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El acceso que tenga el Contratista a la información confidencial de la Gobernación de Cundinamarca, no le concede autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este acuerdo ni la entrega o recepción de información confidencial constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: El contratista o funcionario que haga uso de elementos de computo asignados por el departamento no debe instalar software no autorizado por la entidad, o que no se encuentre licenciado.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: En cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo y en todo caso a la terminación del contrato celebrado entre las Partes, o de la terminación del presente acuerdo de confidencialidad, la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar al Contratista por escrito que lleve a cabo alguna o algunas de las siguientes medidas:

1. Que, salvo en cumplimiento de disposición legal aplicable o de orden de autoridad judicial o administrativa competente, a requerimiento expreso y escrito, destruya dentro del término acordado entre las partes, cualquier Información Confidencial escrita (y todas las copias o traducciones hechas de la misma) que esté o estén, en o bajo la posesión o el control directos o indirectos de ésta y/o de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares, será destruida si así es requerido por la Gobernación de Cundinamarca.
2. Certificar a la Gobernación de Cundinamarca de forma escrita, firmada por un funcionario competente, que luego de efectuarse la destrucción a que se refiere el numeral anterior, ni la Parte Receptora, ni ninguno de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores, han retenido a sabiendas o conserva bajo su posesión o control, ya sea directa o indirecta, todo o parte de dicha información confidencial o cualquier copia de esta.
3. Cualquier información confidencial y cualquier copia de esta, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuará sometida íntegramente a lo consagrado en este acuerdo.

Suscribo este compromiso en Bogotá D.C , a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

Entre,

☐FUNCIONARIO, ☐CONTRATISTA PERSONA NATURAL, ☒CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O ☐ TERCERO

MARIO ALEJANDRO GUTIERREZ Nombre	Mario Gutierrez Firma
CC ☒ TI ☐ CE☐ 1012416706 Tipo y No Identificación	AREA TECNICA Dependencia:
TECNICO DE SERVICIOS Cargo	 CRA 94 a # 71a – 28 BOGOTA D.C Dirección y Ciudad de Domicilio

Y el Departamento de Cundinamarca, conjuntamente las "PARTES", celebran el presente acuerdo de confidencialidad en adelante "Acuerdo", con el fin de establecer los términos que regirán el uso de protección de la información considerando el vínculo existente entre las partes y el acceso que el Contratista tiene a: instalaciones, dependencias, recursos, sistemas, servicios, expedientes, documentos a través de medios físicos y electrónicos que pueden contener información confidencial tanto de la organización como de terceros vinculados a ella. El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información a los que tiene acceso el Contratista
2. Las partes manifiestan que la información es de propiedad exclusiva de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y en algunos casos es el responsable del tratamiento de la misma.

3. Que, con el fin de proteger la información confidencial, las partes se comprometen a guardar frente a terceros que no deban conocer esta información, estricta confidencialidad y reserva.

Por lo anterior, las Partes convienen los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Definiciones

ACTIVO: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.), que tenga valor para la entidad.

INFORMACIÓN: Conjunto de datos relevantes para la entidad, que pueden estar disponibles a través de documentos, sistemas de información aplicaciones, imágenes, entre otros medios.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

INTEGRIDAD: Propiedad de la información que tiene relación con salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

DISPONIBILIDAD: Propiedad de que la información que determina que sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera.

SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN. La **información sólo** podrá ser utilizada para adelantar las actividades asociadas al ejercicio de las funciones designadas u obligaciones en el marco del vínculo existente con el Departamento.

TERCERA. OBLIGACIONES. El Contratista compromete a cumplir cabalmente los compromisos y lineamientos establecidos desde el Sistema Integrado de Gestión y Control, proceso de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca además de las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar la política integral del sistema de gestión, así como mantener y cumplir con la confidencialidad, integridad, y disponibilidad que debe mantenerse sobre la misma.
2. Interiorizar las políticas y lineamientos de seguridad de la información que se encuentran en el SIGC para la Gobernación de Cundinamarca y conocer la última versión publicada de los documentos mencionados.
3. No revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para el propio beneficio o para beneficio de terceros, toda la información confidencial a la que tenga acceso a través de cualquier medio en el ejercicio de las funciones que le sean designadas en la Gobernación de Cundinamarca.
4. Mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral o contractual por un plazo igual a la duración del contrato y dos (2) años adicionales contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual. Su incumplimiento generará las acciones de tipo penal, disciplinarlo, administrativo y fiscal a que haya lugar.
 Si una orden judicial le obligara a divulgar información confidencial, dará aviso previo a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA a través del líder de proceso Gestión Tecnológica.

5. No efectuar ninguna duplicación o copia no autorizada de información confidencial a la que tenga acceso a través de ningún medio.
6. Al finalizar la relación laboral o contractual, entregar formalmente toda información confidencial que le haya sido entregada o asignada para cumplir sus funciones, cuando así lo requiera o solicite la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Así mismo, no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
7. Guardar completa confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso o que haya generado durante la relación laboral o contractual en la ejecución de las actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, modificar sin autorización, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso.
8. Informar cualquier incidente que se presente con el uso de información confidencial al líder del proceso de Gestión de Seguridad de la Información con copia al Oficial de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca.
9. Abstenerse de utilizar la Información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a la ejecución de las funciones designadas.
10. En caso de desvinculación, terminación, cambio o traslado de los funcionarios y/o contratistas deberán mantener la reserva de la información que han venido manejando.

CUARTA. RESERVA. Durante la ejecución de la relación laboral o contractual, el Contratista se compromete a informar a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho en el ejercicio de sus funciones, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y será de propiedad de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

QUINTA. EXTENSIONES. Si el contrato, convenio o acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio o acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio o acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

SEXTA. **ANEXO**: Este acuerdo de confidencialidad será considerado un anexo a todos los contratos que las partes celebren, y sólo puede modificarse por documento escrito firmado por las mismas Partes.

SEPTIMA. NO RENUNCIA A DERECHOS: La ausencia de reclamaciones por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, no constituye una renuncia a los derechos que este confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimientos de otras disposiciones. Ninguna renuncia a los derechos que confiere la Ley y a los que nacen del presente escrito, será válida a menos que conste por escrito que se haya dado a conocer previamente a la otra Parte.

OCTAVA. CESIÓN: Las Partes no podrán ceder, vender, asignar, ni transferir, bajo ninguna forma y a ningún título, este acuerdo de confidencialidad, salvo autorización expresa de la otra Parte.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: En caso de que alguna o algunas cláusulas de este acuerdo sean ineficaces o ilegales por cualquier motivo, se considerarán ineficaces según corresponda, pero en lo demás el contrato conservará su vigencia y aplicabilidad plena.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: El presente documento constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial y sustituye cualquier declaración oral o escrita anteriormente suministrada por las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS QUE CONFIERE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El acceso que tenga el Contratista a la información confidencial de la Gobernación de Cundinamarca, no le concede autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este acuerdo ni la entrega o recepción de información confidencial constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: El contratista o funcionario que haga uso de elementos de computo asignados por el departamento no debe instalar software no autorizado por la entidad, o que no se encuentre licenciado.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: En cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo y en todo caso a la terminación del contrato celebrado entre las Partes, o de la terminación del presente acuerdo de confidencialidad, la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar al Contratista por escrito que lleve a cabo alguna o algunas de las siguientes medidas:

1. Que, salvo en cumplimiento de disposición legal aplicable o de orden de autoridad judicial o administrativa competente, a requerimiento expreso y escrito, destruya dentro del término acordado entre las partes, cualquier Información Confidencial escrita (y todas las copias o traducciones hechas de la misma) que esté o estén, en o bajo la posesión o el control directos o indirectos de ésta y/o de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares, será destruida si así es requerido por la Gobernación de Cundinamarca.
2. Certificar a la Gobernación de Cundinamarca de forma escrita, firmada por un funcionario competente, que luego de efectuarse la destrucción a que se refiere el numeral anterior, ni la Parte Receptora, ni ninguno de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores, han retenido a sabiendas o conserva bajo su posesión o control, ya sea directa o indirecta, todo o parte de dicha información confidencial o cualquier copia de esta.
3. Cualquier información confidencial y cualquier copia de esta, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuará sometida íntegramente a lo consagrado en este acuerdo.

Suscribo este compromiso en Bogotá D.C , a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

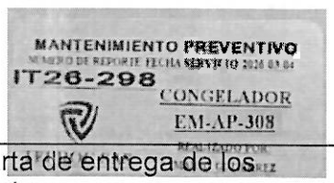
Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

DIRECCIÓN: Salud Pública	**CONTRATO No.** SS-SA-PS-841-2025	**PERIODO DEL CONTRATO:** Fecha de Inicio: 03 de septiembre de 2025. Fecha de Terminación: 30 de abril de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S TEPROC		**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta 30 de abril de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR JOHANNA CAROLINA BUITRAGO ESTRADA		**PERIODO DEL INFORME:** 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca.		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES (Las estipuladas como específicas en la minuta del contrato)	ACTIVIDADES (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)	PRODUCTOS (Con respecto a la actividad desarrollada.)
1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.	Se hace entrega de cronograma de febrero	Documento: 1. CRONOGRAMA
2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el contratista, ejecutará las intervenciones metrológicas de acuerdo con los perfiles especificados en este estudio y soportes suministrados por el contratista. De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la hoja de vida y análisis de su pertinencia.	Se entregan las hojas de vida del personal	Documentos: 2.1. HOJA DE VIDA JONATHAN CON SOPORTES
3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.	Se entrega del documentos FACTURABLES PAGO #6 INFORME al supervisor, de acuerdo a las actividades ejecutadas, donde se relaciona los servicios ejecutados a la fecha	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432
4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el contratista de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió

Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético *(CD'S, DISCO DURO, USB)*, de los servicios prestados a cada uno de los equipos.	Se realiza entrega al supervisor de CD	CD marcado *"Teproc contrato SS-SA-PS-841-2025"*
6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.	Se realiza envió de carta de compromiso que los equipos deben de quedar en condiciones optimas para calibración.	Documento: 6. CARTA DE GARANTIA
7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.	Se hizo entrega a la Supervisora del contrato de los equipos a entera satisfactoria	Envía de correos con los informes de mantenimiento
8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.	A cada uno de los equipos se pega la estampilla de mantenimiento con la fecha de mantenimiento, No. del informe y código interno. 	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432
10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.	Carta de entrega de los equipos	Documento: 10. CARTAS DE ENTREGA MARZO
11. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un	Se hace entrega de los informes de mantenimiento	Relación de informes:

tiempo máximo de 5 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información: • Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada. • Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento. • Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe. • Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial Montevideo). Teléfono: 4112025. • Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo). • Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento. • Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones. • Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento. • Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica. • Nombre y firma de quien realiza la intervención. • Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe.	cumpliendo con lo exigido en la obligación	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432
12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.	Se entrega certificación de la garantía por seis meses	Documento: 12. CARTA DE GARANTIA 6 MESES
13. El contratista se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo	Se anexa compromiso firmado por el representante legal	Documento: 13. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO
14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.	Se desarrolla el protocolo de limpieza en cada intervención de mantenimiento	Documento: 14. PROTOCOLO DE LIMPIEZA

Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca	Se entrega carta donde se relaciona el personal especificando el Coordinador de Servicio Técnico(Jonathan Pérez)	Documento 15. RELACIÓN DE PERSONAL
16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.	Se entrega carta de certificación del cumplimiento del programa de SST de Teproc	Documento 16. CERTIFICACIÓN DE ARL
17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.	Se realiza entrega de dotación y EPPs al personal una vez al año	Documento 17. ENTREGA DE DOTACIÓN
18. El mantenimiento debe incluir como mínimo (según aplique): • Diagnóstico del estado inicial del equipo • Limpieza general interna y externa • Revisión general del sistema electrónico y eléctrico • Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos • Verificación y lubricación del motor • Revisión de lámparas y bombillos • En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica) • Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio. • Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica) • Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del contratista de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones. • Verificación final del funcionamiento del equipo.	En los informes de mantenimiento se discrimina los servicios ejecutados y solicitados por LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA	IT26-442, IT26-456, IT26-427, IT26-429, IT26-426, IT26-423, IT26-527, IT26-420, IT26-425, IT26-428, IT26-424, IT26-422, IT26-421, IT26-431, IT26-430, IT26-432

19. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el contratista que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
20. El contratista de mantenimiento del Ítem 3: Autoclave marca Tuttunauer, Ítem 28: Crioscopio, Ítems 34 y 35: Espectrofotómetros debe demostrar experiencia. De lo contrario se permite subcontratar el servicio.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.	Durante este periodo no se requirió	Durante este periodo no se requirió
22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato	Se realiza reunión de seguimiento	G. de cundinamarca Jueves, 12 de marzo · 11:00am – 12:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/upx-cykz-obg
23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.	In sitú se ha realizado asesoría al personal y respuesta a las inquietudes	No aplica
24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato	No se han presentado	No aplica
25. Mantener la confidencialidad de la información del laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.	Se entrego Acta de confidencialidad, firmada por cada uno de los técnicos que ingresan a prestar servicios.	Documento: 25. 26. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD
26. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo	Se entrego Acta de confidencialidad, firmada por cada uno de los técnicos que ingresan a prestar servicios.	Documento: 25. 26. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Gobernación de CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	Informe de Actividades Contratista

27. El contratista debe contar con personal entre profesionales y técnicos mínimo 4 para realizar las intervenciones metrológicas.	Se entrega carta donde se relaciona el personal	Documento 15. RELACIÓN DE PERSONAL
28. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas.	A la fecha no se ha realizado mantenimiento a equipos que requieran cambio de baterías	No aplica
29. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones: **a. El proveedor subcontratado debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.** **b.** Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones sin excepción alguna. **c.** Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo y en el Anexo Especificaciones Técnicas. **d.** El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del contratista.	Durante este periodo no se requirió	No aplica

CONTRATISTA	FIRMA: Nelson Perez
	NOMBRES Y APELLIDOS: NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
	NUMERO DE CEDULA: **88.256.053**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
El supervisor, da cuenta del cumplimiento de las Obligaciones Específicas, Actividades y/o Productos del contratista, desarrollados de acuerdo con el objeto contractual, los cuales fueron descritos en este informe dentro del periodo de ejecución reportado. Así mismo, todos los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) fueron presentados conforme a lo establecido en la ley. Por lo cual puede proceder a efectuar el pago correspondiente al periodo del presente informe.	OTRAS OBSERVACIONES: El contratista ha sido capacitado sobre los riesgos y peligros a los cuales está expuesto al ejecutar las actividades contractuales en el Laboratorio de Salud Pública.
SUPERVISOR	**NOMBRES Y APELLIDOS:** **JOHANNA CAROLINA BUITRAGO ESTRADA** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**
	FIRMA: Johanna C Buitrago E.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-SA-PS-841-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 6	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.03.2026 hasta el 31.03.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	01.06.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
NIT / C.C.:	9006839972
Supervisor:	JOHANA CAROLINA BUITRAGO
Cargo:	Profesional universitario
Objeto del Contrato o Convenio:	Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	15.08.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	03.09.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100063733, 7100079315
Registro Presupuestal	4600031858, 4700013878
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$103,806,437
Adición	$38,923,591
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$142,730,028
Plazo de Ejecución Inicial	10.12.2025
Prorroga No.	1
Plazo de Ejecución Final	30 DE ABRIL 2026
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	30.04.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Garantía de Cumplimiento	11-46-101086114
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	11-54-101008052

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 94%

2.1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.:
Se cumplió con el plan de trabajo requerido por el laboratorio. Se anexa cronograma de intervenciones de mantenimiento de equipos de todas las áreas del laboratorio.

2.2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los

entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el contratista, ejecutará las intervenciones metrológicas de acuerdo con los perfiles especificados en este estudio y soportes suministrados por el contratista. De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la hoja de vida y análisis de su pertinencia.:
Se anexan las hojas de vida del personal de TEPROC que realiza las intervenciones en el laboratorio, Jonathan Pérez González Y Ricardo Andrés Lemus.

2.3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.:
Se evidencia respuesta oportuna a las necesidades de operación del laboratorio, se realizaron las intervenciones de los equipos de acuerdo a la programación del laboratorio, garantizando el funcionamiento de los equipos.
2.4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el contratista de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.:
Se evidencia respuesta oportuna a las necesidades de operación del laboratorio.
2.5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético (CD'S, DISCO DURO, USB), de los servicios prestados a cada uno de los equipos.:
Se realizó entrega de CD con los soportes de ejecución del contrato, certificados e informes de las intervenciones realizadas

2.6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda:
No se han presentado novedades en las intervenciones de los equipos, se realiza seguimiento por parte del área de metrología del laboratorio.
2.7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.:
Los equipos han sido entregados en óptimas condiciones de funcionamiento y el informe de mantenimiento indica el estado del equipo. Se anexan los informes.
2.8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.:
No se ha requerido.
2.9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.:
Los equipos intervenidos se han identificado con estampilla que registra toda la información requerida, se evidencia fotografía en el informe de actividades anexo.

2.10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.:
Se anexa registro de salida y entrada de equipos, para garantizar la entrega en buen estado.

2.11. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 5 días calendario:
Realiza entrega oportuna de los informes en medio físico, en caso de requerir ajuste igualmente el contratista ha dado respuesta por correo electrónico.
2.12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.:
Se anexa carta de garantía de las intervenciones realizadas en la ejecución del contrato, firmada por el representante legal.
2.13. El contratista se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo
2.14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.
Se anexa el documento protocolo de limpieza desarrollado por el contratista en cada intervención.
2.15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca:
Se anexa carta donde se relaciona el Coordinador de Servicio Técnico (Jonathan Pérez)
2.16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.
Se evidencia certificado firmado por el representante legal, quien se compromete a contar e implementar el programa de SST Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento. Anexo.

2.17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.:
El personal cumple con los procedimientos establecidos en el laboratorio para el ingreso y trabajo en áreas técnicas.
2.18. El mantenimiento debe incluir como mínimo (según aplique):
• Diagnóstico del estado inicial del equipo
• Limpieza general interna y externa
• Revisión general del sistema electrónico y eléctrico
• Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos
• Verificación y lubricación del motor
• Revisión de lámparas y bombillos
• En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica)

• Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio.
• Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica)
• Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente.
• Verificación final del funcionamiento del equipo.:
Se da cumplimiento a las actividades de mantenimiento a realizar de acuerdo a la necesidad de cada equipo, se anexan informes de mantenimiento con la información requerida bajo la norma ISO/IEC 17025.

2.19. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el contratista que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.:
Durante este periodo estos equipos no están programados.
2.20. El contratista de mantenimiento del Ítem 3: Autoclave marca Tuttunauer, Ítem 28: Crioscopio, Ítems 34 y 35: Espectrofotómetros debe demostrar experiencia. De lo contrario se permite subcontratar el servicio.:
Durante este periodo estos equipos no están programados.
2.21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.
2.22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato:
Se realizo reunión el 12 de marzo · 11:00 – 12:00m. Enlace de la videollamada: https:// meet.google.com/upx-cykz-obg Se anexa acta.
2.23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.:
Teproc ha brindado respuesta oportuna en el servicio.
2.24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato:
No se presentaron novedades en la ejecución del contrato.
2.25. Mantener la confidencialidad de la información del laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.:
Se anexa acta de confidencialidad de información del laboratorio.
2.26. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.:
Se anexa acta de confidencialidad de información del laboratorio
2.27. El contratista debe contar con personal entre profesionales y técnicos mínimo 4 para realizar las intervenciones metrológicas.:
Se anexan las hojas de vida del personal de TEPROC que realizó las intervenciones en el laboratorio. Se anexa carta con relación del personal.

2.28. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas.:
A la fecha no se ha requerido cambio de pilas.
2.29. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones:
a. El proveedor subcontratado debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.
b. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones sin excepción alguna.
c. Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo y en el Anexo Especificaciones Técnicas.
d. El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del contratista.:
Durante este periodo no se realizó subcontratación para cumplir el servicio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300145242	29.04.2026	$17,497,284
3300145272	29.04.2026	$4,955,160
3300167875	26.11.2025	$31,549,161
3300170415	05.12.2025	$13,525,778
3300173212	12.12.2025	$58,731,498

Ninguna

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Adición y prorroga N°1: al 30 de abril 2026.

Johana C Buitrago B

JOHANA CAROLINA BUITRAGO
Profesional universitario